Revista de
ARQUITECTURA



AÑO DEL LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN

MAYO 1950

S. C. de A.
y
C. E. de A.

BUENOS AIRES


ATMA presenta
Una forma realmente distinta...
(TAMAÑO NATURAL)
LA NUEVA LINEA "MIGNON"
Chapas
Llaves
Tomacorrientes
Pulsadores
Se colocan con la nueva caja cuadrada "Mignon", fabricada especialmente por
INDUSTRIA ARGENTINA
SILBERT
MARCA REGISTRADA

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

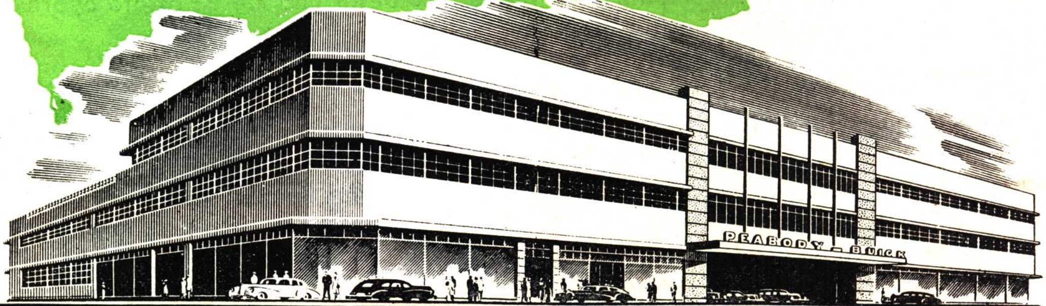
MEJOR LUZ A LA VISTA CON SYLVANIA

HENRY W. PEABODY & CIA. ARG. LTDA.

MALABIA 3029/51

Arquitecto
Nicolas Parisi

Estación de Servicio y
Talleres Peabody-Buick



Hemos realizado en este edificio un moderno sistema de

ILUMINACION SYLVANIA

E. LIX KLETT & CIA. S.A.

Adm. Florida 229 - T. E. 33-8184 - Dpto. Ventas: Venezuela 1326
Dpto. Téc. y de Iluminación: Anchorena 1364 - T. E. 78-0071

ORGANIZACION ARGENTINA DIRIGIDA POR INGENIEROS ARGENTINOS

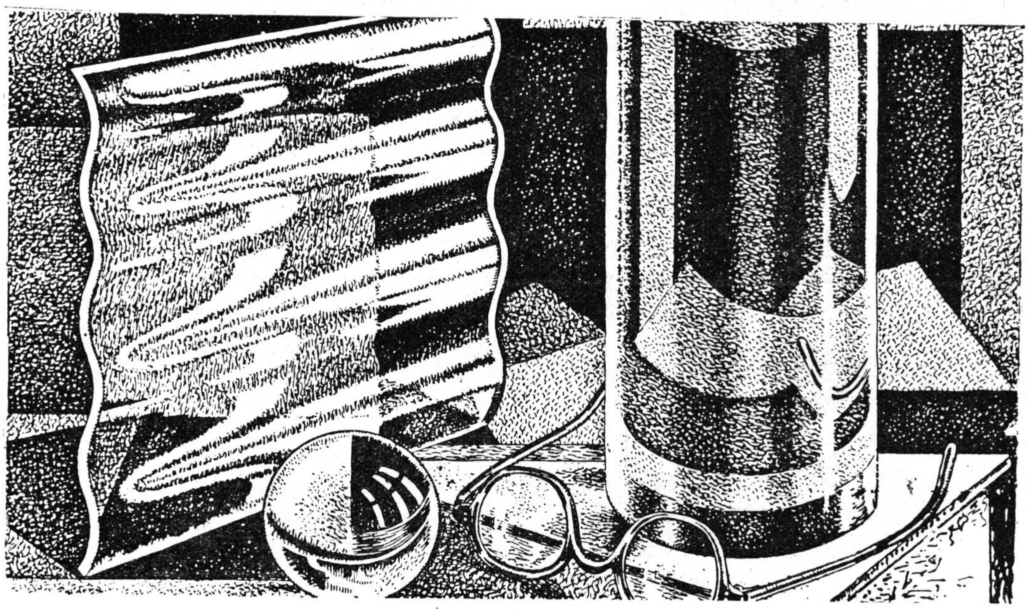
C O N Q U I S T A S   D E   L A   Q U I M I C A

PERSPEX

(Resina acrílica) es uno de los más versátiles y atractivos de los nuevos productos sintéticos fabricados hasta ahora por la industria química británica. Desde que los químicos de la Imperial Chemical Industries Limited lo descubrieron en 1932, este plástico de transparencia cristalina ha encontrado centenares de aplicaciones tan variadas como: partes de los aviones, artefactos eléctricos, equipos químicos y chapas acanaladas para la iluminación de los techos. Perspex está hecho de acetona, la que deriva de la manufactura de la melaza, un subproducto de la industria azucarera.

El primer paso en su fabricación es la producción de un líquido denominado methyl methacrylato. El segundo es la polimerización de este líquido, es decir que sus moléculas se unan en largas cadenas. El resultado es el Perspex cuyo nombre químico completo es Polymethilmethacrylato. Aun cuando su peso es la mitad del vidrio es extremadamente fuerte y su desarrollo fué un triunfo oportuno de la industria química británica.

En 1939 fué adoptado para las partes transparentes de todos los aviones británicos de combate y hoy siguen encontrándose continuamente nuevos usos y aplicaciones



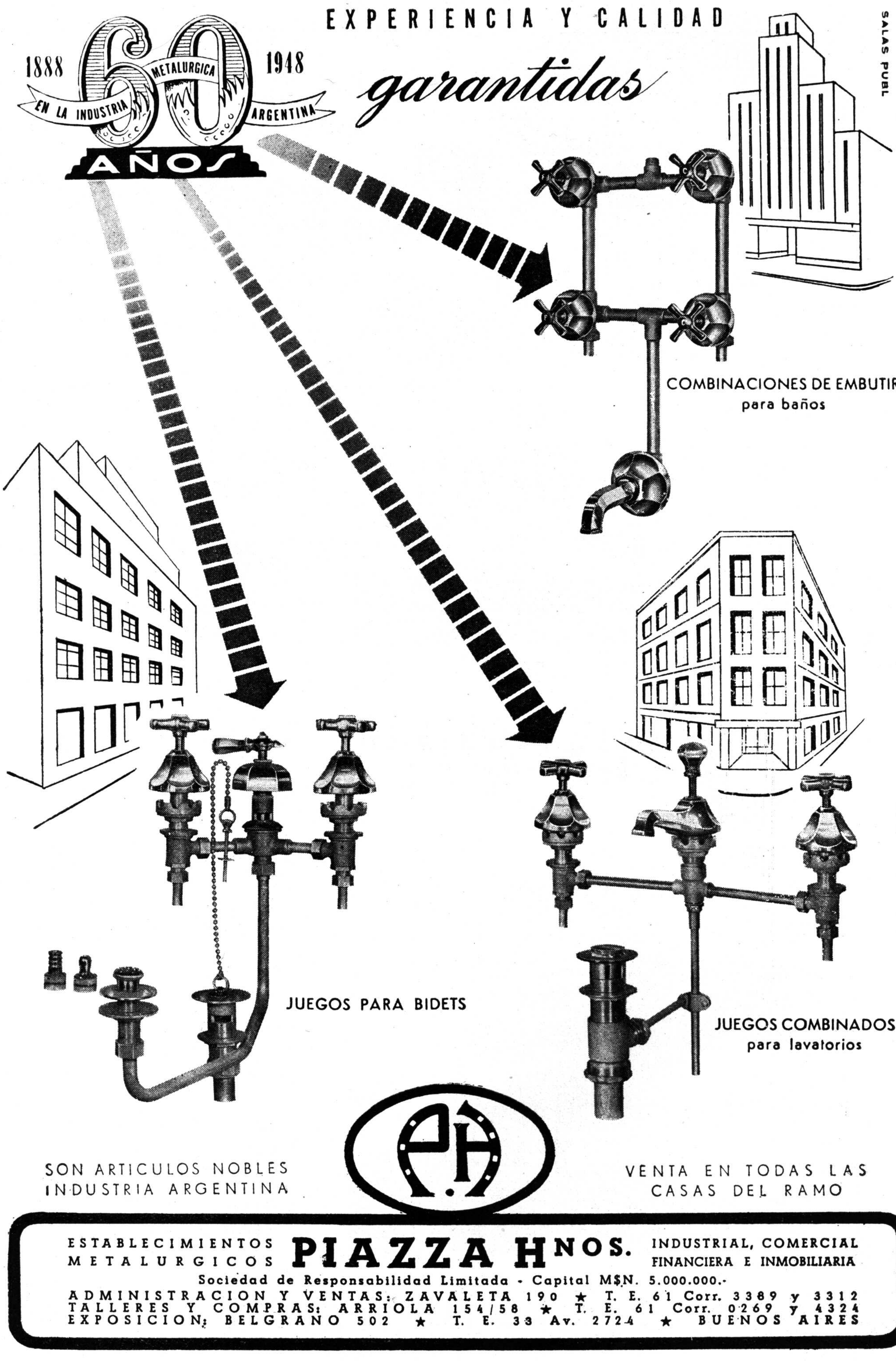
ICI

Imperial Chemical Industries Limited, Londres

REPRESENTADA EN LA ARGENTINA POR DUPERIAL

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

Edificio "Duperial"   Paseo Colón 285 (R 44)   T. E. 30, Catedral 2011 - Bs. As.



1888 1948
60
EN LA INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA
AÑOS
EXPERIENCIA Y CALIDAD
garantidas
COMBINACIONES DE EMBUTIR
para baños
JUEGOS PARA BIDETS
JUEGOS COMBINADOS
para lavatorios
P.H
SON ARTICULOS NOBLES
INDUSTRIA ARGENTINA
VENTA EN TODAS LAS
CASAS DEL RAMO
ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS
PIAZZA HNOS.
INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital M$N. 5.000.000.-
ADMINISTRACION Y VENTAS: ZAVALETA 190 ★ T. E. 61 Corr. 3389 y 3312
TALLERES Y COMPRAS: ARRIOLA 154/58 ★ T. E. 61 Corr. 0269 y 4324
EXPOSICION: BELGRANO 502 ★ T. E. 33 Av. 2724 ★ BUENOS AIRES

También se utilizó **AQUI!**

EDIFICIO

PEABODY - BUICK

Estación de Servicio y Talleres

EN Esphor

Hormigón Alveolar

CARACTERISTICAS

- **Liviano:** 300 $\frac{Kgr.}{m^3}$ a 600 $\frac{Kgr.}{m^3}$
- **Antisonoro:** Absorción acústica de -50 a -40 decibeles.
- **Aislante Térmico:** K - 0,05 $\frac{K\ cal\ m.}{h^o\ C.\ m^2}$
- **Resistente:** Carga de Rotura 16- a 35 $\frac{Kgr.}{cm^2}$

INCOMBUSTIBLE,

IMPUTRESCIBLE,

INALTERABLE.



PRESTIGIO Publicidad

I. P. E.

INDUSTRIA PETREA ESPHOR S. R. L.

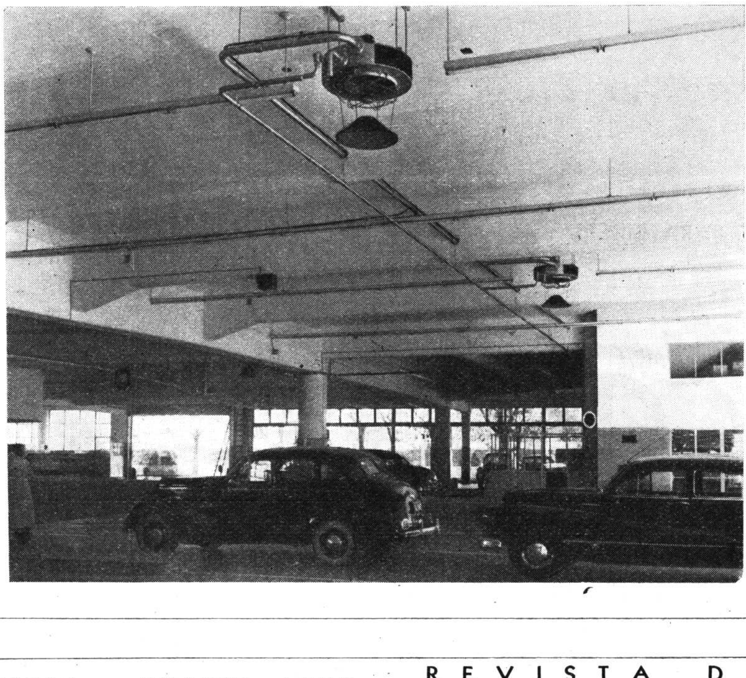
Capital $ 1.050.000 m/n.

Perú 263 - 9º piso — T. E. 30 - 3179

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FEBO

S. R. L. - Capital m$n. 4.000.000.—

MORENO 574 — BUENOS AIRES



CALOVENTILADORES
THERMOLIZER

de proyección vertical y la instalación completa de Calefacción a vapor han sido instalados por nuestra firma en la Estación de Servicio y Talleres "Peabody-Buick".

También se ha instalado:

1 Caldera "ACEROPETROL" de 1.000.000 de calorías.

1 Quemador "RAY" automático para fuel oil.

JURISPRUDENCIA — COBRO DE HONORARIOS

La provincia de Buenos Aires encomendó al arquitecto Angel Silva la confección de proyectos y planos para un estadio y gimnasio público en 6 de Septiembre, construcción que se llevaría a efecto de acuerdo con el legado dejado por Félix Bunge, quien al morir, donó a la provincia 500.000 pesos para que destinara 100.000 a tales obras.

La provincia desistió de llevar a efecto la obra en razón de que su precio excedía al monto del legado, y con tal motivo se suscitó una incidencia respecto al pago de los honorarios del nombrado profesional, quien demandó a la provincia ante la Corte Suprema Nacional.

Al dictar sentencia, la alta Corte de Justicia expresa que a falta de estipulación de los honorarios, tratándose de trabajos directamente relacionados con la profesión del actor, corresponde disponer su pago, y que la circunstancia de que la provincia hubiera desistido de realizar las obras no la libera de la obligación de indemnizar los trabajos cumplidos. Para fijar el valor de los honorarios el tribunal designó un perito, cuyas conclusiones encuentra legítimas y equitativas y termina condenando a la demandada a pagar al actor honorarios, intereses y costas.

★ ★

UNIVERSITARIAS

ARQUITECTO JULIO C. VOLANTE

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo designó profesor adjunto al arquitecto Julio C. Volante, con motivo de haberse graduado en el curso superior de la Universidad de Columbia con el número 1, y por haber sido designado, por esa razón, "Honor Student Marshal", es decir, encargado de ayudar al presidente de la Universidad citada, en la entrega de premios. Corresponde recordar que el presidente de esa alta corporación de estudios, es actualmente el general Dwight Eisenhower.

El nuevo profesor argentino, que cuenta 29 años de edad, egresó de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires en 1946. Luego cursó estudios superiores en la Universidad de Columbia, obteniendo la beca Edward Kendall Hale, que por primera vez se otorgaba a un extranjero. Obtuvo así el título de "master of science", graduándose con el número 1 y logrando, asimismo, con sus tesis de doctorado, la medalla de oro. Además, ha sido la primera vez que un argentino interviene, por designación del presidente de esa Universidad, en la distribución de premios.

Todo ello, de acuerdo con las normas establecidas, significó que fuera colocada la bandera argentina junto a la norteamericana y a la de la Universidad de Columbia. Por singular coincidencia, el general Eisenhower lucía en su pecho el cordón reglamentario, con los colores azul y blanco.

"Revista de Arquitectura" hace llegar al colega Volante las felicitaciones más efusivas y los votos por la cada vez más exitosa carrera profesional que tan promisoriamente ha iniciado.

J:6-6

Importante contribución al progreso del automovilismo argentino

Monumental Estación de Servicio y Talleres Peabody-Buick

Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, que lleva más de 25 años dedicando su esfuerzo al progreso del automovilismo, acaba de inaugurar en la calle Malabia 3029 al 51 un monumental edificio construído especialmente para Estación de Servicio y Talleres Peabody-Buick.

Ocupa un terreno de 4.500 m². Superficie cubierta 13.000 m². Playas de estacionamiento interno con más de 3.000 m². en total. Su diseño se basa en el moderno sistema de "control centralizado", con una Torre de Control dotada de: intercomunicadores electrónicos, tubos neumáticos, porta-papeles alámbricos y panel luminoso indicador de capacidad en los distintos departamentos. Tiene rampa de doble mano: desde cualquier lugar del edificio puede llegar un coche a la calle en menos de 1 minuto. Portón de entrada de 21 mts. con 6 calles de acceso a la Playa de Recepción.

Inútil resulta destacar que los automovilistas hallarán allí un excelente servicio, y, en los distintos departamentos, una atención mecánica especializada que hace, con lo demás, honor al automovilismo argentino.

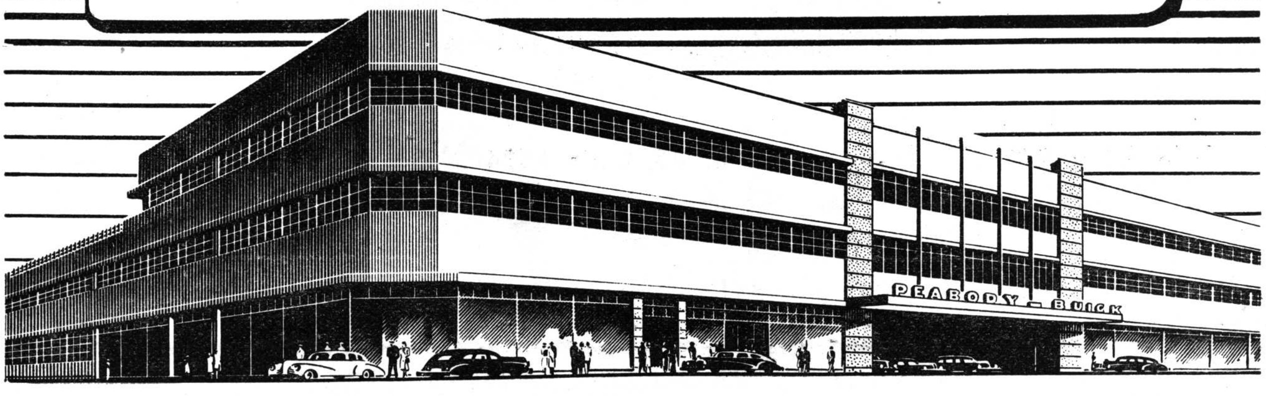
ESTACION DE SERVICIO Y TALLERES

PEABODY - BUICK

MALABIA 3029 al 51

(entre las Avdas. Libertador Gral. San Martín y Las Heras)

HENRY W. PEABODY & CIA. Argentina Limitada



Congreso Panamericano de Arquitectos

Ha regresado la delegación argentina al VII Congreso Panamericano de Arquitectos reunido recientemente en La Habana, y que integraban los arquitectos A. Amavet, S. Bertuzzi, M. Devoto, A. Jacobs, E. Laspé, C. F. Martignoni, F. Pizzul, H. M. Roggio, F. Aguirre, S. L. Toretta, D. S. Trangoni y cuya comisión representativa la formaron los arquitectos B. M. Repetto como presidente; L. Bianchetti, secretario; M. R. Alvarez, presidente de la comisión de temas, y A. S. Pieres, presidente de la comisión de exposición.

El gran premio Ministro de Obras Públicas de Cuba fué adjudicado a nuestro Ministerio de Obras Públicas y medallas de oro al aeropuerto Ministro Pistarini, a las Escuelas de Arquitectura de la Universidad del Litoral y de la Universidad de Córdoba.

Además obtuvieron premios por sus trabajos los arquitectos Alvarez, Miguel C. Rocca, Pater y Morea.

Zonificación de Buenos Aires

Se incorporan a los distritos industriales (I 2 e I 3), zonas de la ciudad que pertenecían al distrito comercial C 3 del Código de la Edificación que queda así reformado.

Se incorpora, en consecuencia, al distrito industrial (I 3) la acera norte de la Avda. Coronel Roca, entre las calles Varela y Mariano Acosta, como así las manzanas situadas al norte de la citada avenida, según una línea quebrada que partiendo de los ejes de Centenera y Abraham J. Luppi, sigue por ésta hasta Crespo, por ésta hasta Santa Catalina, por ésta hasta Coronel Esteban Bonorino, por ésta hasta Carlos María Ramírez, y por ésta hasta Varela.

Se desafecta, asimismo, del distrito comercial C 3 la acera sud de la avenida Coronel Roca, que pasa a pertenecer al distrito industrial I 2.

Los considerandos de la resolución dicen:

"que la ex comisión del Código de la Edificación, al realizar el estudio del asunto, llegó a la conclusión de que en la actualidad la tendencia o característica de la zona es decididamente industrial, y

"que en virtud de tal circunstancia el procedimiento lógico es el de modificar la zonificación ajustándola a la situación real, dado que el mantenimiento de las actuales exigencias reglamentarias perturbaría el progreso de esa parte de la ciudad".

Reconstrucción de San Juan

Nuevo Presidente

En reemplazo del Sr. Gerónimo A. Zapata Ramírez, que como anunciáramos en un número anterior, renunciara a su cargo, el P. E. designó Presidente del Consejo al coronel retirado don Angel Wáshington Escalada, quien actúa hace dos meses al frente de la repartición aludida. El resto del Consejo no ha sido modificado, por lo que el nuevo presidente podrá contar con la colaboración y experiencia del mismo, cuya obra iniciada hace dos años se halla ahora en plenas vías de realización, en virtud del programa de obras que se basa en el Plan Regulador y de Extensión de la Ciudad de San Juan, sancionado por la ley 1254 en la Legislatura de esa provincia el 11 de junio de 1948 y refrendado por decreto del P. E. Nacional.

La tarea con que se enfrenta el nuevo Presidente es ardua, pues le toca actuar, si bien con un plan orgánico y casi totalmente proyectado de obras, también con una escasez de fondos y carencia de personal técnico experimentado y capacitado en obras de tal magnitud. Las obras proyectadas entre 1948 y parte de 1949 están en mucha parte en plena ejecución o licitadas o bien algunas ya habilitadas, pero las que toca licitar ahora, se ven afectadas por la carestía

(Continúa en la pág. CXIX)

(Continuación de la páj. CXVII)

de la construcción, sin que el presupuesto asignado a la Reconstrucción haya sido puesto a tono con ella: así los 400 millones votados hace casi un lustro, no alcanzan hoy, como es lógico, a cubrir todo el programa preparado en 1948 y forzoso será que el P. E. actualice la partida para ese efecto. Entretanto, según declaraciones del nuevo presidente, sin menoscabo de lo programado en el plan vigente de la ley provincial 1254, se continuará la obra, realizándose lo que con el presupuesto de 400 millones sea posible, hasta tanto se amplíe esa suma, gran parte de la cual será recuperable mediante la venta de viviendas y tierras reparceladas que se han valorizado notablemente; sólo es de lamentar que no haya una decisión firme, en cuanto a los edificios públicos, cuyos anteproyectos fueron elegidos en pública competencia y cuyo proyecto definitivo aún no ha sido encomendado a los arquitectos electos como lo exigen las bases de las competencias respectivas. Esa demora en decidir los proyectos, hace que nuevamente cunda en la población el pernicioso escepticismo acerca de la ubicación de los edificios públicos y que con tanto esfuerzo había comenzado a disiparse con la acción planeadora y ejecutiva del Consejo durante el año 1948.

Nuevamente se vuelve a hablar de reedificar la Catedral en el antiguo sitio, lo mismo que la Casa de Gobierno y la Legislatura, rumores que salen de la propia Dirección Técnica del Consejo, lo que está creando un clima de desconcierto cada vez mayor en la población, que ya comenzaba a vislumbrar lo que ha de ser la nueva San Juan en los barrios que actualmente se están construyendo en los alrededores del casco urbano, cuya reconstrucción, en cambio, todavía está sin realizarse, a pesar de que el Consejo tiene ya los proyectos definitivos de varios grandes edificios de viviendas y oficinas, listos para el llamado inmediato a licitación: lo mismo pasa con el matadero regional y el mercado de abasto, cuyas licitaciones ya se han efectuado hace meses y todavía no se adjudican, dando lugar a versiones antojadizas acerca de su ubicación definitiva.

Esperamos que el nuevo Presidente, quien ha declarado conocer el espíritu del plan regulador y ha prometido respetar la ley con que la Provincia ha dado vigencia al *primer plan regulador del país en ejecución*, continúe la obra emprendida con las miras puestas en el objetivo principal y pueda rodearse de un elenco de asesores capacitados y de amplia mentalidad, que en lugar de malograr la obra emprendida la lleven adelante y aun la perfeccionen en lo que sea posible, para que San Juan, como piedra de toque del planeamiento nacional, demuestre que somos capaces de no caer en la aberración de una simple reedificación de la ciudad. Cuando en nombre del P. E. Nacional el Ministro del Interior habló el 11 de junio de 1948 en la Cámara de Representantes de San Juan, expresó: "No se va a reconstruir una ciudad, para que después nuestros hijos, nuestros nietos, las generaciones futuras, tengan que arrepentirse de que nosotros hayamos sido sus antepasados, de que hayamos hecho una ciudad que sea una vergüenza edilicia, una vergüenza económica, porque no hayamos tenido la serenidad suficiente para aguantar las críticas. Debemos reconstruir la ciudad de San Juan, para que ésta sea un orgullo de la República".

Con estas categóricas frases recibió la Legislatura Sanjuanina el Plan Regulador y de Extensión de San Juan, ratificado cuatro días antes por un convenio federal-provincial, y lo convirtió en ley 1254; y respetando fielmente la ley trabajó el Consejo con el grupo de arquitectos e ingenieros contratados. De no seguirse con dicho plan y arguyendo que el presupuesto de 1944 no alcanza a sufragarlo y en base a esta falsa premisa tildar al plan de irrealizable, es no tener la menor idea de lo que significa una obra de esta naturaleza y es atentar contra el desarrollo de la cada vez más creciente conciencia popular de planeamiento.

(Continúa en la pág. CXXI)

(Continuación de la pág. CXIX)

Obras en ejecución

Entretanto continúa la construcción de los barrios de Desamparados, Trinidad, Concepción y Caucete, con más de mil viviendas de diversos tipos, según proyecto y de dirección del arquitecto José M. F. Pastor.

Prosigue igualmente la Remodelación y ampliación del Cementerio Municipal con proyecto y supervisión del arquitecto Daniel Ramos Correa: igualmente con planos tipo de este profesional se están terminando varias escuelas primarias en San Juan y en otras localidades de la zona afectada por el sismo.

Se han terminado los trabajos del pavimento del primer tramo de la avenida central, faltando las instalaciones sanitarias y de alumbrado público. Durante este mes se han iniciado las obras de la gran escuela primaria "Domingo F. Sarmiento", con proyecto y bajo la dirección del arquitecto Alfredo P. Etcheverry y están preparándose los obradores de las escuelas "Antonio Torres" y "Bernardino Rivadavia" del mismo profesional todas, tres ubicadas dentro del casco urbano, y de acuerdo con el plan escolar subsidiario del plan regulador, ley 1254.

Los trabajos para la instalación del Riego del arbolado del casco urbano se hallaban ya adelantados, aunque han sido provisoriamente suspendidos hace un mes.

En el barrio M. E. D. de Perón se están construyendo los desagües cloacales, pavimentos y alumbrado público que no habían sido previstos con la antelación suficiente por la Dirección Técnica, dando lugar a que se habilitaran 400 viviendas, sin tener dichos servicios públicos; en el mismo barrio se construyen varios grupos de viviendas con proyecto y bajo la dirección del Arq. José M. F. Pastor.

Obras demoradas

Están listas para su adjudicación, luego de haber sido licitadas; el Matadero y Frigorífico Regional (Ing. José Bonilla), Blocks 1 y 2 de Oficinas Provinciales (arquitecto Eduardo Naón Gowland), Blocks 3 y 4 de Oficinas Provinciales (Arq. Alejandro Billoch Newbery), Mercado-Feria de Abasto (Arq. José M. F. Pastor), Blocks de viviendas con negocios para cada barrio en construcción (Arq. Raúl Alejandro Camusso), barrio de 150 viviendas "Capitán Lazo" (Ing. Gustavo Gómez Molina), Centro Materno-Infantil (Arq. José M. F. Pastor), Municipalidad de Caucete y edificios anexos (arquitectos Carlos M. Picarel y Mauricio Repossini).

Están entregados los proyectos y documentación técnica para licitar desde hace varios meses las siguientes obras: Edificio Comercial en la Avenida Central (Arq. Félix F. della Paolera e Ing. Horacio Cichero), blocks de departamentos de tipo medio (Ing. Abel Lissarrague), blocks de departamentos y negocios en planta baja (Arq. Alfredo P. Etcheverry e Ing. José Bonilla), Iglesia, Registro Civil y Obras Anexas del Centro Cívico de Villa Concepción (Arq. Federico de Achával), Iglesias de La Bebida y Del Carmen (Arq. Roberto J. Leiva), Iglesias de Valdivia y Albardón (Arqtos. E. de Estrada y Alfredo Casabal), Iglesia de Caucete (Arqtos. Picarel y Repossini, Cárcel de varones (Arq. E. Traine).

Proyectos Interferidos

Por diversas razones se halla demorada o interferida la consideración de los siguientes proyectos: Hidráulica, Vialidad, Garage Provincial, Escuadrón de Seguridad y Bomberos (arquitectos Guillermo Zelasco, Ricardo Elizondo, Carlos F. Krag, Alvarez de Toledo y Oscar García Belmonte), clubs vecinales (Arq. Raúl A. Camusso), Mercado Vecinal de Concepción (Arqtos. Federico de Achával y Marcelo González Pondal).

Proyectos Suspendidos

Luego de haber sido designados por resoluciones del Consejo y de haberse presentado a consideración de éste los programas, han sido suspendidos por causas diversas los siguientes proyectos: Centros Cívicos de Santa Lucía y Desamparados (Arq. Miguel Devoto), Centros Cívicos de Valdivia y del Carmen (Arqtos. Bacigalupo, Comastri y Riopedre), Centro Cívico de Albardón (Arq. Félix della Paolera e Ing. H. Cichero), Centro Cívico de 9 de Julio (Arqtos. Zelasco, Elizondo, García Belmonte, Alvarez de Toledo y Krag), Hotel Nacional (Arqtos. Sánchez Elia, Peralta Ramos y Agostini), Iglesia de Desamparados (Arq. Miguel Devoto).

Igualmente están diferidos los proyectos de Catedral y Palacio Episcopal (Arq. Lanús), Legislatura (Arq. A. Montiel Piñera), Casa de Gobierno (Arqtos. De

(Continúa en la pág. CXXIII)

(Continuación de la pág. CXXI)

Lorenzi, Rocca y Oppici), Tribunales (Arqtos. Devoto, Lanusse, Pieres, Martín, Casares y Amaya), Municipalidad (ídem), todos éstos adjudicados por los Concursos de Anteproyectos celebrados en 1948.

Reforma Ferroviaria

A principios de este año, luego de solicitar el Consejo de Reconstrucción la revisión del plan ferroviario esbozado en el plan regulador de la ley 1254, presionado por los pedidos de desafectación de las tierras reservadas a la estación de cargas prevista, se hizo presente en San Juan, una Comisión Técnica del Ministerio de Transportes, integrada por los ingenieros Grunwald, Buntinx y Kirby, quienes se expidieron ratificando plenamente el criterio de dicho plan regulador, debiéndose en estos días firmar el convenio definitivo entre dicho Ministerio y el Consejo de Reconstrucción.

Estética de Obras Públicas

En La Plata fué creada la Comisión de Embellecimiento de las Obras Públicas, encargada de asesorar a los organismos oficiales sobre los detalles estéticos que contribuyan a mejorar los edificios y de los trabajos susceptibles de realzar su aspecto mediante la incorporación de valores artísticos. Presidirá la comisión el director de Arquitectura y la integrarán representantes de la Dirección de Cultura de la Provincia, de la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata y la Asociación Gremial de Artistas Plásticos de la Provincia. La reglamentación aprobada por el ministro de Obras Públicas determina las condiciones que serán exigidas a quienes realicen trabajos de pintura o escultura, así como las normas que regirán para la adjudicación de las obras, en base a concursos circunscriptos a los artistas radicados en la provincia, con antigüedad no inferior a dos años cuando se trate de pinturas por valor hasta de 30.000 pesos, y de escultura, hasta 100.000 pesos.

Mejoras en el Parque Tres de Febrero

Ha aprobado el intendente municipal un proyecto de reforestación de una extensa zona del parque Tres de Febrero, en Palermo, zona que incluye a las secciones denominadas Monte B y Maldonado A.

Comprende la primera los terrenos donde hasta no hace mucho funcionaba el polígono del Tiro Federal Argentino y los que ocupaba el Club Argentino de Equitación, más una lonja paralela a las vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, que se extiende desde la avenida Dorrego hasta la avenida de los Ombúes, y la segunda, una parte del bosque de Palermo propiamente dicho, cuyos límites son los siguientes: avenida Dorrego, vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, avenida Sarmiento, vías del Ferrocarril Nacional General Mitre, calle Belisario Roldán y avenida Presidente Figueroa Alcorta.

El costo de las obras ha sido estimado provisionalmente en 3.275.841 pesos.

Cemento de Chile

Representantes de la fábrica de cemento El Melón se entrevistaron con el ministro de Economía chileno, señor Julio Ruiz, con el objeto de pedirle que se apresuren las negociaciones de venta de ese producto a la Argentina. Según se informó, los representantes expresaron que si las negociaciones citadas no prosperan, la fábrica se verá obligada a despedir personal. La citada fábrica había firmado recientemente un convenio para surtir de ese material al Consejo de Reconstrucción de San Juan, el que se verá perjudicado en su obra por estas dificultades.

Publicaciones

La Pintura y su aplicación — Pablo A. Luft - 450 pp. Ed.: Librería del Colegio - Util tratado de la pintura con extensivas referencias y especificaciones-tipo para pliegos de condiciones.

Chippendale Furniture Designs — Ediciones Alec Tiranti Ltd., Londres - Pequeño librito en que se ven numerosos dibujos originales de modelos diseñados por Thomas Chippendale en el siglo XVIII, con una explicación descriptiva previa por R. W. Symonds. En inglés.

El problema de la casa antisonora y antitérmica — Por Angel T. Lo Celso. - 270 pp. Edición: Librería El Ateneo. Interesante contribución al estudio de la construcción de casas, desde el punto de vista de su aislación a los efectos térmicos y sonoros. Diagramas, esquemas y cuadros con numerosos datos.

(Continúa en la pág. CXXV)

(Continuación de la pág. CXXIII)

La Industria del Cemento Pórtland. — Anuario 1947-48 del Instituto de Cemento Pórtland publicado por la Asociación de Fabricantes de ese producto. Folleto de 40 páginas que, continuando su antecedente, el anuario de 1946, refleja en cifras y estadísticas el desarrollo de dicha industria hasta 1948.

Noticioso Perea. — Con el número 1.137 correspondiente al 15 y 30 de junio, la Circular Perea se convierte en el *"Noticioso Perea"*, en razón de que su editor considera superada la etapa de la simple hoja informativa que dió origen a la publicación, constituyéndose ahora en un órgano periodístico técnico de características propias, las cuales según se anuncia, no serán variadas a pesar del cambio de nombre.

Curso de Artes Decorativas en Estocolmo

El Instituto Sueco, en colaboración con la Asociación de Arquitectos de Suecia y la Sociedad Sueca de Artes y Oficios, organizará un curso de artes decorativas suecas en Estocolmo, del 7 al 19 de agosto próximo.

Numerosos especialistas suecos en las materias respectivas pronunciarán conferencias sobre gran variedad de temas en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la capital. Además, se realizarán muchos viajes de inspección y de estudio a lugares donde hay edificios arquitectónicamente notables, modernos y antiguos, establecimientos industriales y de industrias artísticas, así como excursiones a los alrededores de Estocolmo.

El decorado de la Sala de Sesiones del Consejo Económico y Social de la Un en el nuevo edificio de Lacke Success será ejecutado por el Director de Urbanización de Estocolmo, Sr. Sven Markelius, arquitecto, y otras dos salas de sesiones por el arquitecto noruego Arnstein Arneberg y el arquitecto danés Finn Juhl.

Bellas Artes

Quinto Salón Municipal de Otoño de Artes Plásticas

Quedó inaugurado el 20 de junio el quinto Salón Municipal de Otoño de Artes Plásticas y una sala exposición de artistas obreros anexa.

Usó de la palabra el secretario de Cultura de la Intendencia, Dr. Mario Mende Brun, para declarar inaugurada la muestra. Repartiéndose a continuación los premios, y el mismo funcionario anticipó el decreto por el cual dispondráse la organización de exposiciones de pintura y escultura para empleados y obreros, la realización de muestras pictóricas en el Banco Municipal, sólo para artistas de aptitud ya probada y que hayan expuesto, y la inversión de 20.000 pesos en premios de estímulo a los noveles.

Las obras premiadas son:

Pintura: primer premio, "Pastora", óleo de Guillermo Buitrago, número 338; segundo, "Plaza Victoria, año 1881", óleo de Juan Carlos Faggioli, número 81, y tercero, "El día de Santiago", óleo de Demetrio Iramain, número 216.

Escultura: primer premio, "Piruchito", bronce de Pedro Tenti, número 85; segundo, "El ranero", yeso de José L. Llense, número 192, y tercero, "Figura", yeso de Eduardo A. Daulte, número 350.

Grabado: primer premio, "Las aguas", aguafuerte de Paulina Gallo, número 270; segundo, "En la plaza del hombre a caballo", aguafuerte sobre cobre, por Horacio Oscar Ronchetti, número 68, y tercero, "Pampa", aguafuerte de Nélida Moreno de Lema, número 115.

Sala exposición de artistas obreros: primer premio, "A la madre", yeso de Laime Liberati, número 245; segundo, "El cruce", óleo de Virgilio Pascual, número 332, y tercero "Ranchos del río", óleo de Oscar Rodríguez ("Reino"), número 303.

Pintura

Es extraordinaria la actividad pictórica para juzgar lo cual transcribimos a continuación la nómina de exposiciones que se inauguraron durante el mes de junio solamente en la Capital Federal, comenzando por la primera de 1950, en Amigos del Arte.

La Asociación Amigos del Libro presenta anualmente en el Salón Kraft, Florida 681, conjuntos pictóricos escogidos, que permiten formar una idea cabal de la posición y la calidad de nuestros plásticos. Frente a la complejidad de los salones oficiales, en que muchos artistas prestigiosos están ausentes y abundan, en cambio los "rellenos", tienen estas muestras jerarquía de síntesis bien encarada.

(Continúa en la pág. CXXVII)



Apeles

PINTURA VIVA
A PRUEBA DE TIEMPO

Cuesta menos porque dura más
(Y el mejor aspecto va de regalo)

(Continuación de la pág. CXXV)

La exposición inaugurada (la primera de 1950), es la consagrada a los mejores entre quienes manifiestan una verdadera inquietud creadora. Son 31 obras del mismo número de artistas, a saber: Spilimbergo, Victorica, Soldi, Pacenza, Batlle Planas, Butler, Basaldúa, Rossi, Larco, Russo, Diomede, Daneri, Domínguez Neira, Del Prete, Castagnino, Presas y Urruchúa, De Berni.

Exposiciones de Junio

Se inaugurarán las siguientes exposiciones:

V Salón Municipal de Artes Plásticas, en las salas de Posadas 1725.

Pintores Argentinos Contemporáneos, en Amigos del Libro, Salón Kraft, Florida 681.

Museo Imaginario (fotografías del Museo del Prado), en los salones de Jacques Helft, Guido 1633.

Juan Carlos Castagnino, óleos, monocopias y litografías, en la Sociedad Hebraica Argentina, Sarmiento 2233.

Lino E. Spilimbergo, obras, en Plástica, Florida 588.

Alejandro Sirio, dibujos, y *Gastón Jarry,* óleos, en la Galería Argentina, Paraguay 1312.

Enrique de Larrañaga, óleos, en el Ateneo Popular de la Boca, Almirante Brown 789.

Pierre de Berroeta, óleos, en la Galería Wildenstein, Florida 914.

Miguel Ocampo, pintura y dibujos, en el Instituto de Arte Moderno, Paraguay 665.

"La France aux belles mains" (fotografías de Francia), en la Alianza Francesa, Córdoba 946.

Rodolfo Castagna, motivos de Buenos Aires, y *Alejandro Metallo Gibert,* retratos, en la Galería Witcomb, Florida 760.

XXVIII Salón Anual de Artes Plásticas de Meeba, en la Casa de Mendoza, Florida 713.

Fridl Loos y Félix Musculino, pinturas, y *Concurso Fotográfico Rinodia,* en el Salón Peuser, Florida 750.

Chita Frankel Massini, Franz von Krudy, Enrique Lachaud de Loqueyssie y Gino Caregaro Negrín, pinturas; *Ramón Silva,* dibujos y aguafuertes, e *Irene Morini,* acuarelas, en la Galería Müller, Florida 946.

Juan Lachmayr, Juan Korossy y G. Cantalamessa, pinturas, en la Galería Van Riel, Florida 659.

Eugenio Fornells, homenaje pictórico a San Martín, en la Galería Rose Marie, Florida 433.

Homenaje a la pintora Emilia Bertolé en el primer aniversario de su fallecimiento, en la Asociación Estímulo de Bellas Artes, Córdoba 701.

Concurso fotográfico 1949, del Centro Estudiantes de Arquitectura, en Alsina 673, piso 4º.

Celia Leyton Vidal, paisajes y tipos chilenos, en el salón de la Línea Aérea Nacional de Chile, Córdoba 550.

Juan Antonio Boeri, óleos y temples, en Au Vieux París, Florida 929.

Gregorio Prieto, óleos y dibujos, en Alcora, Galerías Pacífico.

Rodolfo Castagna, Andrés J. M. Castro y Wilfrid R. M. Galán, óleos, en la Asociación Gente de Artes de Avellaneda, Belgrano 601, Avellaneda.

Segundo Pérez, óleos, en la Casa de la Provincia, Callao 237.

Jorge A. Esteves, óleos, en la Asociación Estudiantes y Egresados de Bellas Artes, Medrano 860.

S. Mallo López, obras, en Impulso, Lamadrid 355.

José Roig, pintura, en Nordiska, Florida 999.

Jurado para el Salón de Otoño

El Intendente designó, por intermedio de la Secretaría de Cultura, a los señores Adolfo Montero, José Martorell y Arturo De Luca, en la especialidad pintura; Angel Ibarra García, Vicente Roselli y Mario Arrigutti, en escultura, y Alfredo Guido, César Jaimes y Catalina Mórtola de Bianchi, en grabado.

La Municipalidad estimula a sus Artistas Obreros

En los considerandos al decreto respectivo se dice que la acción del Estado en favor de las clases trabajadoras, no está limitada exclusivamente al campo de sus reivindicaciones sociales o económicas, sino que trasciende a las actividades culturales, promoviendo en su favor todas las medidas que posibiliten el logro de su perfeccionamiento integral, tanto en el orden técnico como cultural.

El jefe de la comuna dispone así la organización periódica de exposiciones de arte entre el personal de empleados y obreros de la Municipalidad, habilitando para tales efectos un salón en el cuarto piso del local donde actualmente funciona el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 664, y se destina la suma de 20.000 pesos para otorgar premios estímulos.

Obras Públicas

Canalización de la Cañada Los Carrizales

En Santa Fe, en la localidad de Maciel, a las 11.30 del día 2 de Julio se cumplirá una importante ceremonia con motivo de festejarse la iniciación de una de las obras públicas de más trascendental importancia para la economía de la provincia.

Los trabajos de canalización de la cañada Los Carrizales, obra que beneficiará a un elevado número de poblaciones de los departamentos de Iriondo, San Martín, Belgrano y San Jerónimo.

La provincia insumirá la suma de catorce millones de pesos, en 260 kilómetros de canales, lo que implica el movimiento de tierra de ocho millones y medio de metros cúbicos y la ejecución de 240 alcantarillas y numerosos puentes.

Realizada esta obra se habrán ganado para la agricultura 150.000 hectáreas de tierras feraces, llevándose la tranquilidad a muchas e importantes poblaciones de aquellos departamentos, que en épocas de grandes precipitaciones pluviales se hallaban ante el problema de las inundaciones, que provocaban pérdidas de las cosechas y otros considerables perjuicios.

Hospital Córdoba

El 1º de julio se procederá a habilitar el Hospital Córdoba, obra que se acaba de completar con obras complementarias de terminación por valor de 3.800.000 pesos y que incluyen también las instalaciones termomecánicas y de esterilización, instalación de ascensores, montacarga, y otros implementos científicos modernos de eficiente aplicación en la ciencia hospitalaria.

Contará con 500 camas, laboratorios, salas de rayos, de aparatos médicos de moderna aplicación, sistemas de aire acondicionado y calefacción central, gabinetes químicos, salas de asistencia de enfermos, departamentos administrativos dotados todos ellos de instrumentales especiales, moblaje adecuado, etc.

El Problema de la Vivienda

La Cámara Argentina de la Construcción ha creado el Departamento de Congresos y Conferencias con el objeto principal de analizar y concretar en lo posible soluciones a problemas de interés público relacionados con la construcción.

Dicho Departamento proyecta efectuar los estudios mediante ciclos de conferencias y sesiones especiales en que se debatan las cuestiones consideradas, a fin de obtener el aporte de las personas competentes que quieran contribuir con

(Continúa en la pág. CXXXII)


SENSIBILIDAD EXTREMA
Una extrema sensibilidad poseen algunos aparatos de los laboratorios químicos que fiscalizan la fabricación del cemento portland, al punto que una de sus balanzas puede registrar el peso de una firma trazada sobre un papel en blanco, dentro de un cien milésimo de gramo. Es por semejante precisión infinitesimal que los laboratorios químicos controlan la fabricación de los cementos "San Martín" é "Incor," desde que la materia prima se extrae de las canteras, hasta que el producto elaborado se despacha rumbo a las obras.
★
COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
RECONQUISTA 46 (R.3) BUENOS AIRES - SARMIENTO 991 - ROSARIO
CEMENTO
SAN MARTIN
PORTLAND
50 KILOS
PORTLAND

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

FUNDADA EL 18 DE MARZO DE 1886

PARAGUAY 1535 - T. E. 44-3986 BUENOS AIRES REPUBLICA ARGENTINA

La Sociedad Central de Arquitectos es una en todo el país y está constituída por: Un Organismo Central, Divisiones, Representaciones y Delegaciones, con las atribuciones y las vinculaciones entre sí determinadas por este Estatuto (Art. 21º de los Estatutos aprobados en 1939).

Perú 294 — T. E. 33-2439 — Buenos Aires

Obras que no se Realizan y Honorarios que no se Quieren Pagar

El costo de la construcción continúa acrecentándose cada vez más y la curva representativa del ritmo con que van variando los números índices de costo desde 1939 no acusa inflexión alguna que permita prever una estabilización en la próxima década. En ésta que acabamos de pasar, los costos han aumentado en un 500 % en la Capital Federal y más todavía en el interior, donde la construcción siempre acusó menores precios.

Este aumento incesante e imprevisible con exactitud produce un grave inconveniente en todos los planes de obras y en especial de las obras públicas que se basan en presupuestos fijos, las más de las veces anticuados y que no han sido actualizados a medida que se desarrolla el programa constructivo. Como los proyectos de esas obras han demandado un tiempo mínimo razonable para su ejecución con el detalle que hoy es necesario, a causa de la nueva ley de obras públicas, de las nuevas modalidades de contratación con las empresas y de las leyes sobre actualización de costos, resulta que una vez terminados los planos y pliegos de condiciones y licitada la obra, el costo de ésta supera el presupuesto previsto un año atrás o, como en el caso de San Juan, cuatro años atrás. Ante estos casos, algunas reparticiones públicas gestionan y como es lógico consiguen la ampliación consiguiente de los presupuestos, pero en otras se suspende la ejecución de las obras en espera de época más propicia, sobre todo si las obras no son urgentes o imprescindibles. En esos casos, como es indiscutible, si los proyectos han sido ejecutados por profesionales particulares, se abonan íntegramente los honorarios por el proyecto y se suspende o rescinde el compromiso de la dirección de obra; el mismo criterio reza para el caso de anteproyectos seleccionados por concursos públicos o limitados y para el pago de los premios correspondientes.

Sin embargo, no ha faltado oportunidad para que ante esa emergencia de no poder realizar obras ya proyectadas y listas para licitar, se haya pretendido desconocer lisa y llanamente el derecho de los proyectistas a percibir la justa retribución en concepto de honorarios y gastos realizados en la confección de planos y documentación técnica a que se habían hecho acreedores; esto revela un total desconocimiento del espíritu de las leyes que nos rigen, así como de las normas que regulan el ejercicio de la profesión y que, como dicen los considerandos del decreto que creó el Consejo Profesional de Arquitectura, Agrimensura e Ingeniería, se encuadran "en la tarea de dar a cada uno lo suyo en que está empeñado el gobierno".

En efecto, una repartición provincial, al no contar con más fondos que los destinados en un legado de hace varios años para construir una obra proyectada por un arquitecto particular, y al decidir no realizarla por esa causa, promovió una incidencia al no querer reconocer al autor del proyecto el pago de los correspondientes honorarios: llevado el caso al terreno del pleito, la Suprema Corte de Justicia acaba de definir la cuestión condenando a la provincia a sufragar los honorarios no abonados, más los intereses y las costas correspondientes.

No podía ser de otro modo, pues de lo contrario ¿qué profesional se atrevería a embarcarse en la aventura de realizar un proyecto no sabiendo si al entregarlo al comitente, éste va a decidir por su propia y exclusiva cuenta que la obra no se realice y que por ello no se abonen los honorarios comprometidos con el profesional?

La resolución de la Suprema Corte debe llamar a reflexión por las serias responsabilidades que crean a un funcionario público disposiciones de esta naturaleza, que lesionan derechos legítimos y acaban por perjudicar, como en el caso expuesto, al erario público.

La Dirección.

Revista de ARQUITECTURA

Organo de la SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS y del CENTRO ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA (Facultad de Arquitectura y Urbanismo)

Revista de aparición mensual en base a material artístico, científico o literario dedicado a la Arquitectura, Urbanismo, Decoración y las Artes Afines cuya orientación estará determinada por la Comisión Directiva del Organismo Central de la Sociedad Central de Arquitectos.

(ART. 45 DE LOS ESTATUTOS DE 1939)

5

AÑO XXXV — MAYO DE 1950 — Nº 353

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SUMARIO

Dirección y Redacción: Calle Paraguay 1535 - Buenos Aires - T.E. 44, Juncal 3986.

Toda la correspondencia, envío de publicaciones, canje de revistas, consultas, etc., debe ser dirigida a la Dirección de la Revista, a nombre del Director. La Dirección no se responsabiliza por las opiniones emitidas en los artículos firmados. Queda hecho el depósito de acuerdo con la ley Nº 11.723, decreto Nº 71.321 sobre propiedad Científica, Literaria y Artística bajo el Nº 025774.

Editor y Administrador:

ALBERTO E. TERROT

Avisos y Suscripciones - Administración: Lavalle 310, T. E. 31-2199, Buenos Aires, República Argentina. Publicación mensual. Suscripciones para la República Argentina $ 30.- por año; para el exterior $ 35.- moneda argentina. Números sueltos $ 3.-, atrasados $ 4.- m/n.



Estación de Servicio y Talleres

PEABODY-BUICK

CALLE MALABIA ENTRE GUTIERREZ Y CABELLO. BUENOS AIRES

Arquitecto: Nicolás V. Parisi

Colaboradores:

Ing. Mecánico (V.S.A): G. Fraser

Arq. Julia Goy

Técnicos: Sr. Luis Rol, Pedro Pellegrini y Ricardo Trípoli

Este nuevo edificio de nombre "PEABODY-BUICK", destinado a servicios para la atención de automotores, ha sido construído sobre un terreno de aproximadamente media manzana, cuyos frentes lo limitan las calles Malabia, Gutiérrez y Cabello, en la Capital Federal.

La superficie edificada es de aproximadamente 12.700 m.^{2}, desarrollados en planta baja, entrepiso, dos pisos altos, entresuelo y sótano, contando, también, con amplias terrazas para estacionamiento y una torre, en cuya parte superior se halla ubicado un tanque de 70.000 litros de capacidad, para suministro de agua del edificio.

Con el objeto de obtener un mejor desenvolvimiento en la atención de los servicios a los que está destinado y mayor facilidad en su circulación, se proyectó la estructura de hormigón armado libre de columnas en lo posible, dando por resultado zonas en que las vigas tienen casi 25 m. de luz. No obstante, se estudiaron de tal forma y con peraltes convenientes que dan al observador la sensación de liviandad.

Con frente a la calle Malabia se encuentra ubicada la entrada principal, cuyo ancho es de 21 m., cerrando esta entrada una gigantesca puerta metálica con movimiento a "librillo", accionada por motores eléctricos, cuyo manejo se efectúa desde una "torre de control" que se describe más adelante.

En el entrepiso y ubicada en lugar estratégico se halla una "torre de control", cerebro por así decirlo de este organismo. Posee este local toda información con respecto a los trabajos que en el edificio se realizan y de ella emanan, también, todas las órdenes necesarias, contando para efectuar estas funciones de contralor y supervisión, con sistemas de luces indicadoras en tableros, red de tubos neumáticos, y redes de intercomunicadores, altoparlantes; controlando, también, eléctricamente, las puertas de salida. El perímetro compuesto de ventanales de vidrio permite dominar visualmente toda la planta baja.

En planta baja y sobre el ángulo Malabia-Cabello se encuentra el Salón Exposición, con locales para gerente de ventas, secretarías, sala de espera, etc., haciendo notar que la división de puertas y barandas en entrepiso están construídas con cristales, dando al conjunto transparencia y sobriedad.

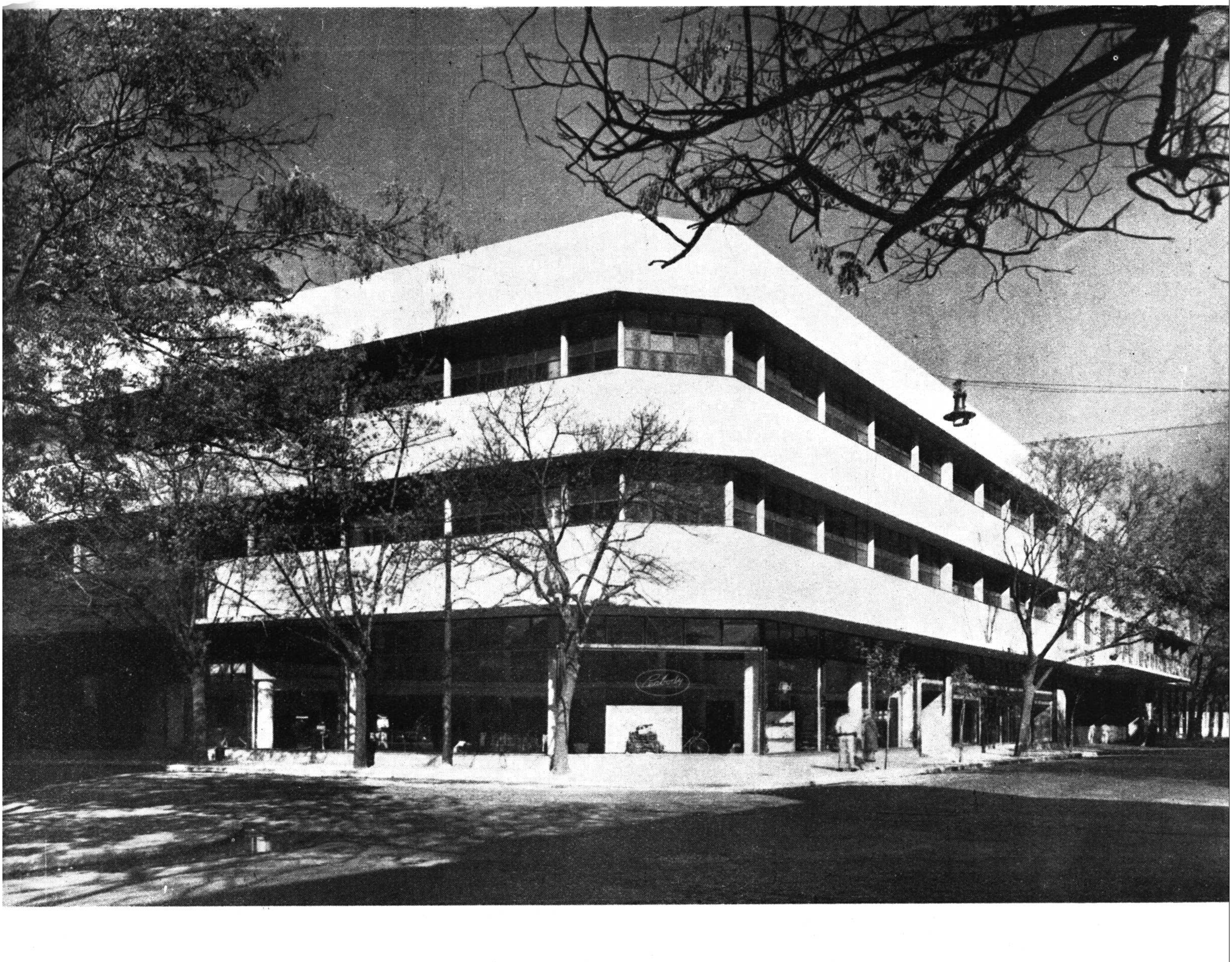
Contiguo al salón exposición, y como nota importante, se proyectó un salón para venta de repuestos al público, vinculado también a los demás pisos para la atención interna de la casa, por medio de montacargas y escaleras. Los mostradores, vitrinas, puertas, etc., de este local, son de cristales y en tal forma que muestran una estética similar al salón exposición. El depósito de repuestos se halla ubicado en un sótano de dimensiones adecuadas.

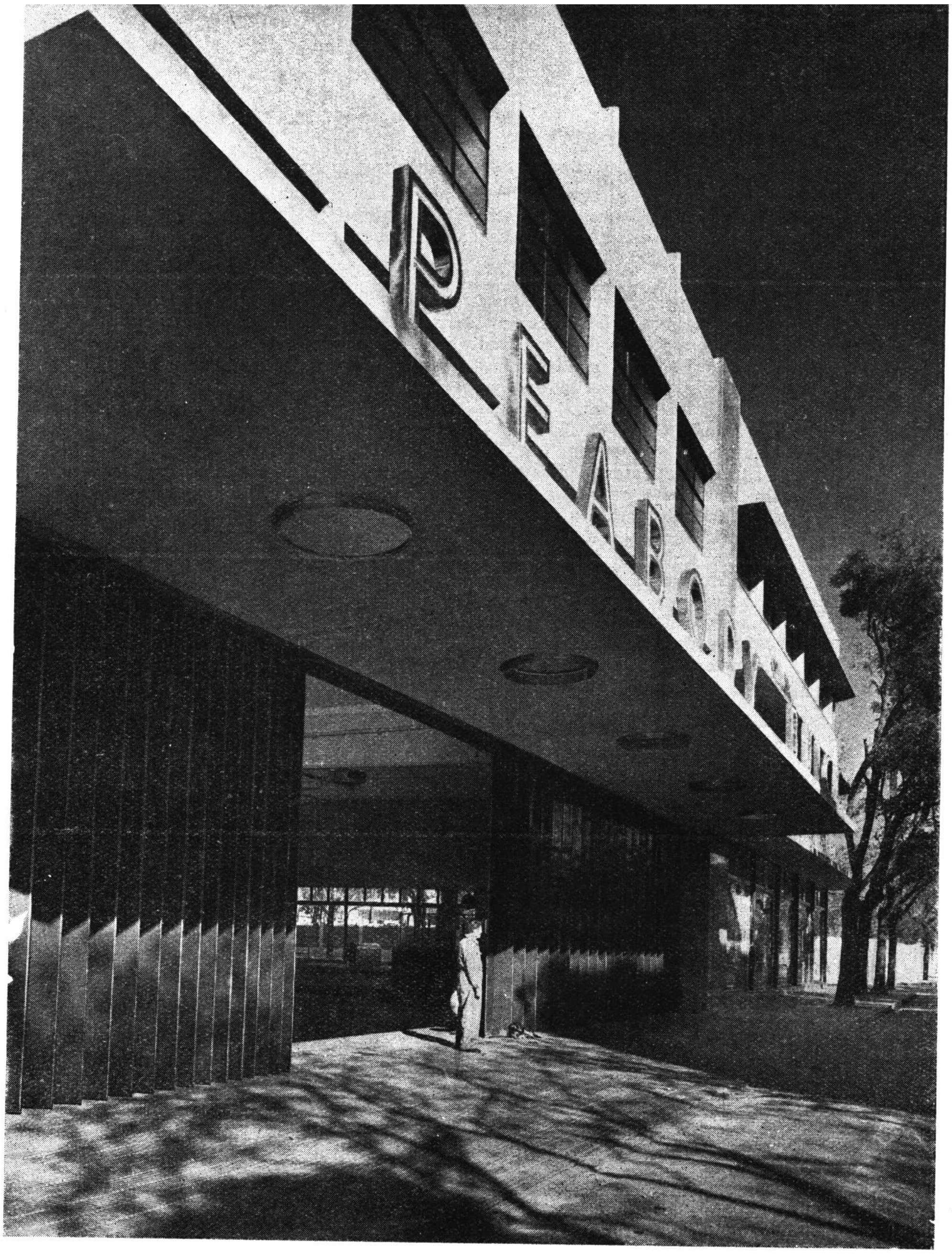
Dando frente a la calle Gutiérrez y formando ángulo con la de Malabia, se encuentran los servicios destinados a lavado y engrase, con salida a Gutiérrez por una puerta metálica dividida en tres secciones transversales y cuyo movimiento ascensional es accionado eléctricamente con comando desde la *"torre de control"*. Elevadores mecánicos, engrase automático y otras modernas instalaciones mecánicas aseguran la eficacia de estos servicios.

El entrepiso está destinado a la "torre de control" ya mencionada, repuestos, escritorios en general y una lujosa oficina para el gerente general, con locales y accesorios adecuados.

Los dos pisos altos están destinados a mecánica general, tapicería, chapistería, etc.; haciendo notar que el local pintura, ubicado en el 2º piso, posee conductos con ventilación mecánica, estudiados para total renova-

Frente ángulo Malabia y Cabello





Entrada principal: puerta metálica de 21 metros de ancho accionada eléctricamente

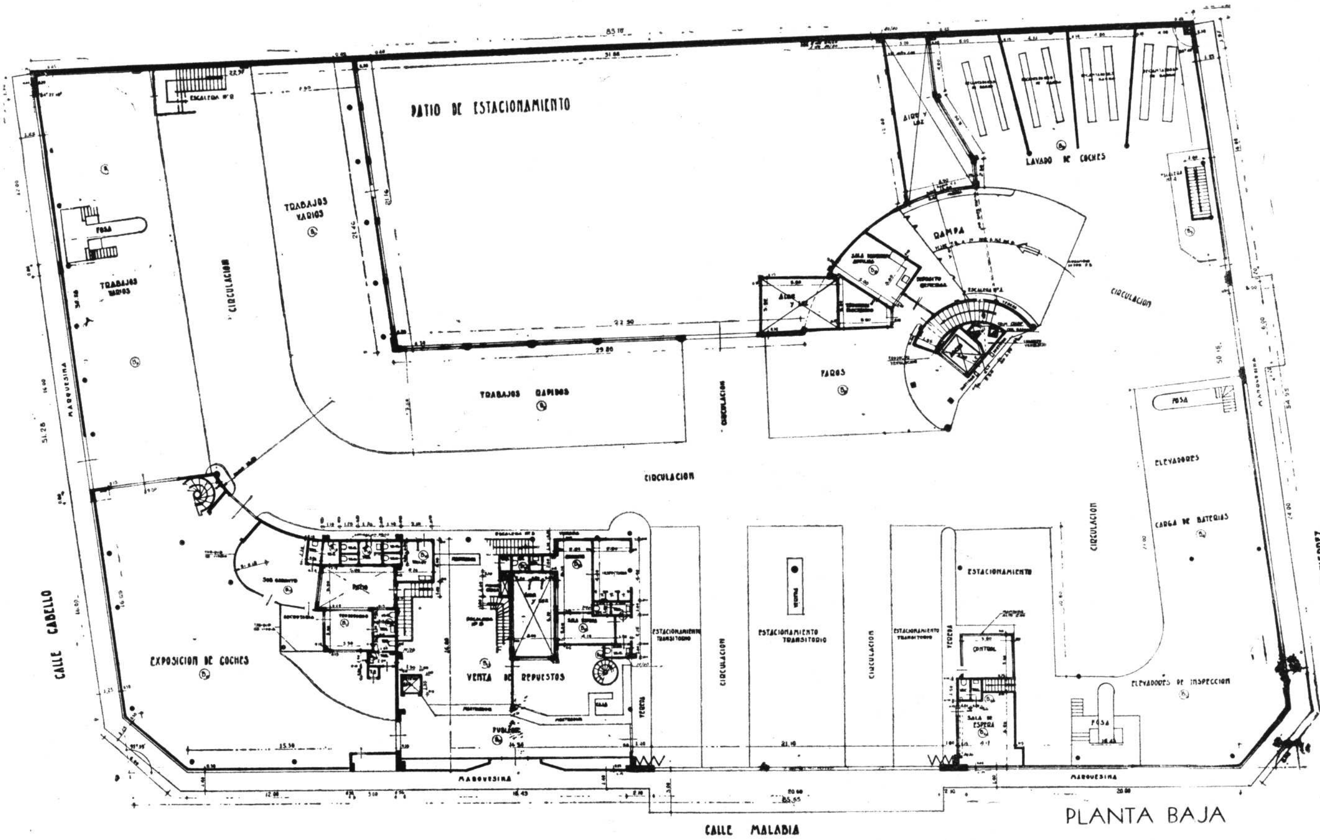
ción de los ambientes de 20 veces por hora. Tiene, también, gabinete para pintura a soplete con cortina de agua recirculadora para captación de partículas del ambiente y lámparas de rayos infrarrojos para secado.

Se ha tenido en cuenta el dotar al personal del establecimiento de modernas comodidades y al efecto en la planta del subsuelo se proyectó un comedor para obreros y otro para jefes con capacidad para 200 personas, atendiendo este servicio una moderna cocina equipada con cocina a gas, marmitas térmicas, cafetería, lavadora mecánica a vapor de vajillas y ollas, picadora eléctrica, peladora de papas, etc. Anexo a este local se halla una cámara fría para conservación de alimentos y productora de agua helada, servida por surtidores ubicados en todos los pisos. Vestuarios para obreros y capataces con duchas y lavatorios integrales, lavadero y planchado mecánico para el personal, y local para máquinas terminan de componer esta planta subsuelo.

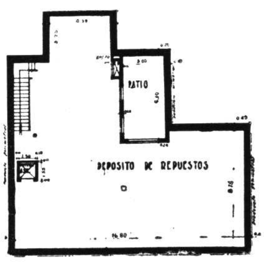
La recepción de coches se efectúa en seis playas con capacidad para recibir 18 coches simultáneamente y atendidos por inspectores que poseen local propio con cabinas telefónicas y salas de espera para clientes.

Una sala de primeros auxilios con instrumental adecuado, salas de espera para señoras y caballeros complementadas con servicios telefónicos, "toilettes", etc., son algunas de las comodidades anexas con que se ha dotado al edificio.

La circulación vertical del edificio se halla asegurada por una amplia rampa de cómoda pendiente, escaleras, montacargas y ascensores.



PLANTA BAJA



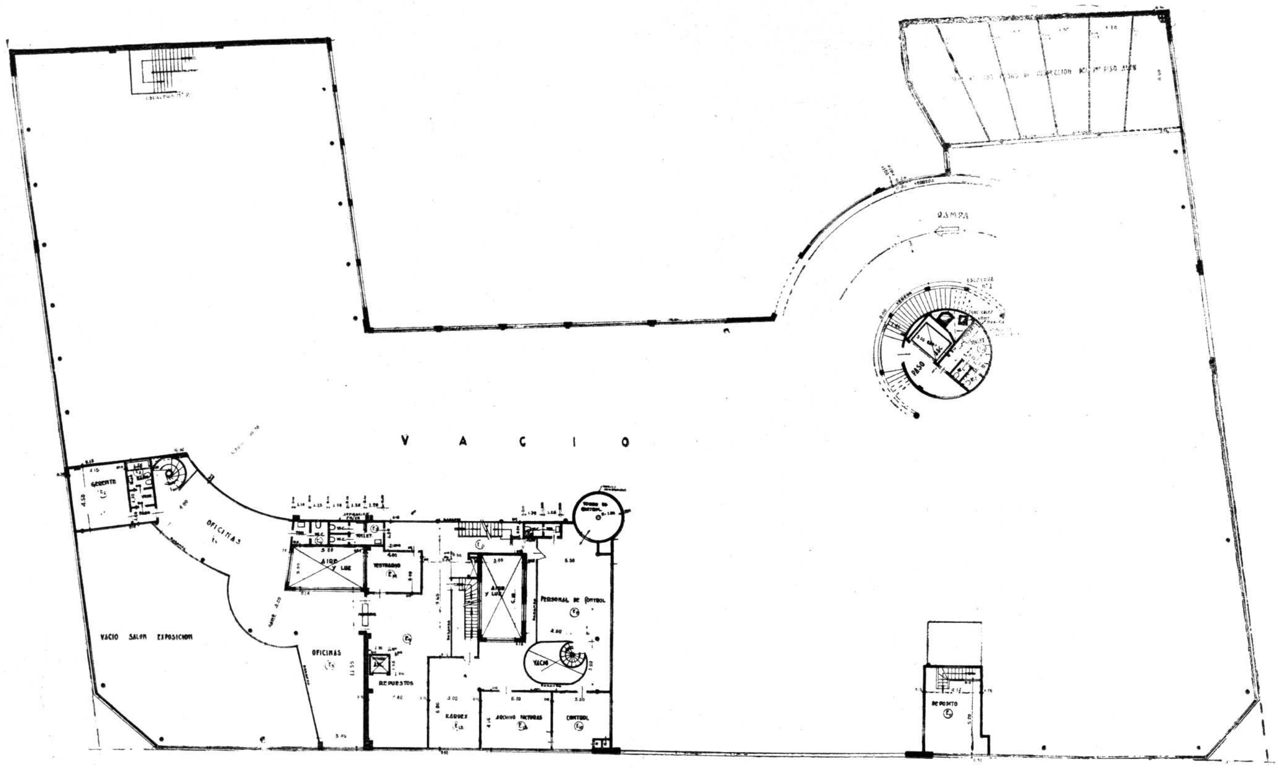
PLANTA SOTANO

Las cubiertas de las azoteas están construídas con un contrapiso de hormigón alveolar y terminadas con una capa de asfalto natural de roca. Se empleó hormigón alveolar a fin de proteger la estructura y garantizar una mejor aislación al piso inmediato, amparándolo del calor. Los pisos de cemento especialmente ejecutados con palas alisadoras y vibradores mecánicos, la planta baja con revestimientos de azulejos tipo mayólicas y otros de tipo vitrón.

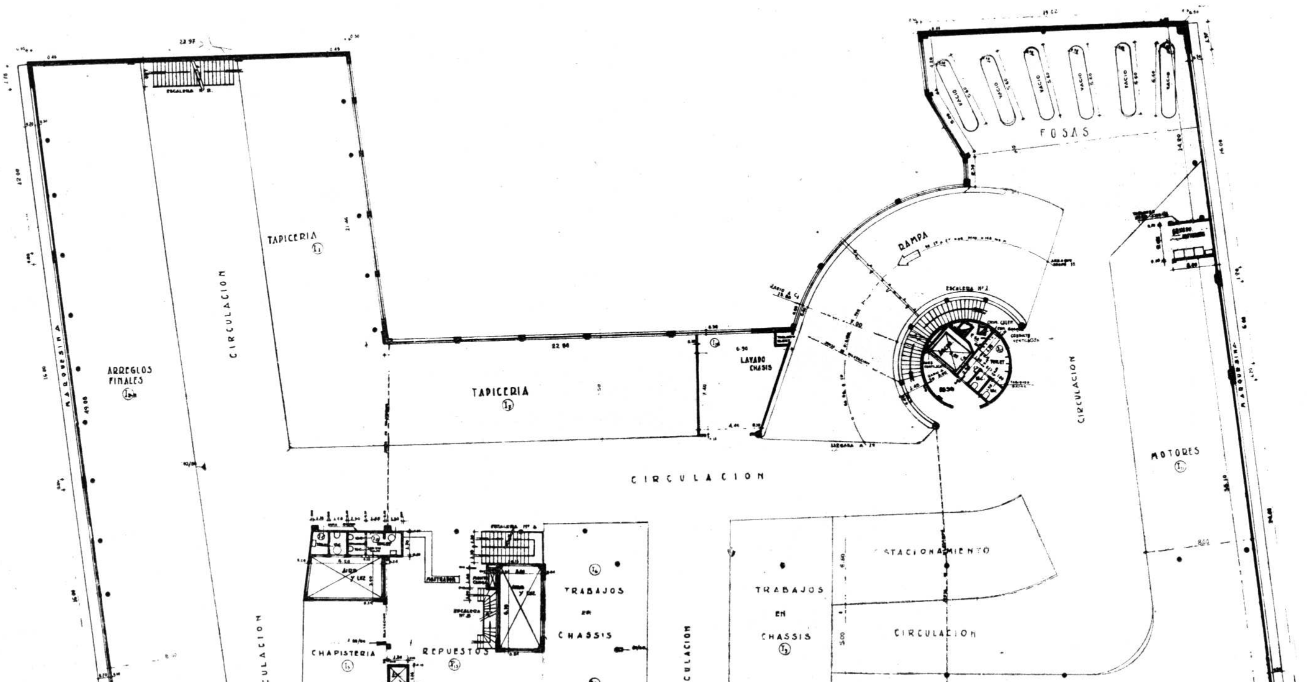
En el frente, los locales están ventilados por amplios ventanales y en planta baja, vidrieras de cristales de grandes dimensiones, complementadas con aireadores formados por aletas de vidrios regulables, haciéndose notar que esta disposición permite una amplia observación desde el exterior de los movimientos en el establecimiento, como así también un efecto de transparencia.



Vista nocturna de la entrada principal

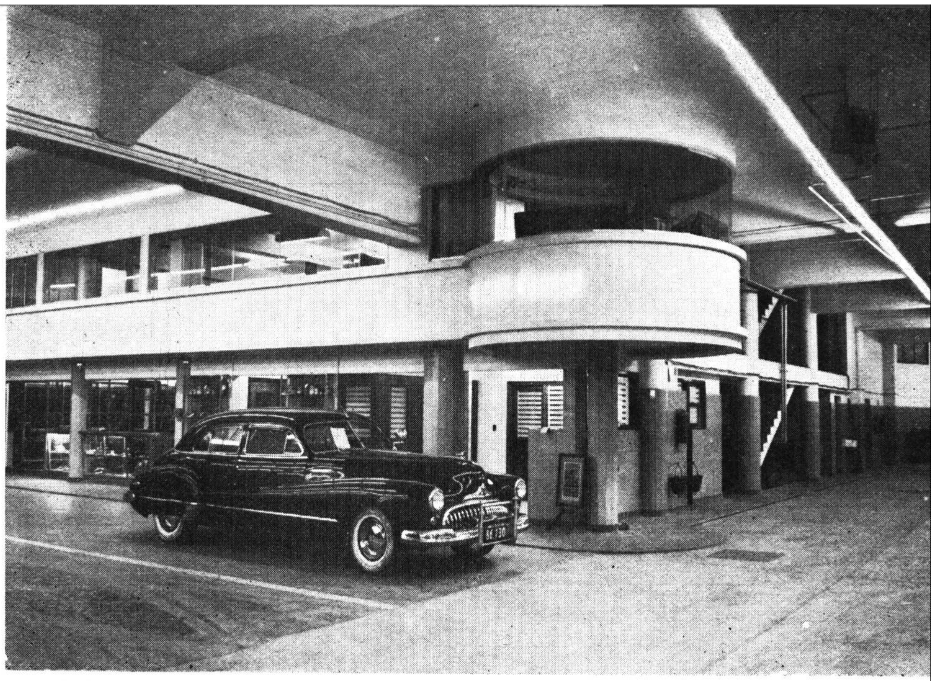


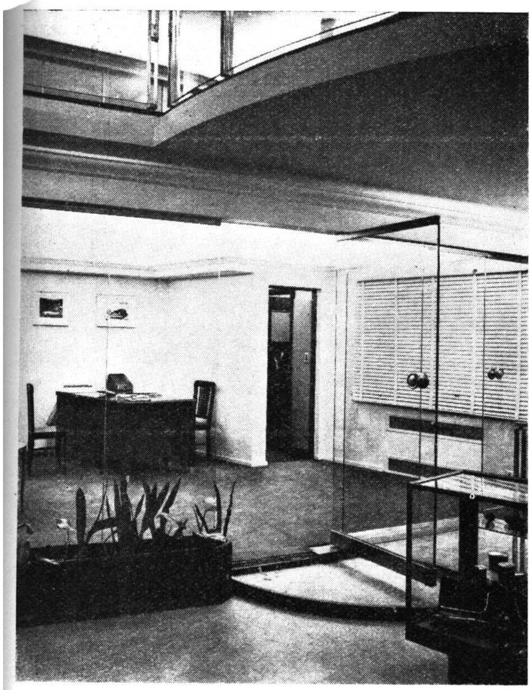
ENTREPISO

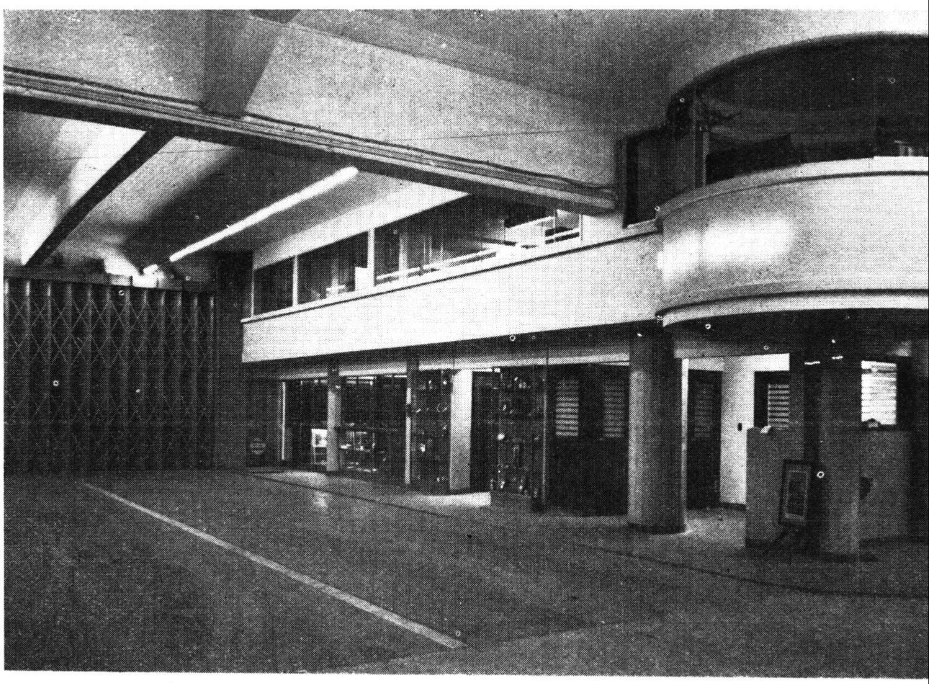


PRIMER PISO ALTO

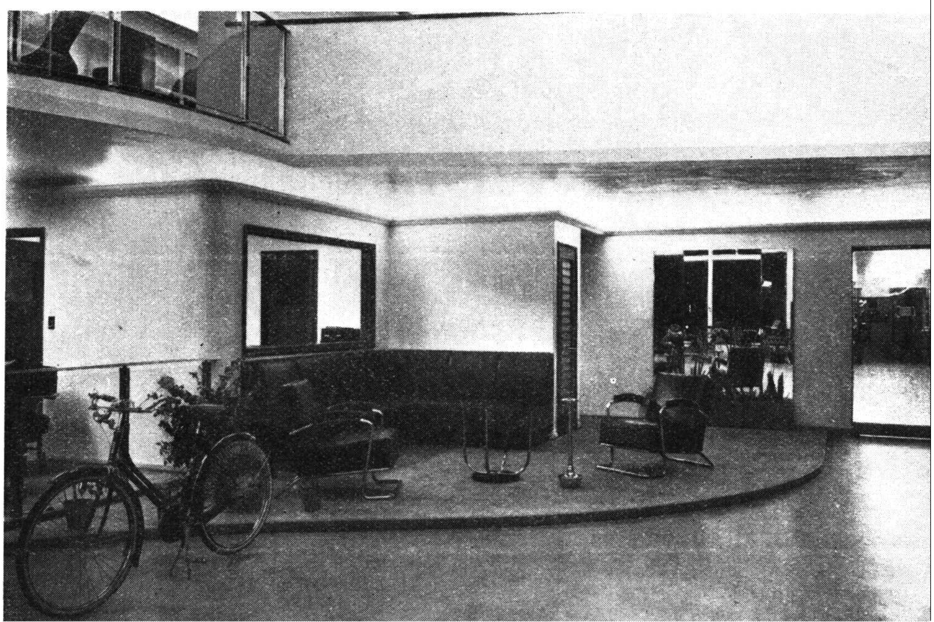
Playa de recepción en el piso bajo; obsérvese la "torre control" en el entrepiso, y en la vista inferior de la derecha, la puerta de la entrada principal

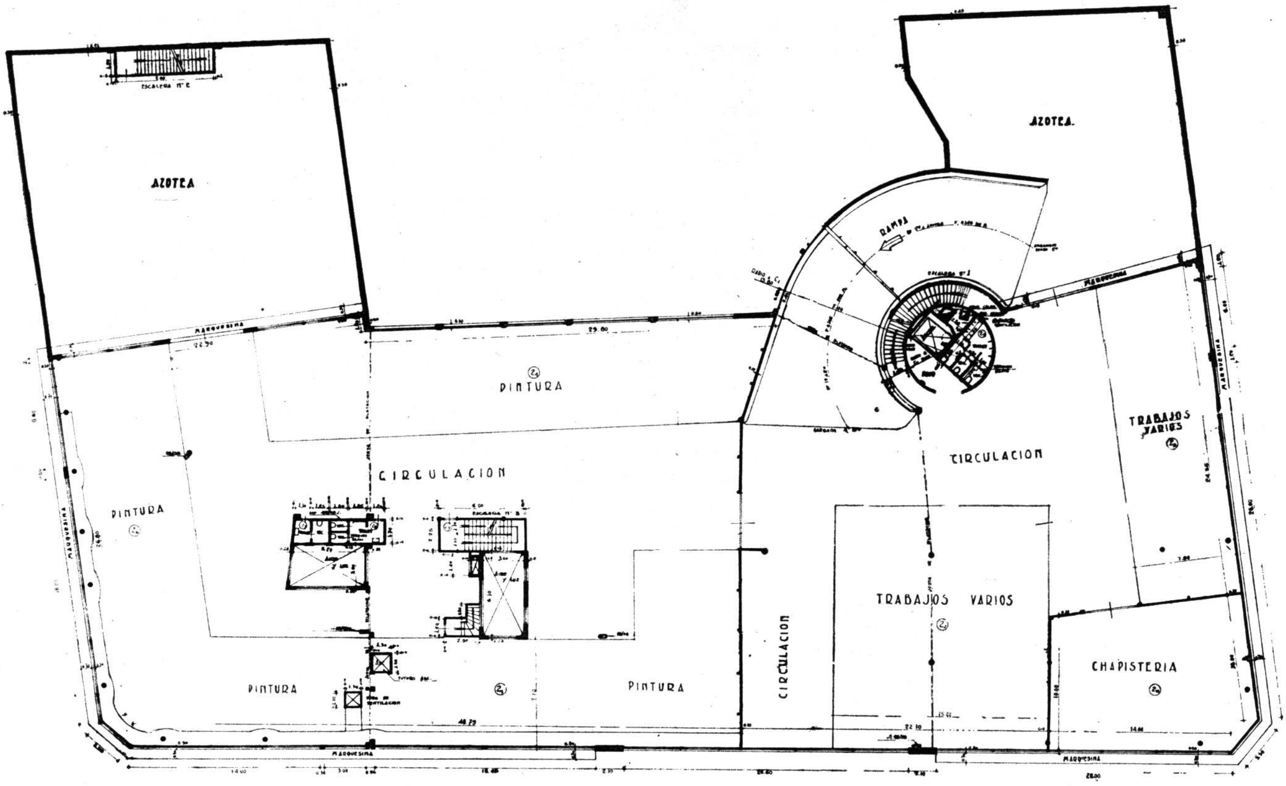




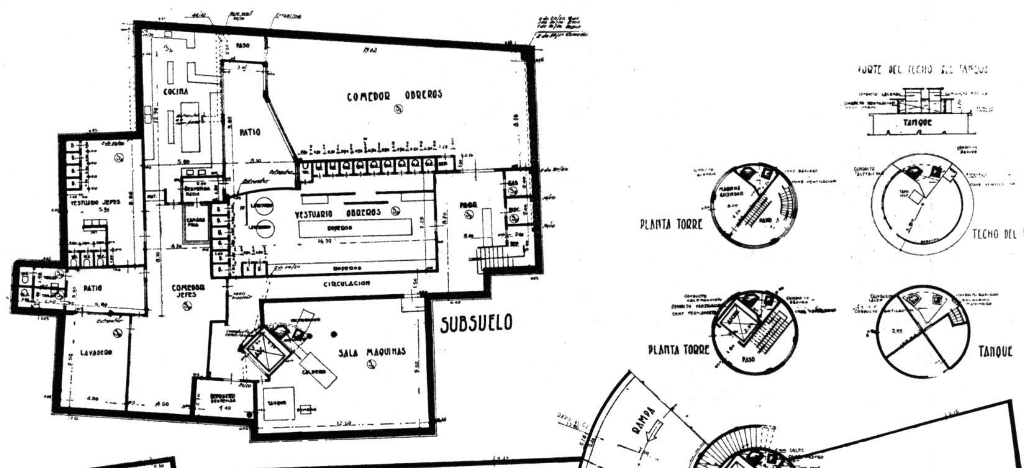


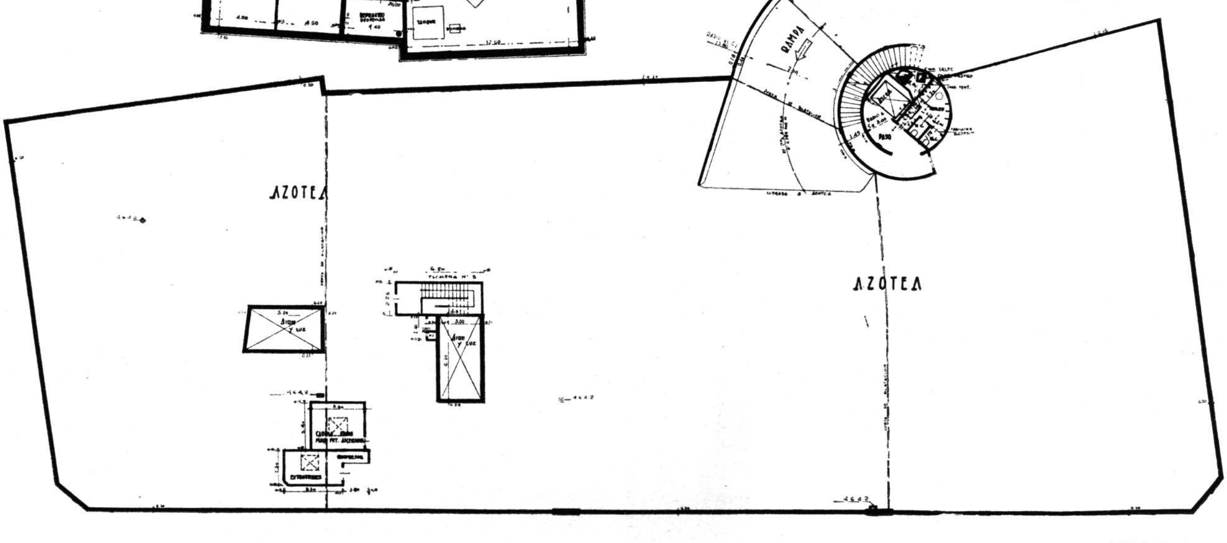
Salón exposición. Vista superior, escritorio del gerente de ventas; obsérvense los paneles y baranda de cristal. En la foto de la derecha: rincón del salón de espera





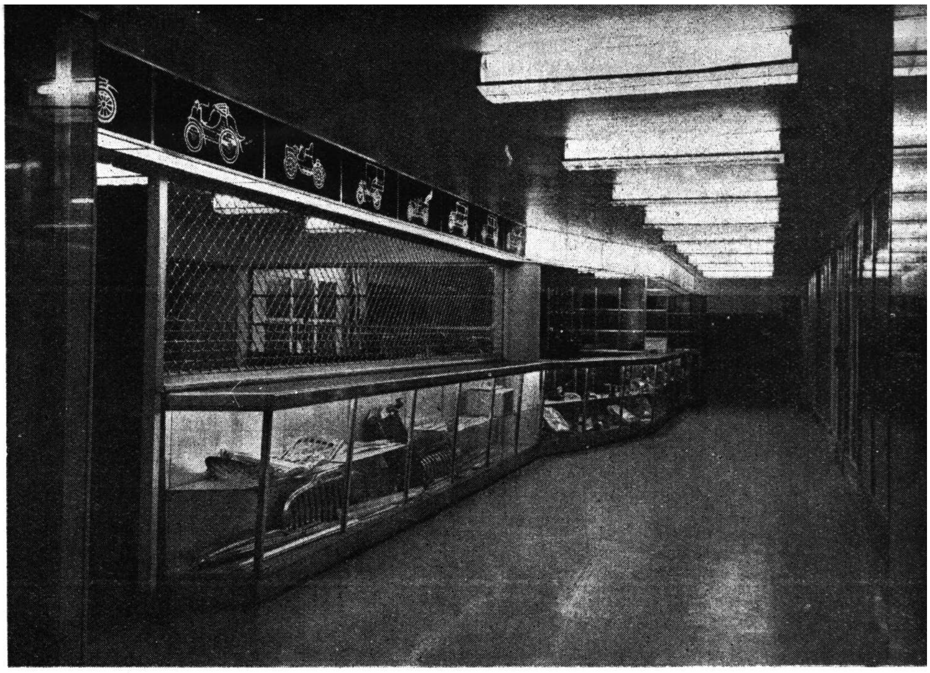
SEGUNDO PISO ALTO

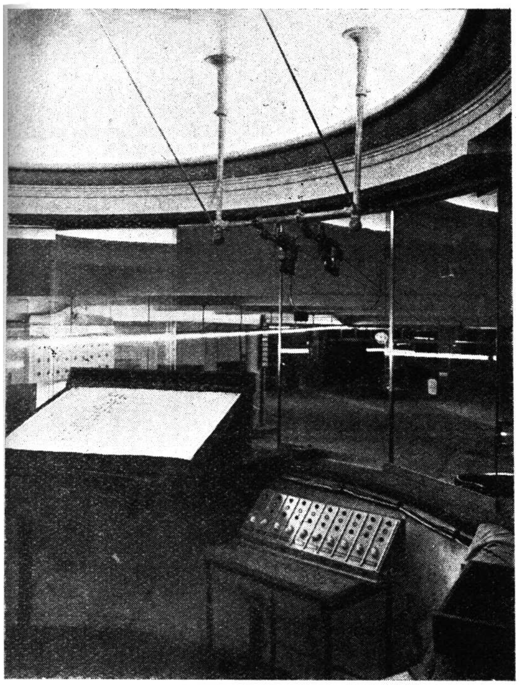


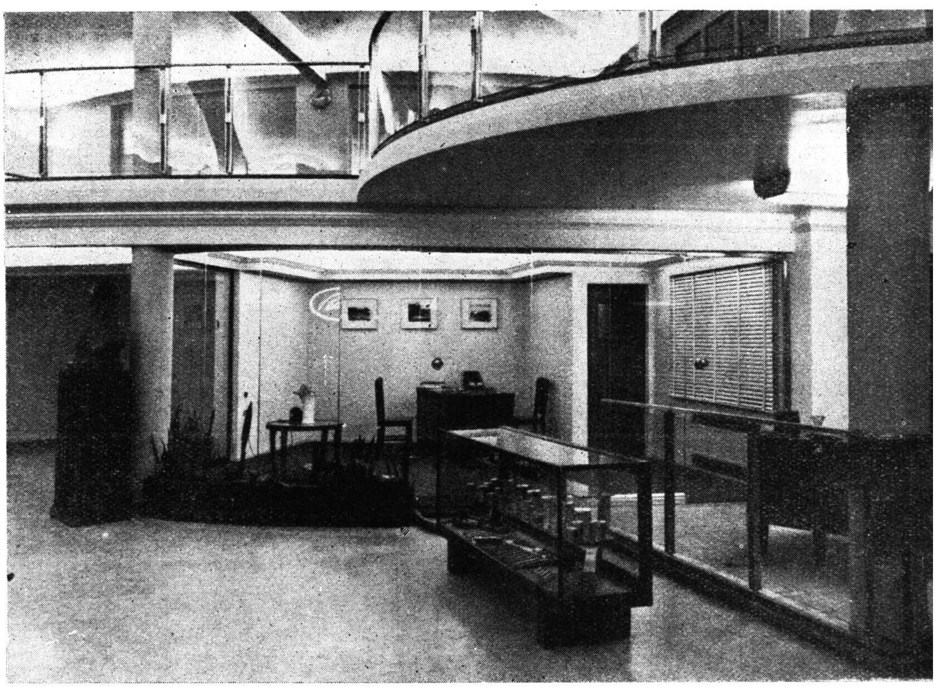


AZOTEA

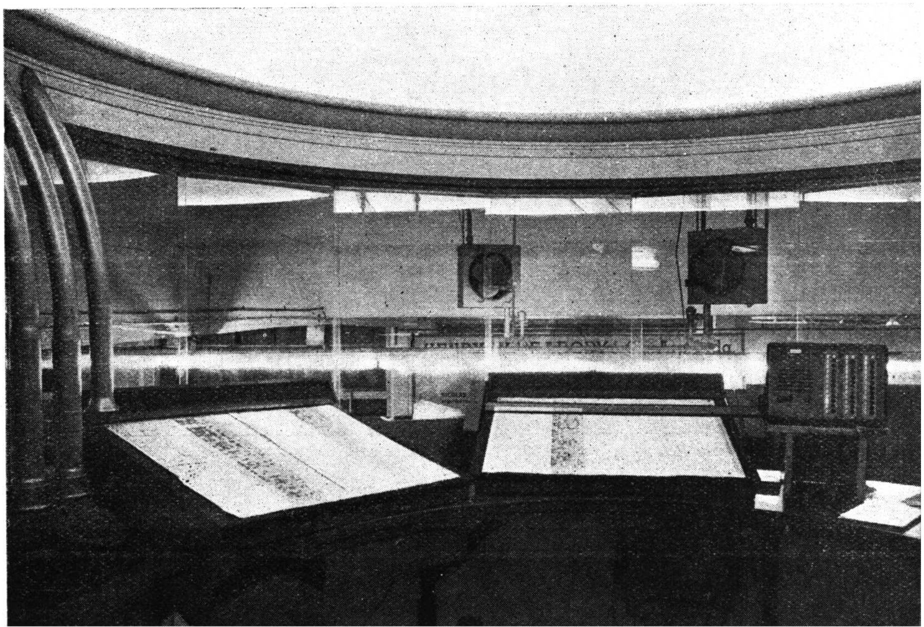
Locales en el piso bajo y, en la vista inferior de la derecha, salón exposición.

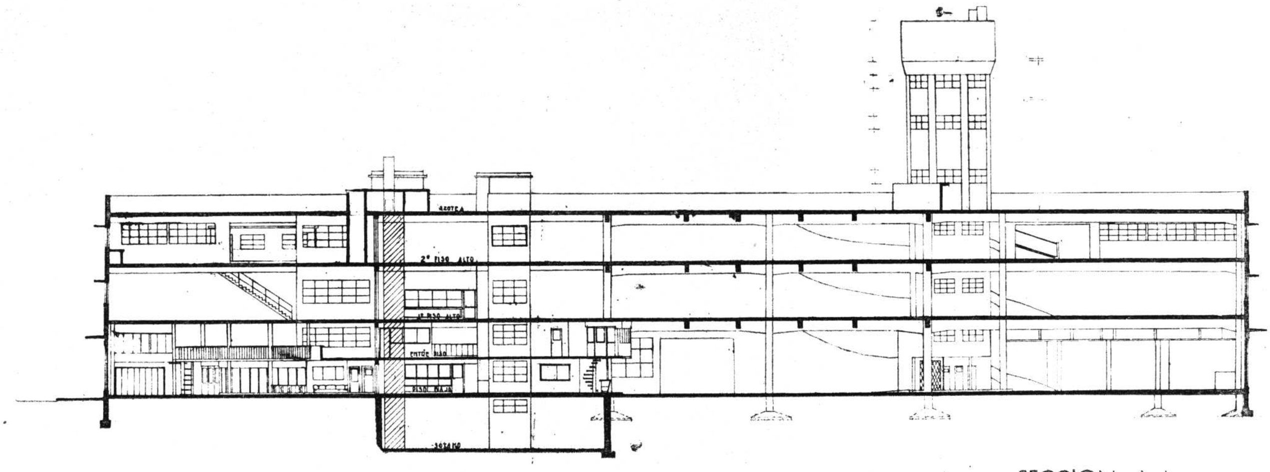




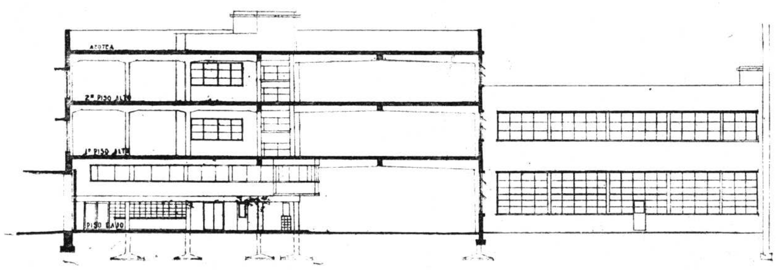


"Torre de control". Vista interior mostrando los aparatos comunicadores

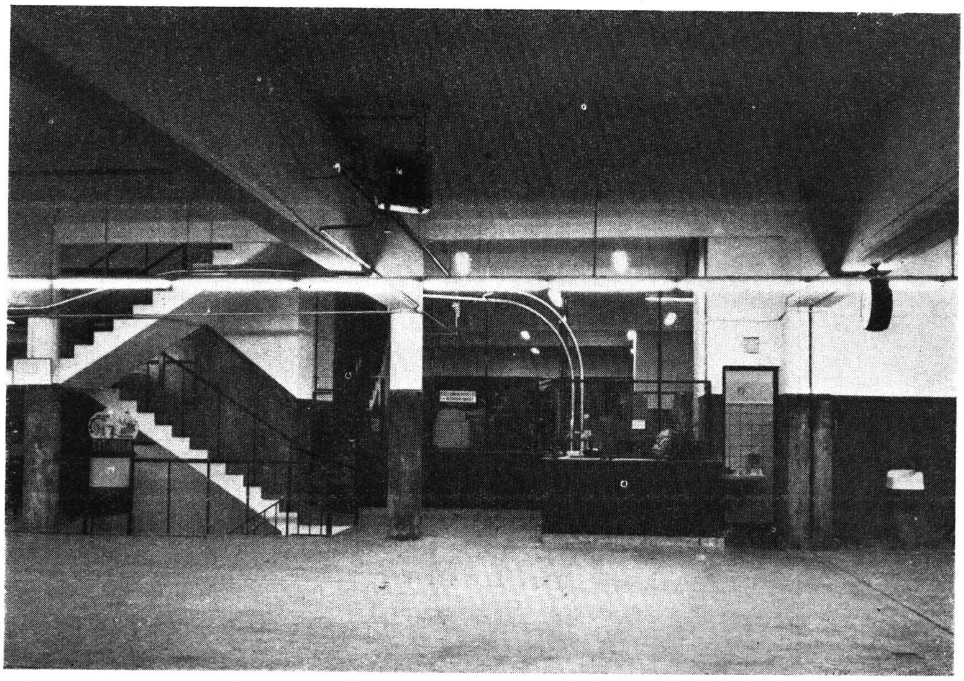




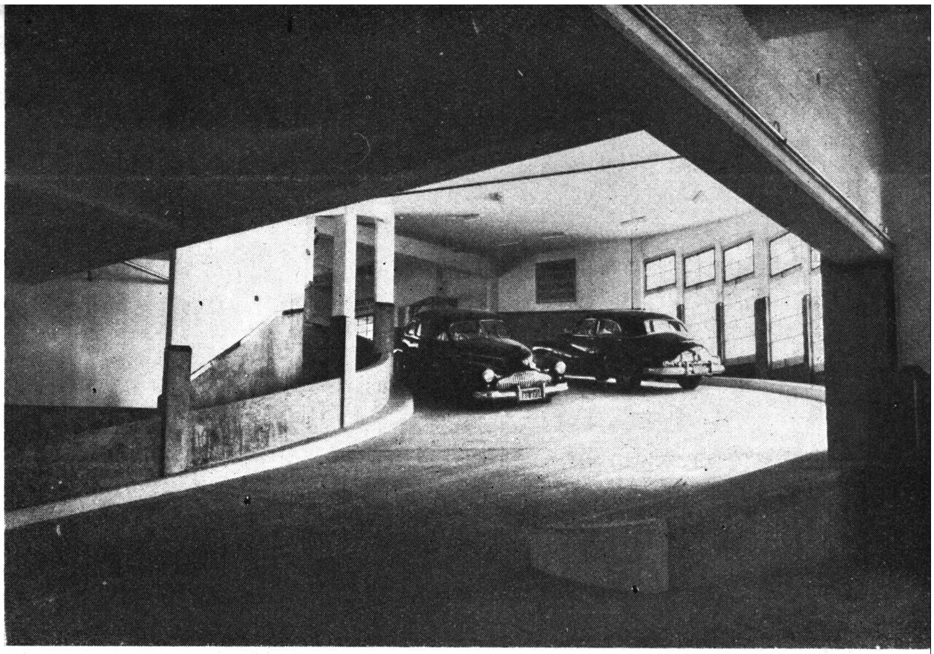
SECCION A A



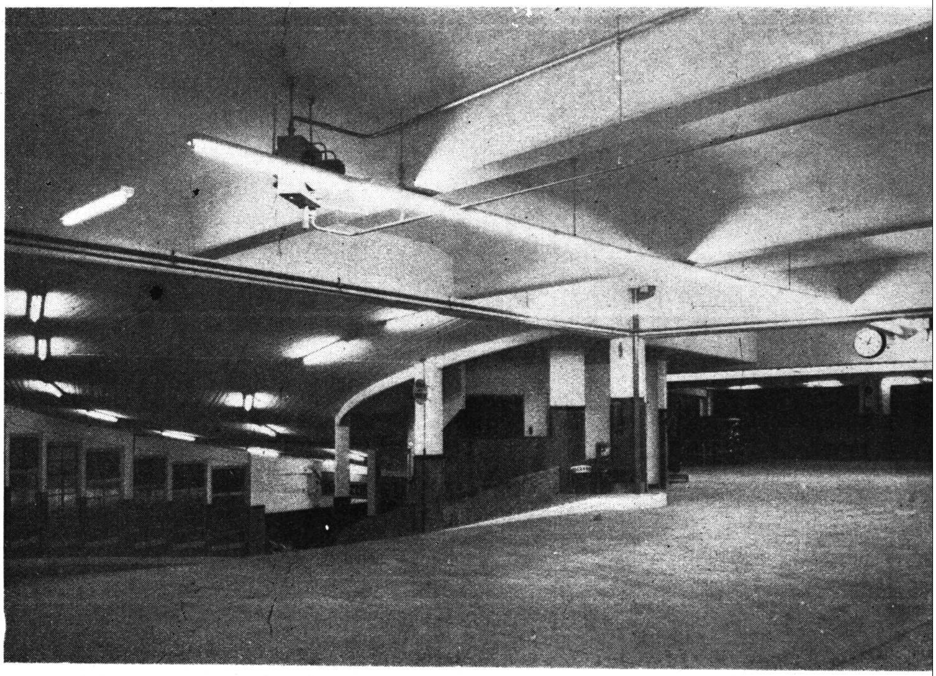
SECCION B B



Local de repuestos en el 1er. piso.



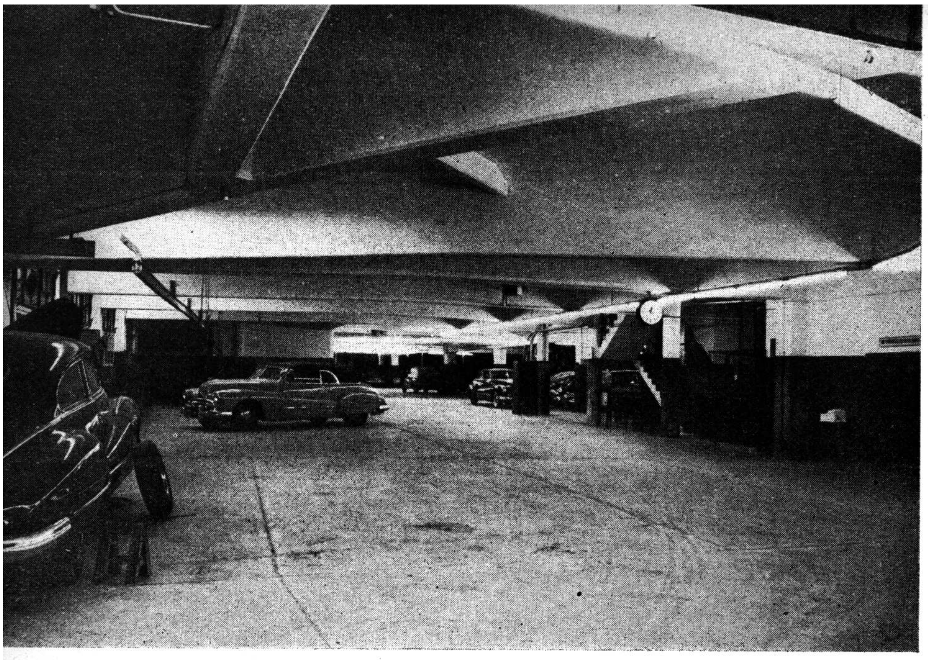
Sección rampa a los pisos inferiores.



Sección rampa hacia los locales de trabajo

El edificio cuenta con los siguientes servicios generales:
Ascensor para pasajeros.
Montacarga para repuestos.
Calefacción central por radiadores y calo-ventiladores en todo el edificio.
Incinerador de residuos.
Agua caliente central a todos los artefactos.
Agua fría central con surtidores en cada piso.
Iluminación artificial por tubos fluorescentes.
Extracción mecánica de los gases de motores, mediante un sistema especial de aspiración aplicado a los caños de escape.
Renovación mecánica de aire, en sección pintura, a razón de veinte veces por hora el volumen del local.
Gabinete de pintura sintética con cortina de agua y rayos infrarrojos para secado.
Red de cañerías de aire comprimido a todo el edificio.
Red de cañerías para suministro de gas acetileno.
Red de tubos neumáticos.
Red de teléfonos internos.
Red de intercomunicadores.
Red de altoparlantes.
Equipo de elevadores dobles y engrases ultramodernos con alimentación centralizada de grasas, aceites, agua y aire.
Equipos analizadores de motores.
Alineador electrónico de dirección.
Balanceador electrónico de ruedas.
Desengrasador de piezas a baño.





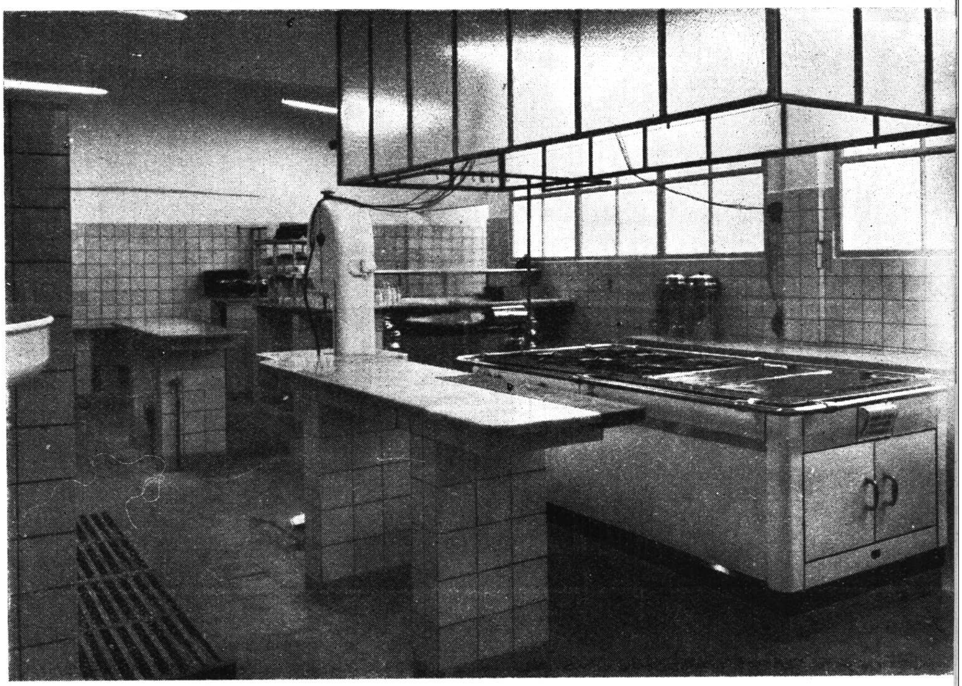
Locales de trabajo; obsérvese la cinta de luz indicando la circulación de los coches.



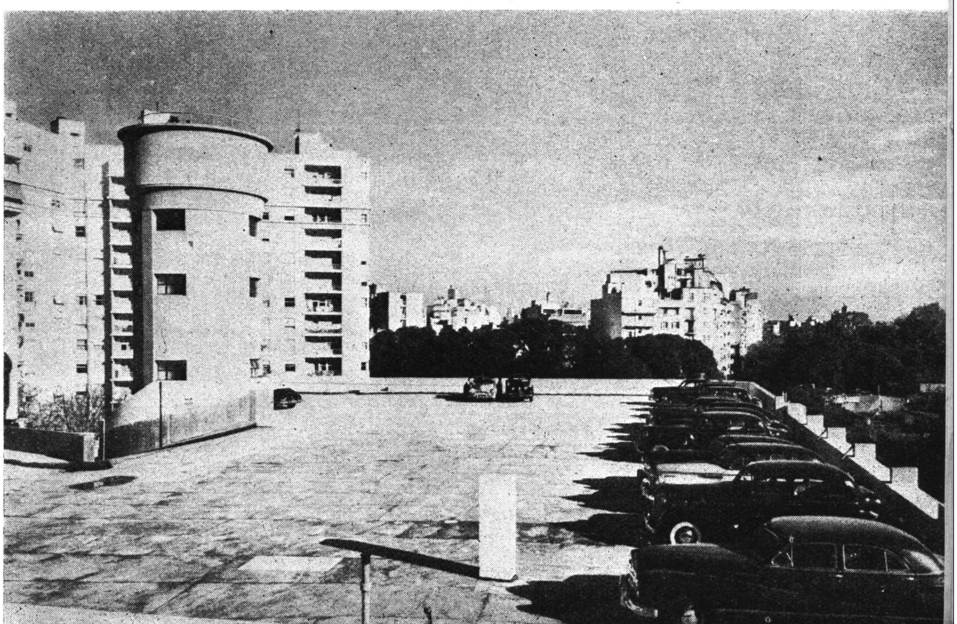




Comedor del personal

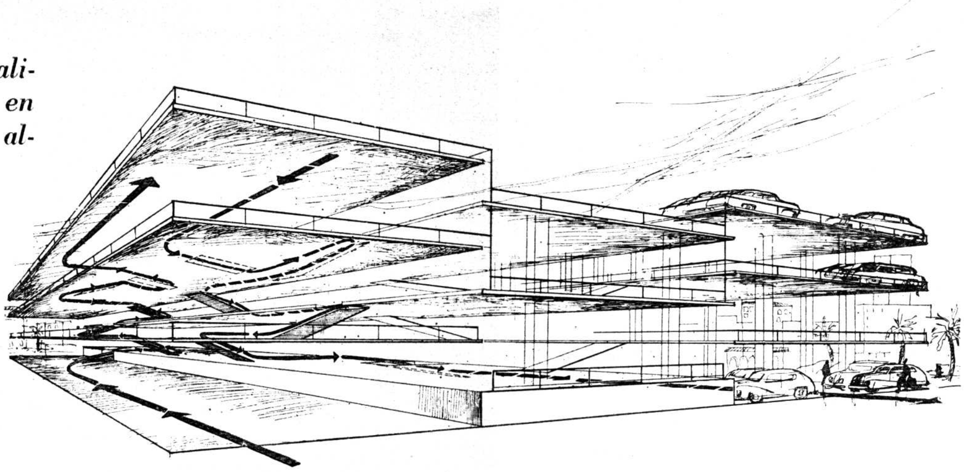


Cocina



Azotea con estacionamiento de autos y torre con tanque de agua

Una obra de notable calidad y pureza, traducida en una estructura espacial altamente expresiva.



GARAGE DE ESTACIONAMIENTO

en Miami, Florida, EE. UU.

Arquitectos Asociados:

Robert Law Weed, T. Trip Russell, Frank E. Watson y Herbert H. Johnson.

EL EMPLEO DE NIVELES ALTERNADOS Y RAMPAS CORTAS PERMITE GANAR ESPACIO

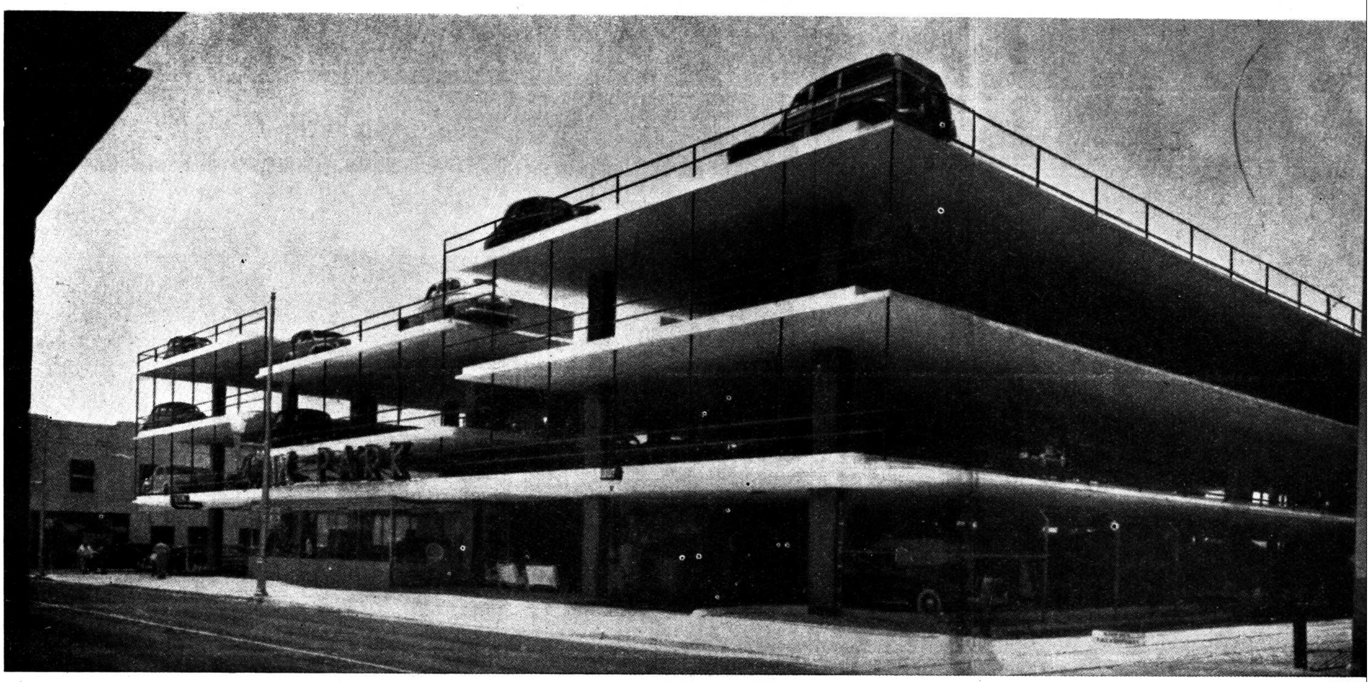
Por medio de la introducción de niveles alternados y la sobreposición de los planos, los Arquitectos de este garage de la ciudad de Miami han ahorrado más de 950 m² (8 por ciento del total cubierto de 9.700 m²) con relación a una planta convencional del mismo tipo.

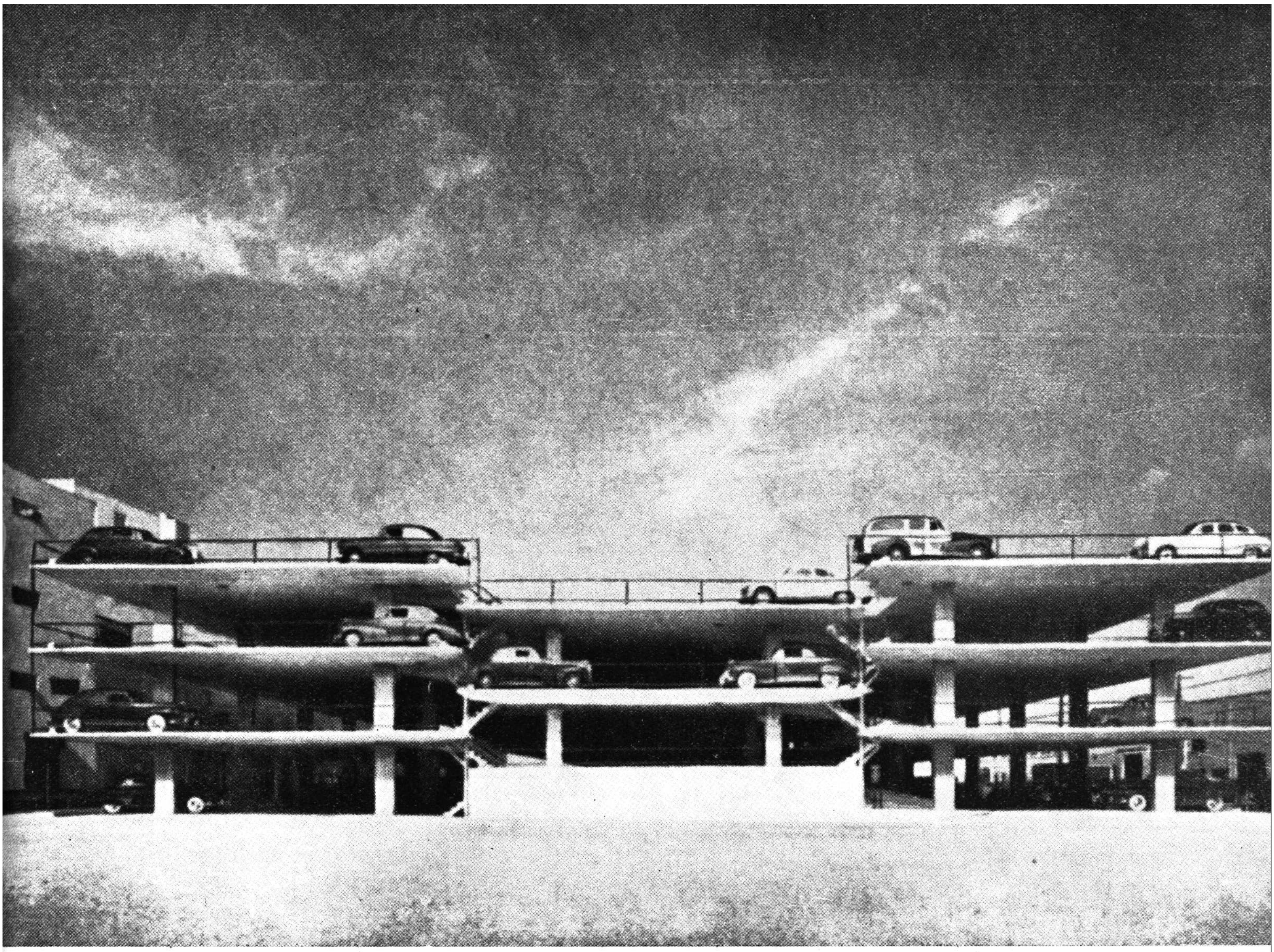
La alternación de los niveles de pisos ha resuelto buena parte del problema fundamental en la concepción económica de la construcción de garages — el factor devorador de superficies que significan las largas rampas.

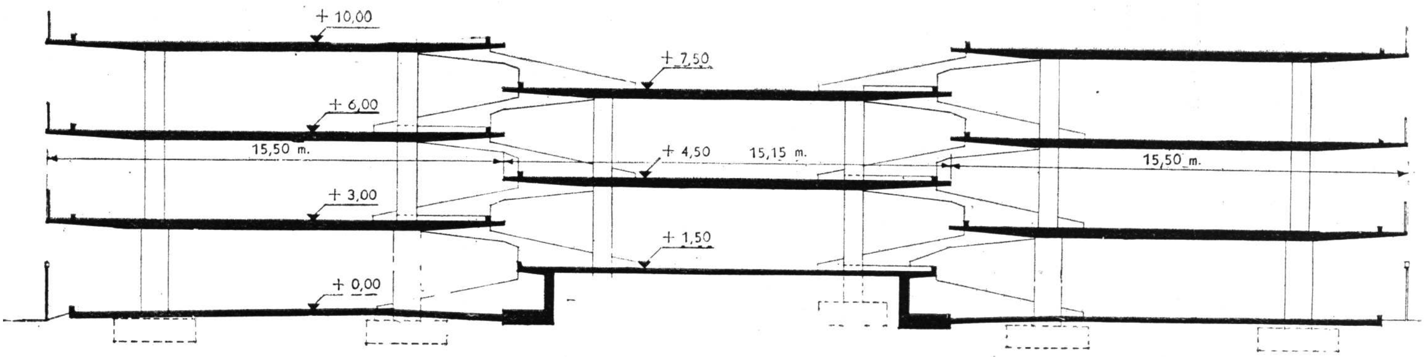
Los niveles intermedios están vinculados por rampas cortas, de pendientes relativamente fuertes (21% comparadas con el 15% habitual). También se gana superficie por la superposición de los vehículos en los voladizos que se interpenetran.

Las rampas de entrada y salida están separadas, lo que facilita grandemente el movimiento del garage.

Las losas flotantes tienen un amplio voladizo sobre las columnas. Las columnas son rojas, las barandas de caño color azul agua y el hormigón al natural.

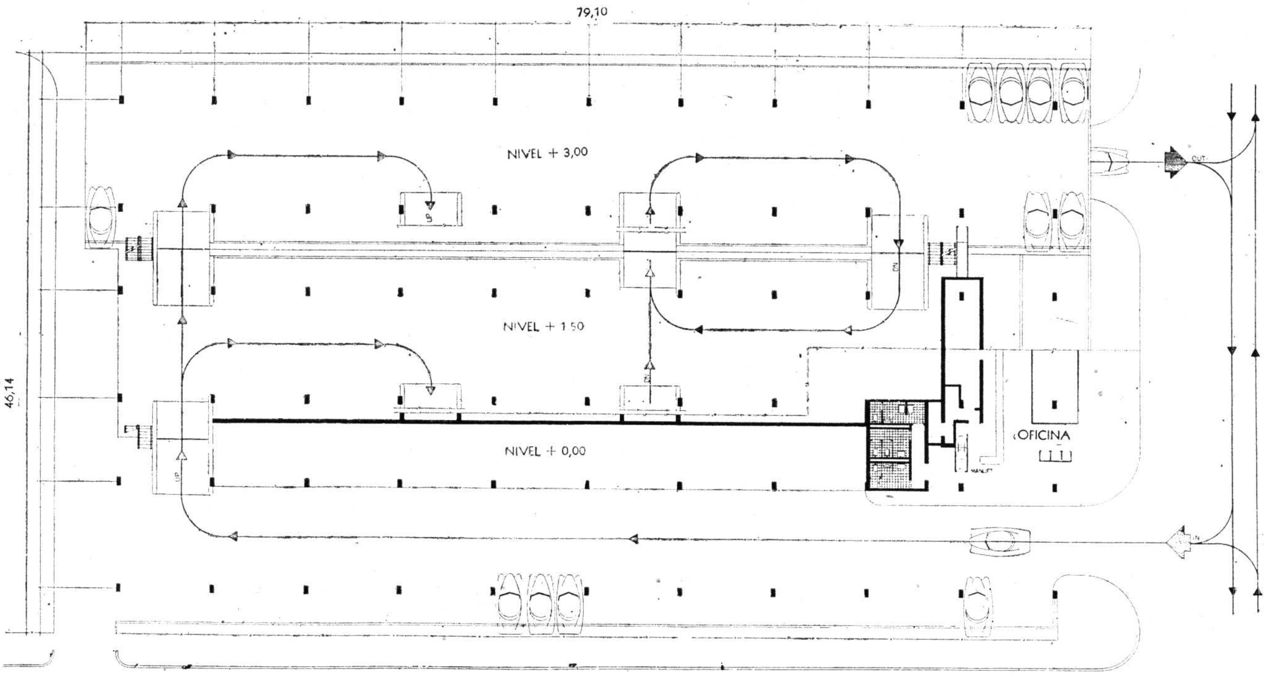






Sección A.A

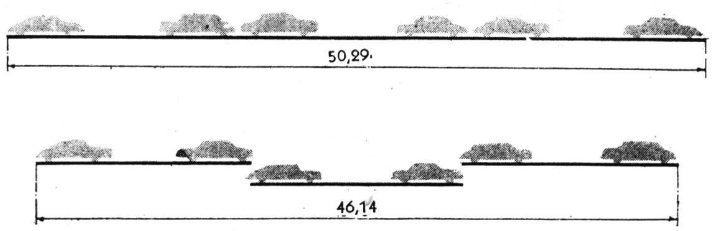
La superposición de la fotografía y el corte demuestran la alternancia de las losas para el mayor rendimiento de la superficie de estacionamiento.



PLANTA GENERAL *que muestra tres niveles partiendo del de acceso.*

Los niveles intermedios se vinculan con rampas cortas con circulación única.





La sobreposición de las colas de los coches por el empleo de losas intermediarias con el consiguiente aumento de rendimiento en el estacionamiento es la característica funcional más destacada de esta obra.



El local de venta y repuestos conecta las calles de entrada y salida con la circulación que aparece en la foto.

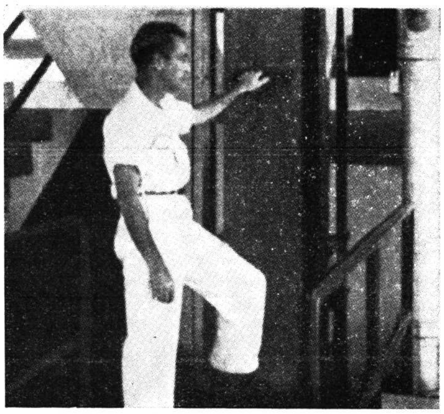
Los movimientos de vehículos dentro del garage los realiza personal interno



El coche estacionado...

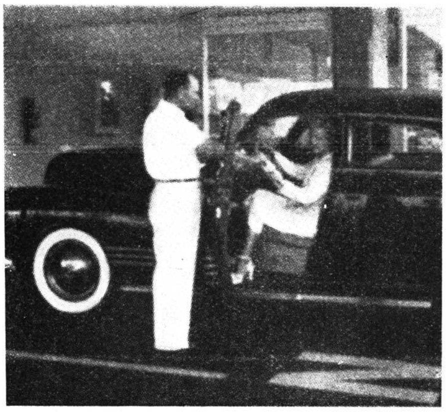
...es buscado por un cliente





y el empleado por medio de ascensores individuales...

...busca y entrega el vehículo



La Reconstrucción de San Juan y los PROFESIONALES PARTICULARES AL SERVICIO DEL ESTADO

Antecedentes para la formulación de un régimen de contratación y de Aranceles de Honorarios

por *José M. F. Pastor*

Cuando en julio de 1948, inmediatamente de ser sancionada por la H. Legislatura de San Juan la ley 1.254 que dió fuerza legal al Plan Regulador y de Extensión de San Juan actualmente en ejecución, nos fué confiada la Asesoría Arquitectónica y Urbanística para formular el programa de construcciones a realizar, el Consejo de Reconstrucción carecía del elenco técnico necesario para ejecutar los proyectos y ejercer la dirección de las obras respectivas; en razón de ello el Consejo decidió separar netamente *la labor técnica* de Inspección de Obras Particulares, Catastro, Licitaciones, Adquisición de Materiales y Organización de plantas de Producción, que a partir de entonces estarían a cargo de la Dirección Técnica del Consejo, de *la labor proyectiva y supervisión de obras* que se decidió confiar a un equipo de profesionales particulares que trabajaría bajo la coordinación y directivas del Arquitecto Asesor. Dicho equipo fué seleccionado en base a concursos públicos y limitados de anteproyectos para todos los edificios representativos cuya construcción no era urgente (Casa de Gobierno, Legislatura, Tribunales, Cárcel de Varones, Municipalidad, Catedral y Palacio Episcopal) y en base a antecedentes personales para la ejecución de proyectos de edificios y obras urgentes (viviendas, escuelas, iglesias, abastecimientos públicos, obras de urbanización, etc....). Se formó así un gran equipo de 30 estudios de arquitectos e ingenieros, sumando un total de 56 profesionales titulares que, con sus colaboradores técnicos (especialistas en estructuras, electricidad, obras sanitarias, calefacción, etc.) suma más de 150 profesionales y que, contados los dibujantes, computistas y auxiliares ha significado más de 300 técnicos al servicio del Consejo, trabajando descentralizadamente bajo un comando central y en base a un plan regulador. Ese gran equipo, en menos de un año, —salvo los casos en que interferencias del propio elenco técnico del Consejo han atrasado los proyectos— ha entregado las carpetas de planos y documentación para licitar de inmediato obras cuyo monto se estima a la fecha de entrega en unos cuatrocientos millones de pesos; varias escuelas, más de mil viviendas y la reconstrucción del Cementerio Municipal, están en plena ejecución bajo la supervisión arquitectónica o la dirección técnica de sus proyectistas; varios otros edificios han sido llamados a licitación y desde hace varios meses está pendiente su adjudicación, mientras una buena parte de las restantes obras está lista para licitar o —como en el caso de los edificios públicos y la catedral— lista para iniciar el proyecto definitivo.

La reunión de los profesionales que integran este gran equipo fué una de las más grandes responsabilidades que afrontaron las autoridades del Consejo, así como la Asesoría Arquitectónica encargada de formarlo de tal manera que el todo funcionara como una unidad orgánica de pensamiento y de acción, que operara con entusiasmo a la vez que con urgencia —y, por supuesto, con eficacia—, para que pudieran eslabonarse de inmediato las licitaciones, iniciación y ejecución de obras en una serie ininterrumpida durante 1948, 1949 y 1950, para terminar con la faz inicial de la reconstrucción entre 1951 y 1952. Dentro del problema de la formación del equipo técnico, uno de los puntos que dió origen a exhaustivas gestiones fué el del régimen de contratación y la formulación de los aranceles de honorarios. El H. Consejo solicitó al Arquitecto Asesor que redactara un borrador de Aranceles y Régimen de Contratación, cuya primera condición era la de considerar honorarios lo más bajos posible, teniendo en cuenta la especial situación de San Juan; sometido el borrador a consideración del Consejo, éste lo remitió a una Comisión formada por el Superintendente General Técnico y el Director Técnico [1] que aconsejaron rechazarlo fundándose en las siguientes premisas:

1) Los honorarios deben ser *máximos* y no mínimos.
2) Los proyectistas no tienen derecho de propiedad artística o técnica.
3) Las obras repetidas no dan derecho a cobrar honorarios a los autores de los proyectos originales.
4) La labor de los profesionales contratados debería quedar totalmente supeditada al control y directivas de la Comisión.
5) Que los Arquitectos no estaban capacitados para dirigir obras, cuyo ejercicio era privativo de los Ingenieros.

Así el Consejo, mal asesorado por dicha Comisión, aprobó en resolución 2.128 del 4 de febrero de 1949, un régimen arancelario que ninguno de los profesionales contratados pudo aceptar y que el Arquitecto Asesor aconsejó rever, esta vez por una comisión formada por miembros del Consejo, consultando a todas las reparticiones públicas que tenían arquitos e ingenieros particulares contratados, así como a los Consejos Profesionales de Ingeniería y Arquitectura nacionales y provinciales [1]. Formada la Comisión, ésta se trasladó a

[1] Fueron consultadas la Sociedad Central de Arquitectos, el Consejo Profesional de Arquitectura nacional (ley 17.946), el Consejo de Arquitectura de la Provincia de Buenos Aires (ley 4048), el Consejo de Ingeniería de Córdoba (ley 2658 y decretos 2213 y 4826 c), el Centro Argentino de Ingenieros, el Ministerio de Salud Pública de la Nación, el Ministerio de Marina y el Ministerio de Aeronáutica.

Buenos Aires y realizó todas las consultas necesarias, estudiando todos los antecedentes, llegándose a un acuerdo en base al cual se dictó la resolución 2.369 del 12 de abril de 1949 y la final Nº 2.566 del 17 de mayo de 1949, que oficializó el Régimen de Contratación de Profesionales Particulares y el Arancel de Honorarios que hoy rige. El H. Consejo, en el acta de su reunión del día 17 de mayo de 1949, deja constancia de la labor de la Comisión, con las siguientes palabras:

"Con referencia a la Resolución Nº 2.566 tomada por el Cuerpo en la presente reunión, se hace constar que el consejero señor Lucio M. Pedroza informó in extenso sobre las prolongadas gestiones que debieron realizarse para continuar las normas que contemplaran el interés de la Entidad, sin perder de vista el de los profesionales contratados; las consultas cursadas a una serie de entidades oficiales; las conferencias con los representantes de dichos profesionales (1), etc... cuyo resultado está constituído por el Proyecto de Arancel que se sometía a la consideración del cuerpo, y del cual podía afirmarse que contenía el máximum de concesiones que resultó factible obtener de los arquitectos e ingenieros contratados por la Entidad, y asimismo, que constituye el Arancel más bajo, cualquiera sea la categoría que se considere, de todos cuantos rigen en reparticiones del Estado. Aprobado el proyecto, con la sola exclusión de lo referente a la parte de "Dirección de Obras" cuyo estudio se encomienda en especial al consejero, Ing. Juan F. Melis, quien oportunamente producirá despacho al respecto, el H. Consejo dispone un voto de aplauso para el consejero, señor Lucio M. Pedroza, por la dedicación y eficacia con que actuó representando a la Entidad en las gestiones previas y en la confección del Arancel que ya por la citada Resolución Nº 2.566 se adopta".

La resolución Nº 2.566 dice: Se resolvió:

ART. 1º — *Adoptar el Arancel de Honorarios del cuadro adjunto, el que de acuerdo con la resolución Nº 2.369 del 12 de abril de 1949 tiene porcentajes que son iguales e inferiores a los más bajos de todos los comparados.*

ART. 2º — *Invitar a todos los profesionales que tengan contratos ya suscriptos a acogerse al Arancel que se aprueba.*

ART. 3º — *Comuníquese, etc....*

Posteriormente quedó también resuelto el régimen en base al cual se ejerce la Dirección de Obras por los profesionales contratados, y de este modo, sancionado oficialmente, un arancel que si bien es especial para el caso de San Juan, creemos que por sus antecedentes y laboriosa gestión en que se agotaron todas las consultas posibles puede servir de pauta para casos similares. Por ello, a continuación se transcriben los informes del Arquitecto Asesor y el Régimen Arancelario y de contratación aprobado por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

(1) Los arquitectos Alfredo P. Etcheverry y Alejandro Billoch Newbery tuvieron destacada actuación como consultores, a igual que el Ingeniero José Bonilla.

I

Concepto de la función del Arquitecto*

Es esta una cuestión que hace años dió lugar a una vieja controversia entre arquitectos e ingenieros, hoy al fin agotada, por la fuerza de los hechos reales surgidos del inmenso cúmulo de obras proyectadas y dirigidas por arquitectos.

En nuestro país los antecedentes se remontan a la resolución del 12 de setiembre de 1878 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, por la cual se dispuso que los Ingenieros Civiles quedaban *autorizados a ejercer también la profesión de Arquitecto.* Esta resolución se justificaba por el obvio hecho de que en el país no había arquitectos diplomados por Universidad argentina y los poquísimos profesionales provenían de institutos extranjeros; ante esa falta de arquitectos en momentos que el desarrollo edificatorio del país entero iniciaba una era de asombrosa expansión por el crecimiento inmigratorio de la población, los dirigentes universitarios crearon ese mismo año de 1878 la *Escuela de Arquitectura,* dependiente de la antecitada Facultad.

Ocho años después —en 1886— un grupo de diez arquitectos con diploma nacional o revalidado, funda la *Sociedad Central de Arquitectos,* cuya vida y actividades se desarrolla hasta hoy estrechamente vinculada a la de la Escuela de Arquitectura.

Esta última, evoluciona cada día más, perfeccionando y ampliando sus programas de estudio hasta llegar al actual, que abarca *seis años,* igual que la duración de las carreras de Ingeniería. La importancia que adquiere la profesión del Arquitecto mueve en 1925 precisamente a un ingeniero, el entonces Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniero Eduardo Huergo, a proponer una resolución que deslinde las atribuciones profesionales del Ingeniero Civil y del Arquitecto, entendiendo que ya, a los 47 años de la creación de la Escuela de Arquitectura, había desaparecido el motivo que en 1878 movió a la Universidad a permitir al ingeniero civil el ejercicio de la profesión de arquitecto. En el artículo 1º de dicha resolución, que no prosperó, el ingeniero Huergo proponía textualmente:

ART. 1º — *"Los Ingenieros Civiles diplomados después del 16 de junio de 1932 no quedarán habilitados, por ese título, para el ejercicio de la profesión de Arquitecto".*

La Escuela de Arquitectura, entre tanto, fué creciendo en importancia y desde hace un año se ha constituído en *Facultad de Arquitectura y Urbanismo* como instituto autónomo dentro del sistema de la Universidad Nacional de Buenos Aires; igualmente la Universidad de Tucumán ha elevado su Escuela de Arquitectura a un rango prominente, y las del Litoral y de Córdoba mantienen sendas escuelas de Arquitectura; por su parte, la Universidad de Cuyo también proyecta la creación de una escuela similar.

* Informe del Arquitecto Asesor refutando los conceptos vertidos por el Superintendente General Técnico y el Director Técnico del H. Consejo en las reuniones durante las cuales se discutió el proyecto presentado por aquél.

Todo ello, abonado por la popularidad que en el mundo de la construcción ha adquirido la profesión del Arquitecto, a quien se le confía el proyecto y la dirección de obra de los más grandes y representativos edificios públicos y privados, ha dado por tierra, en la práctica, con la antigua polémica y en lugar de enfrentar al arquitecto con el ingeniero y despojar a éste del derecho discutible y precario de ejercer la arquitectura, por el contrario los ha unido más en una labor de colaboración mutua y de mayor efectividad, pues la complejidad de la construcción exige que cada especialista se aboque a una determinada rama técnica en función del total arquitectónico que proyecta y dirige el arquitecto.

Esta cuestión ha sido planteada en términos concretos por algunas reglamentaciones provinciales sobre el ejercicio de la profesión de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura, las cuales si bien autorizan al ingeniero a ejercer la profesión de arquitecto en ningún momento establecen que no es función del arquitecto la dirección de las obras de arquitectura; dichas leyes provinciales como las de Santa Fe, Buenos Aires y Córdoba crean Consejos Profesionales que han estatuído sus reglamentaciones del ejercicio de la profesión, las matrículas obligatorias, los códigos de ética profesional y los aranceles mínimos y obligatorios.

Todos estos antecedentes han sido enfocados por el P. E. en el año 1944 como se evidencia en los considerandos del decreto-ley N° 17.946, que dicen al respecto:

"Si bien en otra época la falta de técnicos Argentinos ha hecho posible el ejercicio de las profesiones de referencia (Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura) sin normas que la reglamentaran, el incesante progreso del país ha variado fundamentalmente esa situación" y que *"en la tarea de dar a cada uno lo que es suyo en que está empeñado el Gobierno... resulta de imperiosa justicia satisfacer esa lógica aspiración de los universitarios argentinos... fijando sus deberes y atribuciones y garantizando el ejercicio a los legalmente aptos para el desempeño, como también para delimitar con claridad las funciones a que habilita cada diploma, evitando el confusionismo creado por la falta de unidad en cuanto al otorgamiento del título, equivalencia y uniformidad de programas"*.

Sancionado el referido decreto-ley, y convertido en Ley de la Nación por el actual Parlamento y teniendo en cuenta que según el art. 13° incisos 1, 2, 3, 4 y 12, debe

"velar por el cumplimiento del presente decreto y demás disposiciones atingentes al ejercicio profesional, someter al P. E. los estatutos y reglamentos para la aplicación del decreto, dictar las instrucciones generales que exija el cumplimiento del mismo, formular los códigos de ética profesional y proponer a los poderes públicos las medidas y disposiciones de todo orden que estimen necesarios o convenientes para el mejor ejercicio de la profesión",

el Consejo Profesional de Arquitectura, constituído en 1944, solicitó de las Universidades Nacionales la definición de la profesión del Arquitecto y obtuvo las siguientes respuestas:

A) UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El ingeniero civil *estudia durante* seis años *una serie de disciplinas de orden técnico y científico que lo capacitan para conocer los problemas generales de la ingeniería... La arquitectura es estudiada en la carrera de ingeniería civil someramente en una sola asignatura (que se cursa en tercer año) y que comprende temas de proyectos de arquitectura, teoría de la arquitectura, urbanismo, historia de la arquitectura y otros elementos, asignatura que por su carácter tan vasto y comprimido no permite profundizar ninguno de los temas señalados. Además, estudian a fondo lo relacionado con el cálculo y los materiales de la construcción.*

El ingeniero industrial *estudia en* seis años *las disciplinas que lo capacitan para ejercer con verdadero conocimiento de causa las complejas especialidades de la ingeniería en su relación íntima con la industria y sus diversos aspectos.*

El agrimensor *cursa sus estudios en común con el plan de ingeniería civil hasta el* cuarto año, *momento en que puede obtener el título. Existe también una carrera especial para esta disciplina, cuya duración es de* tres años.

El arquitecto *estudia durante* seis años *una serie de disciplinas que abarcan el panorama total de la Arquitectura en sus aspectos Artístico, Científico y Técnico, y que capacitan al egresado para el ejercicio de su profesión de arquitecto exclusivamente.*

B) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

El Arquitecto está habilitado para ejercer las siguientes tareas profesionales:

a) Proyectar, Dirigir y Construir edificios con sus obras complementarias.

b) Proyectar, Dirigir y Construir obras de urbanización en lo que se refiere a la estética de las poblaciones, confección de planos de pueblos y ciudades, proyectos de ampliación y reforma de los mismos.

Resolución del Consejo Directivo de 1938.

C) UNIVERSIDAD DEL LITORAL

Es de incumbencia del Arquitecto:

a) Proyectar y Dirigir edificaciones con todas sus obras complementarias con exclusión de aquellas estructuras cuyo estudio exige conocimientos de Estética Superior y Teoría de la Elasticidad.

b) Proyectar y Dirigir trabajos de urbanización que se refieren a la estética de las poblaciones.

c) Asuntos de Arquitectura Legal relacionados con los incisos anteriores.

d) Arbitrajes, pericias y tasaciones referentes a todos los trabajos antes mencionados.

Resolución del Consejo Directivo de 1932.

* * *

En consecuencia y en base a todo lo expuesto hasta aquí, el Consejo Profesional de Arquitectura ha definido así el ejercicio de la profesión:

"Son funciones propias del Arquitecto:

a) Proyectar, Dirigir, Fiscalizar y también Construir edificios con todas sus obras complementarias.

b) Proyectar, Dirigir, Fiscalizar y también Realizar la construcción de obras de carácter artístico y/o monumental, y trabajos de urbanización que se refieren a la estética e higiene de las poblaciones, planos de pueblos y ciudades, proyecto de ampliación y reforma de los mismos.

c) Actuar como árbitro, perito o tasador en asuntos referentes a todos los trabajos antes mencionados y los que se relacionen con cuestiones atinentes a la arquitectura.

Además, al reglamentar el empleo obligatorio del cartel de obra con el nombre del arquitecto y el número de su matrícula profesional, el Consejo establece las tres funciones básicas que pueden estar o no ejercidas simultáneamente por un solo arquitecto, a saber:

PROYECTO
DIRECCION TECNICA
CONSTRUCCION

Por último, en el Código de Etica, entre los deberes para con el Comitente o empleador, se señala que el Arquitecto "cuando *tenga a su cargo direcciones de obras* y se presenten casos de discrepancias entre el comitente y el ejecutor del trabajo intervendrá ....

En el proyecto de Régimen arancelario que el subscripto presentó a la digna consideración de esa Presidencia se establece en el art. 2° la facultad de "contratar servicios profesionales de *proyecto y dirección de obras*" y en el arancel se incluye la dirección de obras con la absoluta convicción de que ésta es función natural y específica del arquitecto, sin perjuicio, naturalmente, de que también la pueda ejercer el ingeniero mientras no se modifiquen las disposiciones legales vigentes.

En conclusión:

La Dirección de obra es función natural del Arquitecto, quien está legal, ética, técnica y artísticamente capacitado para hacerse cargo de ella, como lo atestiguan los programas de estudio y la gran proporción de edificios que son exclusivamente proyectados y dirigidos por arquitectos, que de continuo se levantan en todo el país.

II

Concepto de la Dirección de Obras

El Consejo Profesional de Arquitectura en el art. 9º del arancel propuesto al P. E. dice:

"Por Dirección se entiende la inspección de las obras sin estar comprendido en ella ningún trabajo correspondiente a los demás renglones de este arancel y por Liquidación se entiende la extensión de certificados a los efectos de los pagos correspondientes a la obra".

A continuación el arancel especifica los distintos grados de complejidad que puede asumir dicha Dirección según se contrate la obra.

a) Por ajuste alzado íntegramente.

b) Por contratos separados (100% adicional sobre la tasa de Dirección).

c) Por administración (8% de tasa adicional aplicada al monto de los trabajos efectuados por administración y bajo la Dirección inmediata del Arquitecto).

Este criterio se basa en el arancel de la Sociedad Central de Arquitectos y del Centro Argentino de Ingenieros, incorporado hace tiempo también a la ley 4048 de la provincia de Buenos Aires: y en la "Definición de trabajos profesionales" formulada en 1941 por una comisión especial de la Sociedad Central de Arquitectos a fin de aclarar en qué consiste la dirección de obra, se dice:

"Se entiende por Dirección de obra la gestión del arquitecto durante la ejecución de una obra controlando la fiel interpretación *del proyecto y* haciendo cumplir *las especificaciones y estipulaciones contractuales; la* revisión y extensión de los certificados *de los trabajos cuando éstos lleguen al estado de adelanto previsto en el contrato para satisfacer un pago a cuenta; el* contralor de cuentas *correspondientes a los trabajos encomendados como ampliación o disminución de la obra contratada si la hubiera; el* ajuste de contrataciones; *la* aceptación o rechazo *de materiales en obra: la* elección de muestras; *la* inspección periódica *de la obra y* redacción *correspondiente de las* actas de recepción *provisional y definitiva: las* indicaciones, aclaraciones y consultas *que sobre el trabajo requiere el Contratista o su representante durante la ejecución de la obra".*

En caso de una obra contratada con un contratista único en base a un convenio por ajuste alzado, el ideal consiste en que proyecto y dirección completo sean ejercidos por un solo arquitecto o un estudio de arquitectos o arquitectos e ingenieros: basta tener un sobrestante en obra cuyo sueldo es abonado por el comitente y a veces, según el grado de complejidad de la obra, puede prescindirse del mismo; la práctica normal en edificios pequeños para vivienda y aun en edificios de renta de departamentos es no utilizar el sobrestante, ya que el propio Director de Obra basta para controlar el obrador, dada la simplicidad de éste, por grande que sea.

No ocurre lo mismo en obras mayores, más complejas o alejadas, en cuyo caso el monto total y la imposibilidad de una inspección permanente hacen imperiosa la presencia del sobrestante, que es un empleado técnico-administrativo puesto por el comitente para fiscalizar la marcha de la obra y controlar si el Contratista ejecuta las órdenes de la Dirección.

Cuando además de estas circunstancias el régimen de contratación es más complejo y, parcial o totalmente, se recurre a otros tipos distintos del ajuste alzado, es imprescindible la presencia de uno o más sobrestantes y además la organización de una pequeña oficina técnico-administrativa que puede estar a cargo del Director de obra, caso en que los honorarios se ajustan de acuerdo con el arancel, ya se trate de obras por administración, por coste y costas, por contratos separados, etc.

Cuando se trata de obras públicas en las condiciones antedichas se está en un caso especial más complejo todavía, ya que el ajuste alzado, si bien se mantiene como concepto, a raíz de la ley 12.910 y de los regímenes modernos de contratación y subcontratación, de acopio de materiales, de suministro de materiales básicos por el Estado, etc., pierde en la práctica la simplicidad que lo caracteriza, incidiendo no sólo en la Dirección de Obra sino en la preparación de la documentación técnica para licitar. En épocas anteriores a la actual y no muy lejanas todavía, se licitaban grandes edificios públicos con un pliego de condiciones relativamente simple, en muchas ocasiones sin cómputos métricos ni presupuesto global ni planilla de precios unitarios, pues se dejaba a cada proponente que formulara su propuesta global y única acompañada de los precios unitarios, con opción de presentar el cómputo y presupuesto detallado por ítems y rubros.

La característica de la plaza en esas épocas permitía esa facilidad, pues rápidamente el arquitecto podía preparar sus planos y especificaciones mientras la competencia y la fijeza de costos permitía a los contratistas realizar un rápido cómputo sin mayor detalle y un presupuesto global; hoy, como se sabe, la situación es totalmente distinta y ni siquiera las obras privadas se contratan por un precio global y único sino que se condicionan a la revisión periódica de costos, lo que exige una justeza de cómputos y presupuestos en base a planillas especiales que deben formar parte de la Documentación Técnica y complican la Dirección de la Obra.

En las reparticiones públicas con oficinas de Arquitectura el problema de la Dirección de obra se resuelve comúnmente tratando de que los mismos arquitectos que han proyectado un edificio dirijan su construcción, evitando así la compartimentalización de funciones y los inconvenientes que de ella surgen, pues la Dirección de la Obra, en su esencia, no es otra cosa que la continuación natural e indivisible del proyecto, es la materialización de lo dibujado y escrito por el arquitecto en el papel.

Cuando la obra no es compleja, todos los aspectos de la Dirección, tanto arquitectónica como de las obras complementarias (sanitarias, eléctricas, estructurales, etc.), están a cargo del arquitecto, pues éste se halla capacitado técnicamente para proyectarlas y dirigirlas; si dichas obras son complejas, la situación no varía por el hecho de que el arquitecto director, así como ha confeccionado su proyecto con la asesoría de ingenieros o técnicos expertos en estructuras, calefacción, electricidad, ascensores, cámaras frigoríficas, instalaciones hospitalarias, iluminación, decoración de interiores, etc., dirija los trabajos correspondientes con la asesoría de los mismos. Lo importante es que el Director de Obra tenga en todo momento el control y la visión total de la obra y no se vea en ningún momento interferida su función por desautorizaciones, contraórdenes, o disposiciones tomadas por otra autoridad en la obra sin su conocimiento previo. Este concepto ha sido afirmado en muchas oficinas públicas donde la experiencia ha demostrado los inconvenientes de que en una obra el contratista se vea en el compromiso de atender, simultáneamente, las órdenes de servicio del Director de Obra o de la Oficina de Arquitectura respectiva y las indicaciones de otros funcionarios de la repartición. En la obra debe haber una sola autoridad: el *Director de obra*, que es un árbitro y el fiel de la balanza entre Comitente y Contratista, y por lo mismo debe ser independiente de uno y de otro.

Lo que en la obra puede reservarse el Comitente es la *Inspección* o fiscalización o superintendencia constante, que en las obras pequeñas se soluciona con un sobrestante o dos y que en las mayores, o en grupos de obras importantes, requiere una oficina con organización técnico - administrativa de mayor o menor complejidad y estabilidad. En las obras públicas de gran envergadura se ha hecho ya práctica corriente de que el proyecto sea confiado a arquitectos particulares, reservándose a veces la Repartición la función de dirigir la obra a través de su oficina técnica o contratando con otro profesional también particular esas funciones. Pero se ha considerado más práctico y menos burocrático el método de que cada proyectista también dirija su obra, pues así hay un mayor empeño y celo profesional, ya que el proyectista no tiene la excusa de alegar que quien ha dirigido la obra no ha sabido interpretar su proyecto; a la vez, como una obra tiene numerosísimos problemas de detalle imposibles de ser acotados en los planos y que deben ser resueltos en el acto para no demorar la obra y no perder al mismo tiempo la

unidad de concepción del proyecto, se evitan también las excusas del Director de obra achacando al proyectista falta de precisión en los planos, errores u omisiones que a veces, aún siendo verdaderos, son solucionables en obra y son compensados por otras soluciones que perfeccionan lo previsto en los planos o especificaciones, sobre todo en estos momentos de transición en que de un mes a otro cambian los precios, desaparecen algunos materiales del mercado de la construcción y aparecen otros nuevos de los cuales se saca mayor partido, modificando los planos o especificaciones. La idea de que un proyecto ya confeccionado es algo inestable y sujeto a cambios continuos según las veleidades del proyectista, no tiene nada que ver con lo expuesto, sino que lo que se quiere explicar es que un proyecto, por más completo y minucioso que haya sido su dibujo y su especificación, es un plan vivo y siempre listo para adaptarse en detalle a las dificultades de obra que hoy, en esta época y máxime en San Juan, son incomparables con los de cualquier otra época de la historia de la construcción en nuestro país.

* * *

Ahora bien, la Dirección de obra puede ser ejercida por otro profesional distinto del proyectista siempre, eso sí, que el Director se identifique con el espíritu del proyectista; ello sólo puede ocurrir si hay una afinidad espiritual, intelectual y un nexo de relación personal entre ambos para que la separación de las dos funciones pueda dar los mismos resultados que bajo un solo comando; si el Consejo tuviera ya un cuerpo de arquitectos e ingenieros en esas condiciones, obvio es decir, que la tarea de los proyectistas sería más cómoda, ya que se evitarían viajar a San Juan durante las obras, terminando su obligación contractual con la entrega de los planos y documentación técnica.

Con ese criterio se celebraron los primeros contratos con los arquitectos Daniel Ramos Correas, Gustavo Gómez Molina y el subscripto, pues en ese momento —enero de 1948— se tenía la impresión de que el Consejo pudiera organizar un cuerpo de arquitectos e ingenieros en cuyas manos podría quedar la Dirección de todas las obras. Posteriormente la realidad movió al propio Consejo a condicionar los contratos futuros incluyendo la Dirección de las obras, aceptando también en principio, los arquitectos que ya estábamos contratados sin Dirección, a asumirla en las respectivas obras: todos los compromisos posteriores formalizados con los demás equipos de arquitectos se hicieron sobre la base de mis propuestas, hechas en base a una selección de profesionales que accedieron a dirigir las obras trasladándose a San Juan, exigencia que algunos colegas invitados no pudieron aceptar, por lo que me abstuve de proponerlos: de lo contrario habría en estos momentos un número mayor de profesionales contratados por el Consejo.

Como la Dirección de obra no puede ser abarcada por el Cuerpo Técnico del Consejo ni lo podrá ser totalmente, por simples razones de imposibilidad física que saltan a la vista frente al extraordinario programa de edificación y trabajos de urbanización, y consecuente con el espíritu con que el Consejo resolvió que los profesionales contratados *proyectaran* y *dirigieran* las obras —lo que se ha materializado en varios de los contratos ya celebrados—, el subscripto incluyó en el régimen arancelario solicitado por esa Presidencia, el servicio profesional catalogado como *Dirección de Obra* en los aranceles vigentes que forman parte de dichos contratos y que la definición del Consejo Profesional reedita casi textualmente.

A pesar de que es más cómodo para el arquitecto entregar los planos y desentenderse de la obra, quedando siempre a cubierto de la responsabilidad final[1] —sobre todo en el caso de San Juan por el problema antisísmico—, el subscripto y los colegas contratados aceptaron la idea y ofrecieron su colaboración al Consejo, interesando a empresas de construcción que de otro modo no concurrirían a las licitaciones de San Juan, ofreciendo asimismo sus gestiones para facilitar la designación de sobrestantes, elemento técnico sumamente difícil de obtener en la actualidad.

Ahora bien, como se desprende de la definición del Consejo Profesional de Arquitectura y de los aranceles de la Sociedad Central de Arquitectos y del Centro Argentino de Ingenieros, la Dirección de obras no incluye todas aquellas tareas de fiscalización *técnico-administrativa* que se desprenden de la contratación por otros sistemas distantes del de ajuste alzado, ni el gasto de sobrestantes, ni de agentes especiales ni gastos extraordinarios en general, incluídos por supuesto en estos últimos los viáticos y movilidad correspondientes.

Como con respecto a los viáticos y movilidad se hablará más adelante por separado, circunscribiremos el comentario al aspecto de las tareas no comprendidas en el concepto básico de Dirección de Obras, pero ligadas a ésta por estrecha relación.

En obras de cierta magnitud y contratadas según las leyes y decretos vigentes que anulan el ajuste alzado, la parte técnico-administrativa de la Dirección se complica y aumenta considerablemente, por lo que el arancel establece que, si es el Director de obra quien se hace cargo de ese aumento y complicación de tareas, hay que agregar un honorario suplementario del básico para ajuste alzado, y equivalente el 100% de este último para la parte contratada por separado o el 8% del costo total de las partes de la obra realizadas por administración, coste y costas, etc.... Es a esta parte de la Dirección de obras, la que se refiere estrictamente: 1º) al aspecto técnico-administrativo, 2º) a la fiscalización del movimiento del obrador, 3º) a la liquidación según la ley 12.910 y decretos reglamentarios, 4º) a las licitaciones por separado, y 5º) a la superintendencia permanente en obra ejercida por técnicos y sobrestantes, lo que se denomina actualmente INSPECCION de OBRA y que en algunas oficinas de arquitectura de reparticiones públicas suele formar un cuerpo independiente para una obra —caso del Banco de la Nación Argentina, del Hospital Policlínico, p. ej.—, constituyendo un equipo a cargo de un arquitecto o de un ingeniero, bajo cuya jefatura actúa un número de sobrestantes y auxiliares proporcional a la magnitud de la obra.

El concepto de Dirección de la obra queda incólume en todos los casos, tanto si se trata de una obra pequeña que ni sobrestantes exige, como si se trata de obras de casi 100.000.000 (cien millones) como la casa Central del Banco de la Nación, por ejemplo, o el Casino de Mar del Plata, cuya Dirección de obra está a cargo del Arquitecto proyectista, mientras la inspección de obra es función de la Oficina de Arquitectura del referido Banco y del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.

En mi proyecto de régimen arancelario establecí esa doble y simultánea función, distinguiendo la parte *arquitectónica* y *constructiva* —a cargo del Director de Obra— de la *superintendencia constante* en obra —a cargo de la Dirección Técnica del Consejo—, no haciendo con ello otra cosa que seguir el método empleado en las grandes obras públicas contemporáneas, contratadas con profesionales particulares, método que también ha sido adoptado en otros países como Inglaterra y Estados Unidos, a cuyo ejemplo recurrí por la similitud del problema y por el éxito que allí se ha logrado al adoptarlo, ya que entre nosotros todavía no se han previsto normas para esta nueva modalidad de conducción de obras; por ello me pareció conveniente emplear las mismas denominaciones del arancel del Royal Institute of British Architects, cuyo concepto también es el del American Institute of Architects, para señalar con la palabra "supervisión" la función del director de obra y con la expresión "superintendencia" la función del inspector de obra: la una es periódica, de carácter arquitectónico (es decir, no sólo estético o artístico sino técnico-constructivo y legal) y la otra es constante y de índole técnico-administrativa. La primera es independiente, es el puente de unión entre contratista y comitente; la segunda es un servicio técnico del Comitente, así como en una gran obra el Contratista, a su vez, tiene una oficina técnico-administrativa que en casos como la G.E.O.P.E., Arienti y Maisterra, Cía. de Construcciones Civiles, etc.... suele tener la envergadura de una oficina pública con personal altamente especializado y eficaz.

El Código de Etica del Consejo Profesional de Arquitectura disipa toda duda y define bien el carácter independiente del Director de obras cuando dice que el arquitecto en tal función

"En caso de discrepancia entre el Comitente (el Consejo de Reconstrucción)

---

[1] Esta solución fué insistentemente ofrecida a los profesionales contratados, pero ninguno de éstos aceptó la cómoda proposición que se les hacía e insistió en tomar además del *proyecto*, la *dirección de las obras*, única manera de asegurar que éstas se ejecutarán tal como han sido proyectadas, previsión que el tiempo ha demostrado ser oportuna y eficaz.

y el ejecutor del trabajo *(la empresa contratista) intervendrá con absoluta imparcialidad interpretando con lealtad las condiciones pactadas por las partes".*

Este papel de árbitro no podría ser efectivo si el Director de obra sólo pudiera opinar y dar órdenes de índole exclusivamente estética o artística: el Contratista no tendría garantía de imparcialidad en caso de discrepancias y en esas condiciones difícilmente se presentarían empresas constructoras serias y responsables. Obvio es decir que si el Director de obra es empleado de una de las partes, queda de hecho invalidado jurídica y éticamente, para dirimir divergencias y para juzgar interpretaciones de planos y pliegos, que surgen cotidianamente en toda obra y en toda relación comercial entre dos partes.

En mi proyecto de régimen arancelario se deja establecido que el Director de obra emite las órdenes de servicio y en el pliego de condiciones que presenté oportunamente aconsejando se lo tome como base para confeccionar el pliego "standard" de condiciones generales, establecí en los distintos artículos la función de la Inspección de la obra en relación íntima con la Dirección, pero sin interferirla en ningún momento. Se establecía que el Director de obra *podrá* designar a los sobrestantes en la idea de que así será factible la incorporación de los mismos, que se hacen necesarios en gran número (por lo menos 50 de inmediato, en los próximos seis meses). Se establecía también que el sobrestante de obra elevará un parte semanal para que el Director de obra siga la marcha de la misma; observo que quizá el procedimiento pueda ser objetado, ya que el sobrestante es un empleado de la Inspección, pero eso se obvia fácilmente estableciendo que sea el Presidente del Consejo quien, con el correspondiente dictamen de su cuerpo técnico, envíe el parte semanal al Director de obra para su conocimiento, con todas las consultas, aclaraciones, etc., necesarias.

En cuanto al libramiento de certificados puede establecerse que el Director de obra los vise o tome nota de ellos, pero sin perder el contralor, ya que es precisamente el *acto de certificar*, la constancia del cumplimiento mutuo de las "condiciones pactadas por las partes" de que habla el Código de Etica, pues por un lado se documenta la *cantidad de obra ejecutada* conforme al contrato (obligación del Contratista) y por otro se establece el *monto del pago correspondiente* (obligación del comitente): si no hay un Director de obra *libre de toda dependencia jerárquica de ambas partes*, es incuestionable que en cada caso de divergencias no hay arbitraje posible y cada obra es un semillero de pleitos, dilaciones y pérdidas de tiempo y energías.

Conclusiones

A) La función de *Director de Obra* está establecida por definición y no debe ser confundida con la *Inspección de Obra* que es complementaria y conexa de aquélla.

B) Careciendo de un cuerpo de Directores de Obra por el momento, es conveniente confiar la Dirección de Obra a los Arquitectos contratados, todos los cuales han dirigido importantes obras públicas o privadas, disponiéndose simultáneamente que la Dirección Técnica del Consejo organice rápidamente: 1º) un cuerpo de Inspectores Arquitectos e Ingenieros, 2º) un cuerpo de Sobrestantes, 3º) una Comisión liquidadora para la ley 12.910, 4º) una Comisión de Licitaciones y Compras de Materiales, 5º) una Comisión de Organización de Mano de Obra y Equipos; todo ello sin debilitar a las actuales Divisiones Técnicas de Inspección de Obras Particulares, de Planeamiento y de Estudios y Proyectos que tan meritoriamente vienen cumpliendo su difícil cometido con entusiasmo y dedicación máximos y que si no rinden más es por falta de personal auxiliar y por la inusitada complejidad de las tareas a su cargo.

III

Concepto de Propiedad Artística y Reproducción de Obras

A este respecto el Consejo Profesional de Arquitectura, a igual que las respectivas instituciones gremiales de arquitectos e ingenieros, establecen en sus aranceles que:

"Los planos y dibujos de detalles de las obras son propiedad artística del arquitecto y por consiguiente tiene el derecho *y el* deber *de estampar su nombre en el frente y ni el propietario ni otras personas podrán borrar ese nombre ni hacer uso de los planos o de sus copias para construir otros edificios en la ciudad o fuera de ella* sin conocimiento del Arquitecto *y* previo pago del importe que de común acuerdo *se fijase".*

La proposición que se nos ha hecho a los arquitectos consiste lisa y llanamente en incorporar al régimen arancelario y a los contratos una cláusula por la cual el proyectista pierde todo derecho, una vez adquiridos por el consejo los planos del proyecto; considero que esto es inadmisible como norma, ya que conduce directamente a la violación del decreto-ley reglamentario de la Profesión y de las prescripciones de ética profesional que tanto el Estado como los profesionales deben cumplir celosamente, cosa que comento aparte al tratar de "Rebaja de Honorarios". El Código de Etica en su art. 14º dice por otra parte que el profesional

"no aprovechará ideas o planos que no le pertenezcan sin obtener el consentimiento del autor";

si el autor perdiera el derecho de propiedad artística, sus planos e ideas podrían ser adaptados, corregidos o modificados en detalle por el Comitente sin su consentimiento, lo que no es admisible para cualquier creador intelectual o artístico por razones de ética y de formación profesional: además, si un Comitente —como podría serlo una repartición pública— ordenara a sus profesionales empleados, realizar ese uso de ideas y planos, los llevaría a incurrir en grave falta de ética, pues (art. 14º) ningún profesional

"substituirá a un colega en una obra iniciada, sin conocimiento de aquél, ni aprovechará ideas o planos etc."; además (art. 16º): *"No ejecutará ningún acto que pueda tender directa o indirectamente a perjudicar legítimos derechos de un colega".*

El caso de la regulación de honorarios para obras que se repiten, se encara con el mismo criterio que la repetición de un diseño industrial, de una obra pictórica o escultórica, de una creación literaria o musical, que es producto intelectual, fruto de una serie de factores en los que cuenta primordialmente la inspiración, la capacidad y la experiencia, adquiridas casi siempre tras largos años o a costa de sacrificios no tasables en moneda alguna: si se parte de la idea de que un autor musical compuso una melodía en dos horas, o de que a un inventor se le ocurrió un nuevo diseño por "casualidad", entonces también se llega a la conclusión de que un arquitecto en un abrir y cerrar de ojos sin que le cueste nada, hace un proyecto, y luego, por más que se repita la música, el diseño del inventor o el plano del arquitecto, sus autores deben conformarse con lo que han pagado por el original y perder todos sus derechos de autor. No es el caso así, en cambio, en la realidad y de la misma manera con que se encaran las patentes y las regalías, o los derechos de autor literario o musical, en otros países (como Gran Bretaña, v. gr.) se contempla el derecho de autor del proyectista de obras que se repiten.

Por ello y careciendo hasta ahora de normas para estos casos, y considerando que del punto de vista patriótico los arquitectos ingleses se enfrentan con un problema sentimental y de solidaridad ante sus ciudades derruídas, he tomado como ejemplo el *arancel especial* que se dictó en noviembre de 1947 oficialmente para los proyectos de viviendas populares que contrata el Gobierno, edificadas en blocks de departamentos (flats) o en casas sueltas formando barrios; el referido arancel está aprobado por el "Royal Institute of British Architects" como tasa especial para el caso de viviendas populares y forman parte —junto con el arancel para reparaciones de edificios dañados por la guerra—. de una reglamentación especial para el programa de la reconstrucción urbana fuera del arancel normal.

Al adoptar casi exactamente dicho arancel, en mi proyecto lo extendí *no sólo a las viviendas* sino a las escuelas, mercados vecinales, edificios comerciales, hospitales, etc., que no están incluídos en Inglaterra dentro de ese arancel especial.

La tasa de repetición propuesta para viviendas incluye la Dirección de obras y considerada en comparación con el arancel para otras obras equivale a reducir éste en un 50%. Obvio es decir, que la dirección de un barrio de viviendas o de diversos edificios simultáneamente en distintos puntos es equivalente a dirigir al mismo monto de obra concentrado en un solo edificio del mismo costo, aunque éste sea más complicado y en aquél se repitan varios planos-tipo.

La cuestión de si un autor decide donar sus derechos a una obra o donar los honorarios a que es acreedor, es materia que no puede incorporarse como *norma condicional* sino que para que sea realmente donación, debe quedar librada a la generosidad del donante: sobre este punto se hablará más adelante al tratar de la rebaja de honorarios.

A pesar de lo expuesto, previendo la posibilidad de que el Consejo pudiera en un momento dado verse impedido de usar un plano-tipo o el trámite de autorización por parte del autor fuera dilatorio, en el Art. 4º de mi proyecto de régimen arancelario se estipuló lo siguiente:

"El proyectista mantiene la propiedad artística de su proyecto, pero sus planos pasan a propiedad del Consejo, quien podrá repetir la obra exactamente o con variantes en las condiciones que se estipulan más adelante"

En el Art. 11º se concretan esas condiciones que se basan en el criterio de que la tasa de anteproyecto es el honorario fijo a que tiene derecho el autor del proyecto cada vez que se repite la obra sin otra obligación por parte suya que autorizar dicha repetición: este criterio es sustentado por un grupo de arquitectos que actualmente estudia en la Sociedad Central de Arquitectos la actualización del arancel, mientras otra forma de interpretar el honorario por repeticiones, sustentada por otros colegas, que estudian los aranceles para la Secretaría de Aeronáutica y de Salud Pública, es el de abonar a los autores de un proyecto el honorario completo sin descuento alguno por las cinco primeras repeticiones exactas sin modificación de los planos, quedando a partir de entonces liberada la repartición de abonar otro honorario, salvo el de la Dirección de obra si es que el proyectista acepta tomarla a partir de la 6ª repetición en adelante: este último criterio se aplicaría a las grandes obras como talleres, depósitos, hospitales, etc.

En mi proyecto de régimen arancelario, el aspecto de la repetición se clasifica en dos grupos de obras:

a) Obras de importancia relativa como escuelas, hospitales, mercados y cualquiera de las enunciadas en el artículo 7º (clasificación de obras) a excepción de las viviendas unifamiliares.

b) Viviendas unifamiliares en grupos o Barrios.

En ambos casos se han previsto todas las posibilidades de repetición (exacta o con variantes, con dirección de obra o sin ella, con asentimiento del autor o sin él) tendiendo siempre a que el autor no rehuya la dirección de obra aunque ella esté alejada de San Juan.

El arancel inglés para casas de departamentos señala que sólo se descontará en cada repetición el 20% de los honorarios originales, considerándose siempre cada barrio o grupo de edificios como una obra independiente: en mi proyecto esa reducción, como se podrá apreciar, es muchísimo menor de ese porcentaje, pues en la repetición exacta, sin variar los planos y con la dirección obra, sólo se abona la tasa del anteproyecto (que es aproximadamente el 20% del honorario total) más la de dirección técnica (que es aproximadamente el 25%), es decir, que mientras un arquitecto inglés por ej. cobraría por cada repetición que él dirija el 80% del honorario original, un arquitecto que en San Juan dirigiera la repetición de una obra cobraría por ésta el 45%, con la diferencia de que tendría a su cargo todos los gastos de viático, relevamientos y extraordinarios no previsibles, mientras al arquitecto inglés se los abonan aparte del honorario.

Creo que es innecesario seguir con los ejemplos para demostrar que si hay objeción que hacer al arancel propuesto, ella será en el sentido de que muchos colegas lo considerarán bajo.

En cuanto a las viviendas unifamiliares repetidas, la reducción es todavía mayor, pues ya a partir de las primeras 75 unidades la tasa se reduce en más del 50% incluyendo la dirección de obra, siendo mayor del 60% a partir de la centésima repetición hasta llegar al 80% después de las primeras 225: esta tabla de reducciones, a igual que la del trazado de esos barrios de viviendas, está casi literalmente transcripta del arancel británico de noviembre de 1947, con la diferencia de que en este último los viáticos son también regulados aparte del honorario.

Conclusión

Frente a los tres criterios de liquidar el honorario por repetición, a saber:

a) Reducir en un 20% el honorario original en cada repetición.

b) Reconocer el honorario íntegro sin reducción alguna en las 5 primeras repeticiones y adquirir los derechos de repetición subsiguientes sin honorario alguno por proyecto.

c) Fijar una escala de reducción proporcional a cada repetición y para las viviendas unifamiliares, aplicar el criterio del "Royalty" usual en otras esferas de la producción intelectual,

considero, salvo mejor opinión, que la propuesta en mi proyecto de arancel es la que mejor contempla los recíprocos derechos y obligaciones del Comitente y el Profesional contratado para proyectar y/o dirigir las obras.

IV

Concepto de Honorario Profesional

1 — *El honorario barato*

El *honorario profesional* es el justo pago de un servicio complejo que no debe confundirse erróneamente con la *ganancia* o *beneficio*, el cual no es sino una parte de él. En nuestro país todavía no se tiene idea exacta del servicio profesional que ciertas ramas de la ciencia, del arte o de la técnica prestan a la sociedad, y así, mientras nadie discute la fabulosa ganancia especulativa de un intermediario oficioso o de un comisionista, en cambio se mira el honorario profesional como una prebenda, como un regalo; el mismo Comitente que abona sin protestar el certificado mensual al constructor no importándole si éste gana

el 20% o el 30% o más, libra en cambio el correspondiente cheque del arquitecto o del ingeniero con una impresión que no es precisamente la de estar convencido de que paga un servicio.

Ahora que se está haciendo cada vez más usual y práctico el procedimiento de contratar profesionales particulares, en aquellas reparticiones públicas que en un principio también sostenían ideas semejantes en cuanto a honorarios, ya se empieza a contemplar la situación del profesional en su justo término, llegándose a la conclusión irrefutable de que el honorario del arquitecto o ingeniero privado es siempre mucho menor que el presupuesto necesario para organizar una oficina técnica que produzca el mismo monto de trabajo y la misma calidad; por otra parte, se reconoce que si el Estado abona honorarios justos puede seleccionar los mejores profesionales *invitándolos* a tomar obras, mientras que si parte del concepto del honorario barato se produce, el caso contrario, esto es, la *competencia de ofertas*, en la cual ningún profesional que se respete intervendrá nunca, dejando el campo a los menos escrupulosos y que casi siempre son también los menos aptos, pues la puja por obtener una obra rebajando sus honorarios sólo puede obedecer en el mejor de los casos a una carencia de trabajo privado, lo que a la vez significa falta de experiencia *puesta al día* en materia de construcción. Y, fuerza es decirlo también, pues la experiencia lo abona hasta tal punto que el mismo código de ética profesional incluye un artículo para condenarlo, el honorario "barato" conduce las más de las veces a la "comisión" con los contratistas y proveedores que muchos profesionales inescrupulosos consideran lógica y equitativa para "equilibrar" el menor pago por parte del cliente.

El honorario barato no sólo denigra al profesional quitándole la prestancia y jerarquía que la Universidad procura infundirle, rebajando su servicio social al orden de una simple mercadería en venta, sino que además alejaría de las reparticiones públicas al buen profesional.

Por otra parte, cualquier intento de reglamentar esa puja o posibilidad de "rebaja" de honorarios constituiría por parte del Estado una flagrante contradicción con la ley del ejercicio profesional de la Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura, que la prohibe terminantemente. En efecto, si las consideraciones éticas no bastaren, quedarían en pie las categóricas declaraciones del Código de Etica del Consejo Profesional, que dicen del arquitecto:

ART. 3º — *No recurrirá a la propaganda indebida para justificar aptitudes que se poseen o no, recordando que su función es* esencialmente profesional y *no* comercial.

ART. 11º — *Es remunerado por su cliente con los honorarios y de ningún modo recibirá éstos, ni descuentos, ni comisiones, de los contratistas, de los proveedores de materiales o de personas interesadas en la ejecución de las obras.*

ART. 13º — *El Arquitecto no debe competir con los colegas sino por el concurso de aptitudes científicas o artísticas.* En ningún caso lo hará en base a una puja por honorarios *ni a la exaltación de la propia capacidad en desmedro de la ajena.*

ART. 18º — *Debe fijar sus honorarios según el Arancel Mínimo y obligatorio del Consejo. No deberá realizar trabajos gratuitos, salvo que tiendan a producir un beneficio a la colectividad, ni deberá desempeñar cargo público o privado en esas condiciones, excepto los casos determinados por las leyes.*

CONCLUSIÓN

El profesional debe prestar sus servicios bajo la condición de cobrar su honorario en base a un *arancel mínimo* y obligatorio, siendo ética y legalmente inadmisible toda insinuación de *arancel máximo* y la puja de honorarios a que él daría lugar: si en los pliegos de condiciones el propio profesional tiene que incluir la planilla de *salarios básicos* de la Secretaría de Trabajo y Previsión para regular el pago mínimo y obligatorio de la mano de obra, sería contradictorio que el profesional mismo violara ese concepto, ya que su *honorario* es similar al *salario del obrero*, pues, a igual que este último, se fija en base al costo del nivel de vida proporcional a la clase social a que pertenecen uno y otro.

2 — *Qué es el honorario*

El honorario profesional se divide en dos rubros: *Costo* más *Beneficio*.

Por *Costo* se entienden: a) todos los gastos *directamente atribuibles* a un determinado trabajo, tales como p. ej. entre otros, el dibujo de planos, dirección de obras, a veces las copias de planos especiales, viáticos especiales, etc.; y b) los *gastos generales* que comprenden los gastos de oficina, viajes, escritorio, mobiliario, amortizaciones, seguros, impuestos y patentes nacionales, provinciales y municipales, sellados, empleados auxiliares y el propio salario del arquitecto como jefe de su oficina.

Por *Beneficio* se atiende el resto, que se divide en: a) *Coparticipación de honorarios* con los colaboradores técnicos (asesores, calculistas de estructuras, etc.), y b) *beneficio líquido* que le queda al profesional como bien propio (1).

Hasta hace unos años los rubros antedichos eran mucho más reducidos y el *beneficio líquido* que recogía el profesional compensaba su esfuerzo, máxime si podía atender varias obras importantes simultáneamente; es cierto que el costo de la construcción era *igual a la mitad* del actual y que entonces el monto total de sus honorarios era menor, pero, he aquí la gran diferencia, ese monto total *no era la mitad menor*, pues al aplicarse sobre un costo de obra igual a la mitad del actual, la tasa del honorario no se reduce, aplicando el arancel, en igual proporción, por un lado, y por otro el rubro "costo" era proporcionalmente menor, pues el salario de un dibujante, por ejemplo, era 80% menor que el actual, con un rendimiento igual al doble por parte del personal; ni qué hablar de los costos del alquiler de locales, útiles y aparatos de dibujo y otros gastos; la nafta costaba 25 centavos contra los 60 de hoy; la mantención de un auto —instrumento de trabajo— no pasaba de los 200 $ mensuales; hoy supera los 500 $.

Ejemplo para Buenos Aires:

En 1939 una casa de renta se construía a 300 $ el m² y en 1948 se construye a 600 $ el m² (más adelante todavía subirá más) (2); si una casa de renta en 1939 costaba $ 250.000 el honorario era:

Por los primeros $ 25.000 el 7,5 % .	$ 1.875
Por los siguientes $ 25.000 el 7,0 % .	» 1.750
Por los restantes $ 200.000 el 6,5 %.	» 13.500
Costo total $ 250.000. Total	$ 17.125

Esa misma casa en 1948 está ya costando 500.000 $ y el honorario es:

Idem Por los primeros 250.000 $ ya calculados	$ 17.125
Por los restantes 250.000 $ el 6,5 %.............	» 16.250
Total	$ 33.375

Como se ve, el honorario no crece en un 100% paralelamente con el costo de la construcción, y cuando se trata de una obra de millones la desproporción es mucho mayor. Es decir, que si el resto de las condiciones fuera *idéntico* al de 1939, ya el profesional está perdiendo parte de sus honorarios; pero la realidad es todavía peor, pues dicho honorario, automáticamente rebajado, debe afrontar:

a) *Gastos directos* que han encarecido por lo menos en un 300% de promedio (un dibujante de 100 $ gana hoy 500 $, un rollo de papel en 1939 se obtenía por 8.— $ mientras hoy cuesta $ 32.—, las copias heliográficas que valían entonces aproximadamente $ 1.— el m² hoy se pagan a $ 4.—, un lápiz de dibujo de primera calidad valía en 1939 $ 0,30, hoy vale un peso, y así hasta nunca acabar).

b) *Gastos Generales.* Estos han crecido desproporcionalmente y sólo se equilibran en aquellos estudios ya montados antes de 1939 con equipos y oficinas adquiridos a los costos de entonces y con alquileres congelados; si se trata de calcular esos gastos en base a la instalación o ampliación del taller en 1948, hay un 400% de aumento; una máquina de escribir Underwood de $ 300.— vale hoy $ 1.200, un local de $ 100.— de alquiler (una casa entera) no se consigue hoy por $ 700.—, etc.).

Agréguese a esto que el tiempo que hoy dura una obra es cuando menos el

---

(1) En realidad el "beneficio" es el verdadero "honorario" que percibe el profesional como retribución a la prestación del servicio; lo demás son "gastos" o "costas" a cargo del cliente.

(2) Esto se escribía en 1948 - Hoy vale $ 1.000 el metro cuadrado

50% mayor que en 1939. Si entonces la casa de renta del ejemplo anterior se terminaba en 7 meses, hoy no baja de 12 el plazo de su construcción, es decir, que los gastos generales correspondientes a esa obra son un 50% mayor añadidos a los aumentos antedichos.

Los viáticos, tanto en automóvil como en tren, han experimentado aumentos considerables, y para el caso de San Juan el inminente aumento de las tarifas ferroviarias significará un quite más al beneficio del profesional, pues dichos viáticos no se le reconocerán aparte, como he propuesto en el arancel.

c) *La coparticipación de honorarios* es un aspecto muy grave del problema con que se enfrenta el profesional a cargo de una obra de mediana importancia, pues en 1939 podía llamar a licitación con planos *indicativos y esquemáticos* de estructuras, instalaciones eléctricas, termomecánicas, sanitarias, etc., y a veces ni siquiera era necesario un plano sino una especificación; los contratistas pasaban su precio global en base a los precios parciales de los subcontratistas, *quienes cargaban en ellos el gasto que les ocasionaba el hacer esos planos* una vez adjudicada la obra; como eso significaba que sólo se hacían aquellos planos de obras adjudicadas, había una menor ocupación de calculistas y proyectistas de instalaciones y por consiguiente éstos eran pagados no muy justamente por los subcontratistas.

A veces la importancia de la obra movía al profesional proyectista a incluir los planos detallados de estructuras e instalaciones, pero entonces un solo llamado telefónico ponía a su disposición a los técnicos de las grandes casas o empresas instaladoras, quienes le confeccionaban gratis todos los planos de detalle en el afán comercial de adjudicarse luego el subcontrato respectivo por haberlo estudiado a fondo o porque el proyectista, a fin de retribuir la atención, lo recomendaba al contratista principal.

Estas condiciones de colaboración por parte de las industrias de la construcción eran también corrientes en otros países y así es curioso leer en un informe presentado al Royal Institute of British Architects, en 1944, el siguiente párrafo:

"En otra época el arquitecto tenía fácilmente a su disposición la aparentemente *gratuita oportunidad de usar la asesoría técnica de los subcontratistas, quienes por fuerza tenían que incluir los honorarios de esa asesoría prestada al proyectista, en el costo del contrato que, a fin de cuentas, paga el cliente"* (1).

Este método condujo —aun en las mismas oficinas de arquitectura públicas que también usaban de esa asesoría gratuita de contratistas y subcontratistas— a la falsa idea de que

"hablando en forma general, el arquitecto puede proyectar cualquier edificio al 6% de honorarios y que con ese porcentaje el cliente se asegura los más hábiles profesionales especialistas que existan... Por lo tanto, si los arquitectos tienen que contratar a especialistas colaboradores para las distintas instalaciones y estructuras pagándoles los honorarios correspondientes, es preciso educar al público en el sentido de que cuando un edificio requiere la intervención de un ingeniero especialista en calefacción, p. ej., no es justo que sobre esa parte de obra dicho especialista cobre —como es justo— al 5% y le quede al arquitecto el 1% restante; en efecto, si el arquitecto cumple su misión a conciencia, gasta por lo menos tres veces más que ese 1% en estudiar y plantear el proyecto de la instalación, en revisar los planos del especialista y corregirlos para seguir mejor los intereses del cliente, disponer los radiadores, chimeneas, maquinarias y calderas, adaptar los planos generales al esquema de calefacción, etc.... y todas las otras previsiones, en ese solo rubro durante la dirección de la obra, que tienen por fin servir lo mejor posible a los intereses del cliente... El hecho es que el cliente debe ser quien pague el honorario al especialista consultor y cuando el público tenga conciencia de que el arquitecto así ejerce un control integral de todo el edificio y sus obras complementarias, gustoso abonará todos los honorarios que le aseguren los servicios profesionales" (2).

Exactamente lo mismo ocurre en nuestro país —como también en los Estados Unidos— y en el caso de las obras públicas se hace ya imprescindible al proyectista el uso de especialistas colaboradores, *quienes cobran sus honorarios según los aranceles respectivos de Ingeniería y Agrimensura* y hasta ahora son pagados por el propio proyectista. Mi proyecto de régimen arancelario ha sido seriamente objetado por distinguidos y experimentados colegas que sostienen con justicia, que debe ser el cliente quien abone los honorarios del ingeniero de estructuras, de sanitarios, de electricidad, de calefacción, etc.... como en edificios industriales se cobra aparte el honorario del arquitecto y de los proyectistas de las distintas instalaciones industriales (fábricas, mataderos, usinas, etc.).

En los aranceles que se estudian para actualizar el vigente de la Sociedad Central de Arquitectos, que data de 1929, este importante aspecto será tenido en cuenta por separado, debiendo ser el cliente y no el proyectista quien pague el honorario de los especialistas.

Conclusión

El honorario no es una ganancia sino el *justo pago* de una serie *de gastos* que afronta el proyectista, más un *beneficio* que haga interesante al universitario dedicarse a *su* profesión sirviendo al país, en lugar de abandonarla para dedicarse a otras actividades más lucrativas, lo que daría por tierra con el propósito social de la Universidad, que es dotar a la Sociedad de los técnicos que necesita para su constante mejoramiento y evitar que éstos desperdicien su capacidad adquirida al dedicarse a otras actividades sin relación con ella. De lo que se desprende que el Estado como *cliente* de los profesionales que él mismo forma, debe ser el primero en asegurarse que un arquitecto, p. ej., no sea tan mezquinamente pagado que llegue a la conclusión de que le conviene más dedicarse a especular con tierras o a la importación de cualquier mercadería, que ejercer su profesión.

3 — *Donación de honorarios*

Nada impide que el profesional, según lo prevé el propio Código de Etica en su artículo 18 ya comentado, realice "trabajos gratuitos siempre que ellos tiendan a producir un beneficio a la colectividad". En efecto, si alguno de los arquitectos, ingenieros o agrimensores se encuentra en condiciones de ofrecer gratuitamente sus servicios, nada impide que ello sea aceptado y aplaudido si dicha decisión se basa en los motivos de bienestar público. Es el caso de numerosos colegas, entre ellos varios de los que están contratados por el Consejo, quienes trabajan gratuitamente en distintas comisiones para el Estado Nacional o los provinciales o las municipalidades en cuestiones de gran trascendencia social.

Pero como bien dice el Código de ética profesional, "la percepción de honorarios es, desde luego, el medio legal de retribución por un servicio prestado, pero de ninguna manera debe considerarse como un fin hacia el cual se oriente la actuación profesional; eso es lo que entienden todos los colegas que he propuesto ante esa Presidencia, los cuales, al ser por mí invitados han aceptado de inmediato el venir a trabajar a San Juan a pesar de que el hecho de que la mayoría de los contratos pasan de los tres millones, deja sin aclarar el honorario definitivo, y a pesar de que dentro de éste están incluídos los viáticos, condición que han aceptado verbalmente *después de firmar contrato* y como una contribución que involucra en la práctica una substancial rebaja de honorarios; en efecto, ella suma varios miles de pesos en conjunto si se calcula un total de 50 viajes por mes durante tres años a razón de $ 600 por viaje (un total de $ 1.080.000) (3) como mínimo; añádase a estas substanciales "rebajas" para el caso de San Juan, los gastos de representación técnica que cada proyectista va a tener y que de acuerdo con el arancel de la Sociedad Central de Arquitectos y del Consejo Profesional de Arquitectura deberían correr por cuenta del cliente, esto es, del Consejo; si se considera que según el arancel —como

(1) (Artículo: "Experiencia de la guerra en la organización de los contratos de construcción" Journal of the RIBA, March 1944, pág. 10).

(2) (Artículo: "El Arquitecto y la organización de la construcción en la post-guerra", Journal of the RIBA, January 1945).

(3) Esta donación de gastos de viáticos es hoy muchísimo mayor por los mayores costos de hoteles y pasajes por tren, taxi y avión, aparte de que por la lentitud con que se desarrollan las obras aumenta el número de viajes a realizar por los Directores de Obra.

es lógico— las operaciones de relevamientos topográficos no están incluídas en los honorarios normales así como otros gastos extraordinarios, se podrá apreciar asimismo que los profesionales contratados por el Consejo ya han "rebajado" sus beneficios.

Estas decisiones de renunciar a parte de los honorarios, a saber:

a) *Viáticos* (al considerar el arancel como trasladado a San Juan).

b) *Gastos extraordinarios:* relevamientos, maquettes, planos especiales, etc.

c) *Gastos de agentes especiales*, que representen al proyectista en San Juan, han sido aceptados por los profesionales previa consulta con la Sociedad Central de Arquitectos *por tratarse del caso especial de San Juan*, ya que cualquier decisión de esta naturaleza solía ser resuelta con el consentimiento de la Sociedad y, ahora lo es, además, con el del Consejo Profesional.

Esta autorización previa es necesaria, pues el arancel profesional —como todos los aranceles— es *mínimo* y *obligatorio*, según la ley.

Ahora bien, el proyecto de arancel que he propuesto ante esa Presidencia contempla todas esas circunstancias y en comparación con el de la Sociedad Central de Arquitectos es más reducido o al menos, dentro de ciertos límites, equivalente; y no debe olvidarse el hecho de que el referido arancel data de 1922, es decir, que contempla una situación de hace veintisiete años. Por supuesto que, comparado con el arancel que están actualizando en estos momentos de común acuerdo la Sociedad Central y el Consejo Profesional, es muy inferior al por mí propuesto.

Hagamos una comparación tomando por ejemplo una escuela primaria de $ 1.000.000 de costo y discriminemos el honorario según el arancel de la Sociedad Central de Arquitectos de 1922:

A) Estudio completo y dirección

Por los prim. $ 25.000 7% ..... $ 1.750,00

B) Cómputo métrico

Por los prim. $	25.000	1,25% ..	$ 312,50
A: Por los sigui. »	25.000	6,50% ..	» 1.625,00
B: » » » »	25.000	1,125% .	» 281,25
A: » » » »	200.000	6,00% ..	» 12.000,00
B: » ídem »	200.000	1,125% .	» 2.350,00
A: » los sigui. »	250.000	5,50% ..	» 13.750,00
» » » »	250.000	1,00% ..	» 2.500,00
A: » » » »	1.500.000	5,00% ..	» 5.000,00
B: » » » »	1.500.000	0,875% .	» 13.125,00
Costo	$ 2.000.000		122.693,75

Viáticos (18 meses a 1 viaje por mes de $ 600)	$ 10.800,00
Agente especial representante (mínimo $ 1.000 por mes).	» 18.000,00
	$ 151.493,75

El mismo honorario aplicando las tasas de mi proyecto de arancel resultaría:

sobre el primer millón: 7,5%	$ 75.000,00
» » segundo millón: 6,75% ...	» 67.500,00
	$ 142.500,00

Si se tratara de una escuela de 3 millones habría que agregar al primer ejemplo:

A - Por el millón restante 5% ...	$ 50.000,00
B - » » » 0,875%	» 8.750,00
	$ 58.750,00
Honorario anterior ..	» 122.693,75
	$ 181.443,75
Viáticos agente especial 20 meses	» 32.000,00
Total	$ 213.443,75

En el segundo ejemplo habría que agregar por el millón restante % 6,75 o sean $ 67.500,00, lo que daría un total de:

$ 142.500,00
„ 67.500,00
$ 210.000,00

Ahora bien, en el primer caso (el del arancel de la Sociedad Central de Arquitectos) se entiende que comprende los siguientes planos:

A) *Anteproyectos:* Croquis en escala conveniente y en relación con la índole del trabajo.

B) *Planos generales del proyecto:* serie de plantas, fachadas y secciones *estrictamente necesarias* para la debida interpretación del proyecto y en la escala usualmente exigida por las Oficinas de Obras Públicas de la Municipalidad, no están aquí comprendidos los *planos complementarios especiales* que son aquellos de las especialidades con el cálculo, gráficos de resistencia y detalles de las estructuras así como tampoco los *planos de obra* de calefacción, ventilación, instalaciones eléctricas, sanitarias, etc.; estos últimos sólo se *indican* en los planos generales, siendo por cuenta del contratista la presentación de los planos de obra a la aprobación del proyectista; como es lógico, el contratista o subcontratista se ve obligado a emplear un técnico para confeccionar esos planos de obra y el costo de los mismos lo carga al monto del contrato, viniendo así el honorario del especialista, a ser pagado por el comitente sin que éste lo sepa.

Pero en la nueva *modalidad* contractual en materia de obras públicas, es ahora el proyectista quien tiene que hacerse cargo de los planos de las especialidades para incluirlos en la documentación técnica de licitación, los cuales antes no corrían por su cuenta y así, si una obra —por ejemplo la escuela antes citada— tiene una estructura de hormigón armado de $ 80.000, los planos de obra y cálculo correspondiente hechos por un especialista experimentado le cuestan al arquitecto proyectista de 5 a 6 mil pesos como mínimo, es decir, un 6,5% al 7,5%; como dicho proyectista cobra un honorario promedio del 6,5%, el resultado es que los debe pasar íntegramente al especialista y así resulta que su labor como proyectista y director de obra aplicada a esa parte del contrato general, se realiza gratuitamente, de lo que se desprende que cuanto más grande es la obra, se hace imprescindible contratar más especialistas que absorben íntegramente la parte de honorarios, de modo que si en un contrato de $ 10.000.000 hay 7.000.000 de especialidades (estructura, calefacción, aire acondicionado, ascensores, teléfonos, electricidad, sanitarios, tubos neumáticos, decoraciones, etc.) el arquitecto proyectista sólo viene a cobrar honorarios por $ 3.000.000.

Si el arancel de la Sociedad Central de Arquitectos se aplica estrictamente, corriendo por cuenta del comitente los honorarios de los especialistas y éstos deben ser pagados por el proyectista, entonces sus honorarios deben ser incrementados por los de aquéllos.

En mi proyecto de régimen arancelario —como una excepción para San Juan— se incluye en el honorario básico todos los servicios de los especialistas.

Conclusión

1) Por todo lo expuesto, cualquier comparación que se quiera hacer entre aranceles es preciso no omitir los suplementos (como el del cómputo métrico, viáticos, agentes especiales, gastos extraordinarios) ni pasar por alto el hecho de que en el arancel propuesto *no hay suplementos* de ninguna clase.

2) Desde ese punto de vista, el arancel propuesto es equivalente al de la Sociedad Central de Arquitectos, con la ventaja de que trata todos los casos que puedan presentarse y que el arancel de la Sociedad Central de Arquitectos no prevé, por datar de 1922, época en que la situación era totalmente distinta de la actual.

3) El Código de Etica del Consejo Profesional admite la *donación* de servicios profesionales por causa de bien público, pero condena terminantemente toda *rebaja* de honorarios. Incorporar a un arancel una cláusula que haga condicional la donación parcial de honorarios equivale a encubrir una rebaja, violándose así el espíritu de la ley.

* * *

Para terminar con mi informe diré que en mi función de Arquitecto Asesor de ese H. Consejo, situación que me coloca en el justo término medio entre los intereses del Consejo —que son los del Estado— y los intereses de las profesiones que lo sirven, tengo la convicción, ahora más arraigada todavía, de que el régimen arancelario que propuse en el borrador-memorándum que motivó el estudio del mismo por la Comisión Especial del Consejo, contempla equitativa y ampliamente las relaciones mutuas; además, frente a la inminente actualización del arancel por parte de la Sociedad Central de Arquitectos y del Consejo Profesional de Arquitectura, dicho régimen arancelario sólo podría ser ofi-

cializado por el propio Consejo Profesional, como un caso especial para San Juan, ya que el arancel básico se formula en base a la Capital Federal, como es lógico, y se aplica a los *casos normales* de prestación de servicios, caso que tampoco es el de San Juan. Por ello considero que no sería razonable invocar razones especiales para reducir los honorarios, porque aquéllas ya han sido contempladas al confeccionarse el proyecto de régimen arancelario.

Como por ley es función exclusiva de los Consejos Profesionales la formulación de Aranceles ante el Poder Ejecutivo de la Nación, creo que ha sido una acertada medida la propuesta por el señor Consejero Benoit y por esa Presidencia, en la reunión que celebramos el día 12 del cte. en su despacho, en el sentido de girar todas las actuaciones a los referidos Consejos, sin cuya opinión ningún organismo dependiente de una autoridad nacional tiene facultades para formular un arancel que contradiga las disposiciones legales.

Puesto el caso en manos de la autoridad competente, considero que sólo cabe esperar su veredicto, que será acatado sin duda por todos los profesionales contratados, quienes no tendrán inconveniente en substituir el arancel de la Sociedad Central de Arquitectos por el que apruebe el Consejo Profesional.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1948.

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Régimen de Contratación de Profesionales Particulares para el Proyecto y Dirección de Obras de Arquitectura, Urbanismo, Agrimensura e Ingeniería con Contratos por AJUSTE ALZADO.

Resoluciones 2369, 2566 y 3326

Artículo 1º — El presente régimen de contratación y aranceles profesionales se considerará incorporado al contrato que el H. Consejo de Reconstrucción de San Juan celebre con cada profesional.

Art. 2º — Para celebrar el contrato por servicios profesionales de proyecto y dirección de obras o sin ésta, que realice el Consejo, es necesario llenar los siguientes requisitos:

a) Poseer diploma de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero en distintas especialidades o Agrimensor, expedido o revalidado por una Universidad Nacional;

b) Poseer antecedentes profesionales y una cantidad de obras realizadas en el país no menor de diez, de un monto entre todas no inferior de Dos Millones ($ 2.000.000) de pesos m/n., o un mínimo de tres proyectos de urbanización realizados o aprobados por autoridades competentes, o en su defecto una actuación profesional de no menos de cinco años en una repartición pública u organismo privado, a cargo directo del proyecto y dirección de obras de las cinco categorías y de trazados urbanos. Quedan exentos de estas obligaciones los profesionales que obtengan las obras por concurso.

c) Hacer una declaración jurada de que el proyecto de las obras que contrate estará bajo su directa fiscalización y que será obra personal suya.

Para contratar proyectos y dirección de obras de instalaciones mecánicas, eléctricas, o relevamientos topográficos, pavimentación, etc., será necesario poseer diploma habilitante además de una probada experiencia de no menos de cinco años de actuación a cargo directo del proyecto y dirección de obras similares a la del contrato.

Art. 3º — El proyectista mantiene la propiedad artística de su proyecto. El Consejo podrá repetir la obra exactamente o con variantes en las condiciones estipuladas en el arancel adoptado.

Art. 4º — Si bien el Consejo pondrá a disposición del proyectista todos los planos, datos y estadísticas ya realizados o existentes, aquél deberá, en su defecto, hacerse cargo de obtenerlos por su exclusiva cuenta: igualmente *los honorarios se regulan haciendo de cuenta que el proyectista reside en San Juan, por lo que todos los gastos de traslación desde otros puntos fuera de la Ciudad serán por cuenta del profesional* (1).

A los efectos de interpretar exactamente este párrafo se aclara que los honorarios establecidos para cada obra son únicos y se los entiende como que remuneran toda la prestación del servicio profesional del proyectista desde el momento que accede a tomar la obra hasta su definitiva recepción dentro del plazo contractual convenido entre el Contratista adjudicatario y el Consejo. Los planos de lujo, perspectivas, maquettes, etc., serán abonados aparte cuando el Consejo los pida. El proyectista entregará asimismo (30) carpetas para licitar, cuyo costo el Consejo le liquidará aparte del honorario; será obligación del profesional entregar al Consejo los originales o copias transparentes de todos los planos de su proyecto.

Art. 5º — El Consejo liquidará los honorarios en la siguiente forma:

a) Cuando el profesional proyectare y/o dirigiera la obra, en caso que ésta se construya;

1) La tasa correspondiente al *anteproyecto:* al ser éste aprobado por el Consejo, aplicada al costo global estimado de lo aprobado por el Consejo.

2) La tasa del *proyecto y documentación técnica: dentro de los treinta* (30) días de resuelta la aprobación de los mismos por el H. Consejo, aplicada al costo estimativo de la obra.

3) La tasa de la *Dirección:* aplicada a cada certificado de obra librado.

4) El *saldo* que faltare al monto de honorarios liquidados hasta la fecha de la recepción definitiva, para alcanzar el monto total resultante de aplicar la tasa total de honorarios al costo final de la obra;

b) En caso de *no hacerse la obra* una vez licitada, se liquidarán los honorarios correspondientes a las tasas de proyectos y documentación técnica, aplicados al monto resultante de la propuesta más baja ajustándose el saldo o exceso liquidado en concepto de anteproyecto.

c) En caso de *no haber propuesta de licitación* a que aplicar el honorario, si las obras no se hacen o no se licitan, se tomará como base el costo estimado en el presupuesto oficial.

DEFINICIONES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

I. — *Anteproyecto:*

a) Programa de edificación propuesto, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Consejo.

b) Plantas, frentes, cortes: en escala 1:200, 1:100 ó 1:500, de cada elemento arquitectónico.

c) Planta de conjunto: a escala libre o perspectiva axonométrica de conjunto y plano de ubicación en el distrito urbano respectivo.

d) Perspectiva de masas con indicación clara del tratamiento de los frentes.

e) Anteproyecto de especificaciones e instalaciones previstas, por locales, en una memoria descriptiva.

f) Cálculo de superficies cubiertas y costo global estimativo de las obras proyectadas.

g) Descripción y justificación del proyecto, forma y orientación, accesos, etcétera.

Se entregarán tres carpetas con el anteproyecto.

(Continúa en la pág. 157)

(1) Esta disposición se basa en el ofrecimiento, a título de colaboración para el caso especialísimo de San Juan, hecha por los profesionales contratados en nota del 8 de abril de 1949.

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

ARANCEL DE HONORARIOS PARA ARQUITECTOS E INGENIEROS

Aprobado por Resoluciones del H. Consejo Nos 2369, 2566 y 3326 de 1949

CATEGORIAS		Miles de $					Millones de $		
		Hasta 25	25/50	50/250	250/500	500 / 3	3/10	10/20	Más de 20
PRIMERA CATEGORIA Fábricas y usinas de toda índole (electricidad, de productos alimenticios, textiles, manufacturas, etc.). Mataderos y Frigoríficos - Mercados - Galpones - Depósitos - Silos - Garages - Caballerizas - Corralones y análogos. Las instalaciones industriales no se incluirán en este arancel sino en el de obras de ingeniería.	Estudio completo y Dirección	6,—	5,50	5,—	4,50	4,—	3,75	3,50	3,25
	Ante-Proyecto	0,50	0,50	0,50	0,35	0,25	0,25	0,25	0,25
	Planos Generales	2,—	1,75	1,50	1,25	1,—	1,—	1,—	1,—
	Pliegos	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,20	0,15
	Estudio de Propuestas	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,15	0,10
	Detalles	2,25	2,25	2,—	1,75	1,50	1,25	1,15	1,—
	Dirección	1,25	1,—	1,—	1,—	1,—	1,—	1,—	1,—
SEGUNDA CATEGORIA Pabellones para cuarteles - Asilos - Hospitales - Colonias de Vacaciones - Cárceles - Edificios para Oficinas y para comercios públicos o privados - Hosterías de más de diez habitaciones - Casas de departamentos de más de diez unidades - Escuelas primarias y secundarias - Jardines de Infantes.	Estudio completo y Dirección	7,—	6,50	6,—	5,50	5,—	4,50	4,—	3,75
	Ante-Proyecto	0,75	0,75	0,50	0,50	0,50	0,50	0,35	0,35
	Planos Generales	2,50	2,25	2,25	2,—	1,75	1,50	1,30	1,20
	Pliegos	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,20	0,15
	Estudio de Propuestas	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,20	0,15
	Detalles	2,50	2,50	2,25	2,—	1,75	1,50	1,30	1,25
	Dirección	1,50	1,25	1,—	1,—	1,—	1,—	1,—	1,—
TERCERA CATEGORIA Edificios públicos en general (Casa de Gobierno, Legislatura, Tribunales, Municipalidad, Departamento de Policía, Auditorium, Templos, Edificios Universitarios); Edificios de carácter monumental (Museos, Institutos, Bibliotecas, etc.). Viviendas individuales, Palacios Residenciales, Edificación hospitalaria especial (Hospitales monoblocks, consultorios externos, servicios anexos). Hoteles y servicios análogos (restaurantes, confiterías, etc.).	Estudio completo y Dirección	7,50	7,—	6,75	6,25	5,75	5,25	5,—	4,75
	Ante-Proyecto	1,—	1,—	1,—	0,75	0,75	0,75	0,50	0,50
	Planos Generales	3,—	2,50	2,50	2,25	2,—	1,75	1,60	1,45
	Pliegos	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,20	0,15
	Estudio de Propuestas	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,20	0,15
	Detalles	2,75	2,75	2,75	2,50	2,25	2,—	2,—	2,—
	Dirección	1,25	1,25	1,—	1,—	1,—	1,—	1,—	1,—

		Miles de $						Millon. de $	
		Hasta 10	10/25	25/50	50/100	100/600	600 / 1	1/3	Más de 3
CUARTA CATEGORIA Mobiliario en general, monumentos funerarios o recordativos, sepulcros, reforma de frente, arreglo monumental o paisajístico, de edificios históricos, composición urbanística y paisajística de plazas, avenidas, paseos y plazoletas, parquecillos y las obras al aire libre complementarias (quioscos, faroles, bancos, etc., carteleras, estanques). Teatros al aire libre, decoraciones interiores, verjas, revestimientos, etc.	Estudio completo y Dirección	15,—	14,—	12,—	11,—	10,—	9,—	8,—	7,—
	Ante-Proyecto	2,50	2,50	2,—	1,50	1,50	1,50	1,—	1,—
	Planos Generales	5,—	4,50	4,—	3,50	3,—	2,50	2,50	2,—
	Pliegos	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
	Estudio de Propuestas	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
	Detalles	7,—	6,50	6,—	5,50	5,—	4,50	4,—	3,50
	Dirección	2,—	2,—	1,50	1,50	1,50	1,50	1,—	1,—

OBRAS REPETIDAS (Resolución 2.566 del 17 de mayo)

Por repetición exacta de una obra se entiende la utilización de todos los planos y documentación técnica para construir una obra idéntica en otro lugar distinto del original, con cualquier orientación, con el mismo aspecto exterior y distribución interior, con ligeras modificaciones en el plano de ubicación para adaptar el proyecto a los niveles, límites y forma del nuevo sitio.

a) ***Caso de viviendas para barrios de más de 10 casas solamente.***

***El Estudio Completo* se pagará: por la 1ª casa de un tipo, el arancel completo y por las repeticiones iguales del mismo tipo una tasa igual a la mitad de lo que corresponde por anteproyecto.**

***La Dirección* se liquidará englobada considerando cada barrio como una sola obra, tomando la tasa que fija el Arancel.**

b) ***Caso de otros tipos de obras (no barrios) que se repitan exactamente.***

***El Estudio Completo* se pagará: por la 1ª obra el arancel completo y por las repeticiones (cada una) una suma equivalente a 1½ veces lo que corresponda por anteproyecto.**

***La Dirección* se liquidará aplicando la tasa que fija el Arancel a cada obra por separado.**

***Nota:* En el caso de barrios, no está incluído en los porcentajes que se fijan, el desarrollo urbanístico, loteos, etc.**

OBRAS ADAPTADAS

Por obra adaptada, se entiende la utilización parcial de planos y documentación técnica estudiados para una obra original o bien la adopción del mismo partido de una obra original.

En cada caso se hará un convenio especial, aplicando rebajas a los honorarios correspondientes a estudio completo de acuerdo al valor de lo utilizable del proyecto original, debiéndose tener en cuenta si deben rehacerse planos generales, de estructuras, de instalaciones especiales, de detalles, de pliegos de condiciones o de presupuesto y cómputos.

(Continuación de la pág. 155)

II. — *Proyecto y documentación técnica.*

a) *Planos generales:* De plantas, frentes, cortes: en escalas 1:100 - 1:200, según la obra.

b) *Planos de obra:* De cada estructura, en escala 1:100 ó 1:50 según la obra, con acotaciones, indicaciones de toda clase de artefactos, máquinas, instalaciones y la estructura resistente. Plantas, frentes y cortes.

c) *Planos de obra de las instalaciones:* eléctricas, sanitarias, de calefacción, aire acondicionado, estructuras, instalaciones especiales, en escalas: 1:200, 1:100 ó 1:50, según el caso.

d) *Planos de carpintería* de madera, metálica u otras, en escalas: 1:50 ó 1:20 con detalles en tamaño natural y planillas o especificaciones detalladas de cada estructura.

e) *Planilla descriptiva de trabajos por locales. Planilla descriptiva de artefactos* sanitarios u otros cuya posición se incluye en la obra.

f) *Documentación técnica* que comprenderá: 1) el cómputo métrico, 2) el presupuesto de la obra y 3) el pliego de condiciones para el llamado a licitación y contratación de la obra, que comprenderá: Cláusulas generales, Cláusulas específicas, Cláusulas complementarias, Planillas de precios básicos de acuerdo con el régimen de la Ley 12.910 y decretos conexos.

El proyectista entregará tres copias de los planos y documentos técnicos enumerados más arriba para su aprobación por el H. Consejo, los cuales deben estar lo suficientemente completos para que pueda llamarse a licitación, sin más trámite que la publicación de avisos en los diarios.

Una vez que el H. Consejo apruebe las copias citadas anteriormente, el proyectista entregará en un plazo prudencial las carpetas mencionadas en el artículo 4º del Régimen Arancelario.

Durante la licitación, el proyectista evacuará las consultas que le haga la Dirección Técnica, quien a su vez lo mantendrá informado de toda la documentación que agregue a los planos y pliegos.

Abierta la licitación, el proyectista estudiará, junto con la Dirección Técnica, las propuestas presentadas y elevará un informe aconsejando la adjudicación más conveniente a su juicio, el cual será elevado a la Presidencia por la Dirección Técnica con el proyecto de resolución que ésta aconseje.

DIRECCION DE OBRA

La Dirección de Obra por parte de los Arquitectos contratados, importará la obligaciones siguientes:

1º: Visitar la obra periódicamente según lo exija la buena marcha de la misma, conjuntamente en lo posible, con la Inspección de Obras Públicas.

2º: Asentar en un Libro de Sugestiones rubricado y por triplicado, que estará constantemente en obra, todas las indicaciones y sugestiones que sobre la marcha de los trabajos crea oportuno hacer.

3º: Evacuar todas las consultas que le formule la Inspección de Obras Públicas sobre interpretación de lo proyectado.

4º: Toda sugerencia sobre modificaciones al proyecto por parte de la Inspección de Obras Públicas deberá ser sometida a consideración del Director de Obra, sin cuya opinión no se dará la orden de servicio respectiva.

5º: Vigilar que todos los trabajos inherentes a la obra se ejecuten de acuerdo con el proyecto, debiendo dar cuenta mediante nota dirigida a la Presidencia toda vez que sus indicaciones en ese sentido no fueran cumplidas por la Inspección de Obras Públicas.

6º: Elaborar todos los planos de detalle necesarios para la ejecución de las obras, facilitando una copia a la Inspección de Obras Públicas y poniendo a su disposición los originales.

7º: Dar a la Inspección de Obras Públicas las indicaciones necesarias para asegurar la fiel interpretación de lo proyectado.

8º: Firmar las actas de replanteo y recepciones de obra conjuntamente con la Inspección de Obras Públicas.

ARANCEL DE HONORARIOS. — Se detalla en el cuadro adjunto.

(Continuación de la pág. CXXIX)

sus conocimientos y experiencia, y como primer asunto a tratar ha creído conveniente elegir el de tan palpitante actualidad referente a la vivienda.

La escasez de casas de habitación es hoy un problema de carácter mundial, aunque puedan ser muy diversas las causas que lo originen en cada país. Su solución es compleja y no puede ser encarada en forma eficaz sin un meditado estudio. Si bien todos comprueban diariamente la gravedad de este problema social de tanta importancia, la verdad es que muy pocas soluciones concretas, prácticas y realizables se han esbozado hasta el presente. A tal efecto se organizarán disertaciones seguidas de debates públicos, en la esperanza de que con tal acción se logre prestar una útil colaboración, orientando inclusive a los Poderes Públicos.

La Cámara invita a aprobar cualquier sugestión que contribuya a formular el plan de trabajo a que se someterán el ciclo de disertaciones y las sesiones proyectadas, para así encauzar el estudio y las discusiones, pudiendo hacerla llegar por escrito en memorándum o personalmente, a cuyo efecto bastará comunicarse telefónicamente con las oficinas de la Cámara, Venezuela 770, 34-8076, para indicar el día y la hora en que se desea entrevistar a las personas designadas para recoger esta clase de informaciones.

Obras Hidráulicas en Mendoza

El total de trabajos hidráulicos en ejecución alcanza a un valor total de 43 millones de pesos

Prosiguió la ejecución de los trabajos del Canal margen izquierdo del río Mendoza, San Martín, cuya construcción suprime las tomas rústicas de los canales Lulunta, Naciente, Chachingo y El Paraíso. Este cauce — cuya construcción está a punto de terminarse — beneficiará a más de 60.000 hectáreas. Prosiguen los trabajos del dique Derivador del río Diamante. En la fase final de los trabajos se encuentra el dique Derivador del río Atuel, en Rincón del Indio, en el distrito Real del Padre, en San Rafael. Finalizan, asimismo, las obras del canal matriz La Paz y empalme Dormida-La Paz, cuyo revestimiento total permite el aprovechamiento íntegro del agua en su extenso recorrido. También se iniciaron los trabajos del Canal Ancón, segundo tramo, en el departamento de Tupungato, obra que beneficiará a más de mil hectáreas; y de la cámara desarenadora del dique Derivador Rincón del Indio, en las proximidades del canal matriz Nuevo Alvear, que regularizará el riego de 83 mil hectáreas con un costo de pesos 460.000 y 2.300.000, respectivamente.

Dieron principio los trabajos del dique Derivador sobre el río Malargüe, contratado por la suma de 6.974.716 pesos. En relación con este dique, se estudia el trazado racional de la red de riego para las numerosas propiedades en que será dividida la zona.

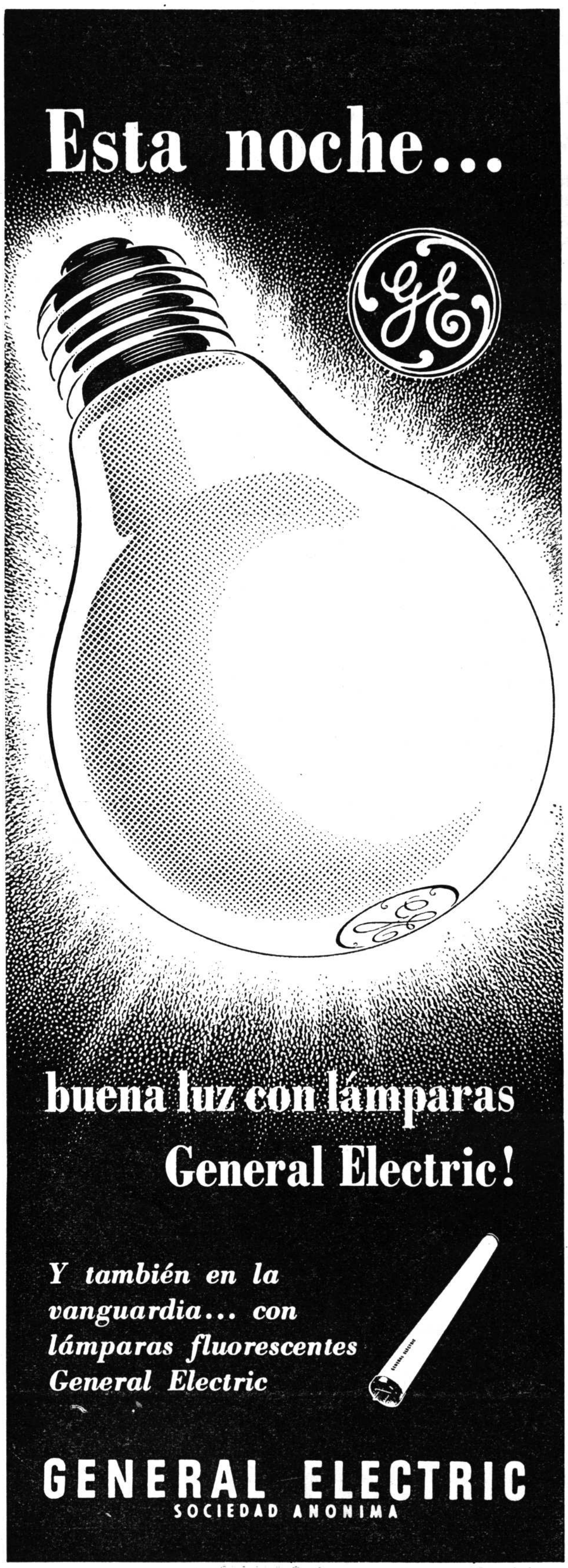
Pronto darán comienzo las obras complementarias de la cámara desarenadora y primer tramo del canal matriz del río Diamante, con un costo aproximado de 9.000.000 de pesos, las cuales favorecerán notablemente el regadío de más de 70 mil hectáreas.

En proceso de adjudicación se hallan las obras del Desagüe de las Colonias Española y Resolana, en San Rafael, que importan una erogación de $ 3.500.000, para el saneamiento de 2.500 hectáreas. En breve se iniciará la electrificación de las compuertas del dique Cipolletti, presupuestada en 450.000 pesos, obra necesaria para las maniobras regulares del dique.

Obras en estudio.

Por otra parte, los organismos técnicos correspondientes tienen en estudio una serie de grandes obras, entre las cuales figuran las siguientes: el desagüe San Martín-Barriales, sobre la base de cinco colectores, que abarcan las zonas de San Martín, Barriales y Rodríguez Peña hasta Chapanay, cuyo costo se calcula en pesos 4.000.000, la impermeabilización del canal matriz Nuevo Alvear, entre el di-

(Continúa en la pág. CXXXIV)


Esta noche...
buena luz con lámparas
General Electric!
Y también en la
vanguardia... con
lámparas fluorescentes
General Electric
GENERAL ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA


CALDERAS
Iguazú
DE ACERO
TUBULARES
PARA
CALEFACCION
Y
SERVICIO
DE AGUA
CALIENTE
PARA PETROLEO
GAS
CARBON
Moron
CALDERAS DE ACERO
CELULARES
Adaptables a todo combustible
PARA VAPOR DE
BAJA PRESION
Y AGUA CALIENTE
BOKER y Cía S.R.L.
CAPITAL M$N. 2.000.000
MORENO 437 - T. E. 33-5535 - Bs. AIRES

(Continuación de la pág. CXXXII)

que Derivador de Rincón del Indio y la cámara Desarenadora de la Olla, obra presupuestada en 4.500.000 pesos; la prolongación del canal General San Martín, para fijar el trazado de su segundo tramo hasta la Colonia Francesa, en el departamento de Lavalle; la impermeabilización del Arroyo El Sauce, en Tupungato, cuyo costo se estima en la suma de 600.000 pesos; una extensa red de desagües en el distrito Monte Comán de San Rafael para sanear 3.200 hectáreas, lo que demandará una inversión de pesos 1.500.000; el revestimiento de los canales Norte y Sur Alto Verde, para evitar grandes pérdidas por filtraciones, obra calculada en pesos 4.000.000; el acueducto para provisión de agua a la Ciudad Universitaria, a construirse desde el dique hasta el pie del Cerro de la Gloria; el canal y toma Usina Tunuyán, de un costo de pesos 1.000.000; el desagüe Goudge de San Rafael, con el cual se espera drenar aproximadamente 1.500 hectáreas, obra calculada en $ 1.000.000; la limpieza y rectificación de los desagües de la zona norte, para mejorar 340 kilómetros de desagües y obras de arte en mal estado, cuyo costo aproximado se calcula en $ 6.000.000; los canales marginales del río Diamante, cuyo revestimiento importará una inversión de pesos 10.000.000; el revestimiento del canal Flores, derivado del Dique Cipolletti, para evitar las infiltraciones del cauce, cuyo costo se estima en $ 3.500.000; y el canal revestido desde el dique Gobernador Benegas hasta empalmar con el canal revestido Santa Rosa-La Paz.

En el período administrativo del actual gobierno se han ejecutado obras hidráulicas por valor de 850.000 pesos; se han puesto en marcha otras por un importe aproximado de pesos 30.000.000; y se encuentran en condiciones de ser iniciados en breve trabajos por valor de 13.000.000 de pesos. El gobierno del Tte. Coronel Blas Brísoli ha recogido también el antiguo anhelo de los pobladores sureños tendiente a lograr que el caudal del río Atuel sea aumentado mediante el aporte de las aguas de los ríos Cobre y Tordillo, afluentes del río Grande. Como consecuencia de ello se han adoptado medidas conducentes a la realización de la obra. A tal fin, el gobierno ha asignado una partida de 1.000.000 de pesos para sufragar los gastos que los estudios originan, suma que será reembolsada por la Dirección General de Agua y Energía de la Nación.

★ ★

NOTAS SOBRE ARQUITECTURA

Por EMILIO HARTH-TERRÉ - ARQUITECTO

(Continuación)

El concreto maleable y acomodaticio debe ser ennoblecido por la razón. Y en la arquitectura, en la arquitectura moderna, esta razón es la sencillez y lo racional. Todos saben que puede obtenerse una obra inmortal con una materia sin valor y que puede usarse mal la materia más preciosa. Hagamos del concreto materia preciosa, el buen uso que la arquitectura y el buen arte nos reclaman. No subordinemos ni la arquitectura al concreto ni éste a la arquitectura del capricho. Ni uno ni otra cosa son obra moderna. Y si para ambas cosas la inteligencia resuelve muchos problemas, hay una sola norma para ambos: la simplicidad, que es el primer mandamiento artístico del hombre contemporáneo.

Preguntas angustiosas de un arquitecto. —

—¿Es la arquitectura una fatalidad? — Si no lo es, ¿por qué hay tantas cosas que no podemos evitar?

(Continúa en la pág. CXXXVI)

Para sus proyectos una pintura noble



PINTURAS, BARNICES y ESMALTES

Pajarito

TRADICION EN PINTURA

En cualquiera de sus tipos de pintura Vd. encontrará en Pajarito el aliado ideal para dar vida y color a sus creaciones.

Pintura SINTETICA al agua

SECA EN 1 HORA - LAVABLE CON AGUA Y JABON

NO DEJA OLOR - UNA MANO BASTA - Y QUE COLORES MODERNOS!!

GOODLASS, WALL & Cía. (Arg.) Ltda. S. A.

Av. Belgrano 1477 - Bs. As.
T. E. 37-2058

Fábrica: Acha y Agüero
Avellaneda T. E. 22-5014

IAEA

CONSULTORIO LUMINOTECNICO

Nuevo Servicio

El Instituto Argentino de Electricidad Aplicada, en su constante afán de difundir cuantas ventajas y comodidades ofrece el óptimo uso de la electricidad, ha habilitado un nuevo servicio de asesoramiento, con la incorporación del Consultorio Luminotécnico a sus actividades.

Encara y resuelve cualquier problema de iluminación, ya sea residencial, arquitectónica, industrial, comercial o deportiva - inclusive la confección de planos - sin cargo ni compromiso alguno de parte del consultante.

¡Llámenos, escríbanos o, mejor aun, venga personalmente! Así tendrá también oportunidad de visitar la interesantísima Exposición Permanente de Luminicultura, anexa.



INSTITUTO ARGENTINO DE ELECTRICIDAD APLICADA

CONSULTORIO LUMINOTECNICO

Paseo Colón 532 - T. E. 33-5840 - Buenos Aires

(Continuación de la pág. CXXXIV)

—¿No podemos cambiar la arquitectura sin alterar previamente la ecología? Se nos diría que no se puede ir contra esa corriente que es como la de un río caudaloso.

—¿Es la de hoy, fruto del materialismo? — Entonces ¿por qué se nos habla de arquitectura intelectualista y hasta surrealista a lo Goff?

—¿Somos siempre los arquitectos simples trasmisores de la idea arquitectónica en constante evolución? — Entonces, ¿en qué momento se cambian los estilos?

—¿Cuál o qué es lo mínimo de lo suntuario en lo útil de la arquitectura? o mejor dicho: ¿En dónde está la frontera que separa lo suntuario y decorativo de lo útil y económico? ¿Una moldura es suntuaria? ¿No es lo suntuario indispensable? — Apreciamos estas cosas de la arquitectura cuando se suprimen o dejan de estar. El hábito nos ciega, es decir, que ya no vemos las cosas y notamos que faltan cuando se las suprime; luego —pregunto— ¿eran indispensables? ¿No es cierto entonces que juzgamos "lo inútil" porque nos acostumbramos a ver las cosas y ya las creemos innecesarias?

—¿Puede basarse la arquitectura moderna en una construcción impuesta la mayor parte de las veces por necesidades económicas y hasta de escasez y premura, lo mismo que en una arquitectura de fábrica o de industria?

—¿La producción en serie es arquitectura o la aceptamos como arquitectura de nuestro tiempo?

—¿Qué esperanzas hay de educar —o esperar una educación de arquitectura—, en pueblos que se alojan en casas colectivas o construídas en serie, o que están cansados por los horrores y el temor de una guerra universal?

Imperfección y Buen propósito. — "La obra del arquitecto —y la arquitectura, consiguientemente— siempre ha de ser imperfecta, pero sus ideas y afectos pueden ser rectos y profundos", dice John Ruskin (Arte Primitivo y Pintores Modernos).

Cualquier persona se dará cuenta de esto: que muchas de las cosas arquitectónicas que nos gustaron ayer, hoy ya no nos agradan o nos son indiferentes. Lo que hoy nos levanta de entusiasmo, merecerá quizá con los años algo parecido. Excluyo las que, cada vez que las vemos las admiramos más; pero de esto se hablará en otra nota.

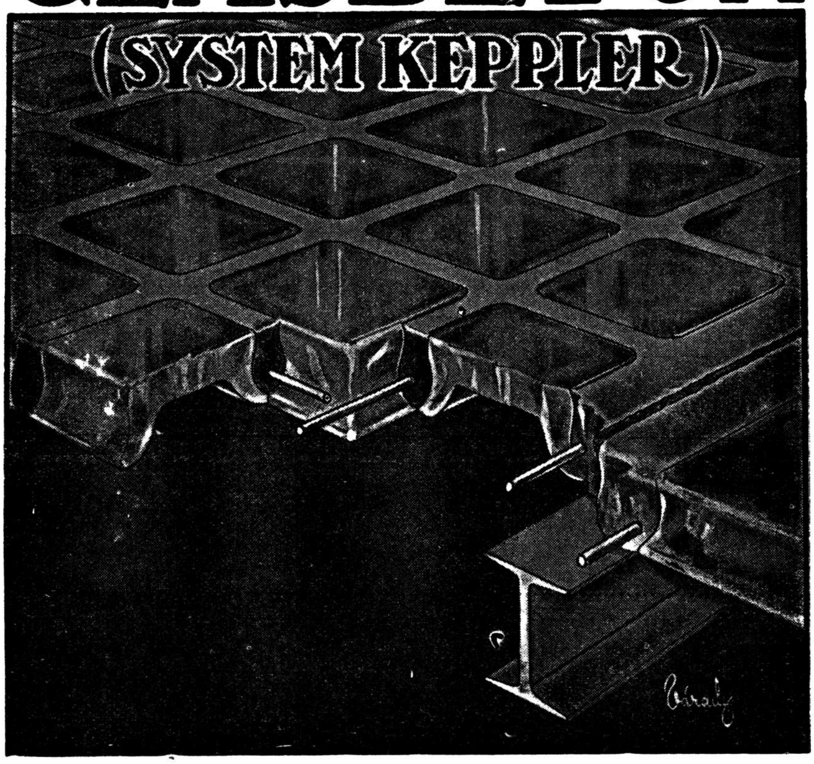
En cualquier ciudad del mundo tendremos mil ejemplos de lo que digo; y en las revistas ilustradas más de una figura de edificio que mereció premio, elogio o favorable crítica, es fugaz su mérito.

Hay aquí dos cosas:

Una, es que aunque la obra nos agradó en un primer momento, descubrimos luego que carece de valor por cuanto no ha cumplido con un plan íntegro que la arquitectura le exigía y vamos descubriéndole deficiencias que la desmerecen.

Otra, es que aunque no nos agrade nuevamente o nos impresione como en los primeros días —en parte por su novedad—, tenga la obra un fondo que coincida con lo que dice Ruskin: que las ideas y afectos que el artista puso en la obra eran verdaderos y profundos.

(Continuará)


(SYSTEM KEPPLER)



PLATT - México 444 - Bs. As. - Mayo 1950
Año del Libertador General San Martín



Mis clientes quedan conformes
Dice el constructor
Puesto que para cumplir con el contrato a plena satisfacción, incluyo en mis construcciones elementos que me garantizan un trabajo eficaz y que con su solo nombre me prestigian ante ellos.
En las instalaciones eléctricas, por ejemplo, utilizo siempre caños "SILBERT" o "SILBERTMOP"
"Lo que Calidad no da, Baratura no presta"
Productos "SILBERT"
CAJAS DE EMBUTIR "SILBERT"
SINONIMO DE PERFECCIÓN
FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO
E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS
MAURICIO SILBERT S.A.
ESTABLECIMIENTO FABRIL FUNDADO EN 1909
P. C. 77 . Nervio